

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MEMORIA DE OBJETIVOS

2015

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	5
1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO.....	7
1.2. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.....	11
1.3. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO.....	37
1.4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.....	65
1.5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.....	101
1.6. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.....	133
1.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	149
1.8. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.....	165
1.9. CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS.....	179
2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS	197
2.1. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	199
2.2. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.....	205
2.3. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.....	211
2.4. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.....	221
2.5. Centro Regional de Bellas Artes.....	227
2.6. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.....	233
2.7. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.....	237
2.8. Banco de Tierras.....	243
2.9. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.....	249
2.10. Servicio de Salud del Principado de Asturias.....	255
2.11. Junta de Saneamiento.....	263
2.12. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.....	269
2.13. Real Instituto de Estudios Asturianos.....	275
2.14. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.....	281
2.15. Consejo Económico y Social.....	287

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA	293
3.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias (FASAD)	295
3.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI).....	299
3.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social	303
3.4. Fundación Asturiana de la Energía	307
3.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).....	311
3.6. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).....	315
3.7. Consorcio de Transportes de Asturias	319
3.8. Ente de Comunicación: Ente Público de Comunicación, Televisión, Radio y Productora de Programas del Principado de Asturias	323
4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	329
4.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	331
4.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	335
4.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	339
4.4. Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA).....	343
4.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	347
4.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	351
4.7. Sedes, S.A.	355
4.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA).....	359
4.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	363
4.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.....	367
4.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.....	371
4.12. Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. En Liquidación.....	375
4.13. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	379
4.14. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	383
4.15. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.	387

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.341.768
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.341.768
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.341.768
1	GASTOS DE PERSONAL	679.460
10	ALTOS CARGOS	64.630
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	328.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	146.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	137.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	645.308
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.754
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.936
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	564.864
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.754
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000
49	AL EXTERIOR	17.000
	Total Sección	1.341.768

**Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO****DESCRIPCIÓN**

El programa 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se habrá de proceder a la ejecución del referido programa cuya finalidad es posibilitar el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Autónoma.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación con los órganos superiores de la Administración del Principado de Asturias, así como en las relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.

1.2. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	69.362.719
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	277.687
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	277.687
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	277.687
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	276.587
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.976.620
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.901.930
1	GASTOS DE PERSONAL	4.214.230
10	ALTOS CARGOS	121.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	365.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.515.930
13	PERSONAL LABORAL	362.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	848.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.482.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	52.500
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	1.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.205.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.281.693
1	GASTOS DE PERSONAL	645.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	514.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	131.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.505.933
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.386.883
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	97.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	130.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	2.162.175
1	GASTOS DE PERSONAL	1.756.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	734.050
13	PERSONAL LABORAL	629.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	392.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	406.125
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.602
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.523
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	630.822
1	GASTOS DE PERSONAL	269.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	214.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	55.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.688
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.388
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.434
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	87.434
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	168.000
14	JUSTICIA	52.108.412
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	45.869.512
1	GASTOS DE PERSONAL	37.433.600
10	ALTOS CARGOS	61.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.560.930
13	PERSONAL LABORAL	1.568.180
14	PERSONAL TEMPORAL	95.430
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	543.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.604.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.876.108



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260.558
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.442.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.559.804
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.419.804
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.238.900
1	GASTOS DE PERSONAL	3.250.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	153.110
13	PERSONAL LABORAL	2.286.740
14	PERSONAL TEMPORAL	25.820
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	770.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.531.230
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.309
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.487.441
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	457.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	23.206.290
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	23.206.290
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	23.206.290
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.206.290
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	23.206.290
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.664.454
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.388.220
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.287.623
1	GASTOS DE PERSONAL	372.030
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	243.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	73.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.330
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.430
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	826.263
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	143.488
49	AL EXTERIOR	682.775
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	100.597
1	GASTOS DE PERSONAL	35.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	28.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.727
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.127
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.600
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.276.234
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.071.636
1	GASTOS DE PERSONAL	1.955.950
10	ALTOS CARGOS	57.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	456.230
13	PERSONAL LABORAL	916.190
14	PERSONAL TEMPORAL	5.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	72.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	448.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	280.348
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.506
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	255.842
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	835.338
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	320.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	398.058
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.280
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.204.598



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	582.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	255.080
13	PERSONAL LABORAL	208.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	118.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.553
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.743
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	70.649
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.161
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.546.035
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	429.435
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.025.600
	Total Sección	99.233.463

**PROGRAMA 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN****DESCRIPCIÓN**

El programa 112F "Información y Comunicación" incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa de la Consejería de Presidencia, a la que en virtud del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma corresponden el desempeño de las funciones de comunicación y las propias de la Oficina de Portavoz del Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del programa no se adscribe a ningún órgano concreto de la Consejería de Presidencia. Las acciones que de él se derivan las desarrolla el propio personal de gabinete de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Promover una política informativa y de comunicación institucional ágil y transparente.
2. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación.
3. Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.

ACCIONES

1. Acciones divulgativas y de publicidad institucional.
2. Seguimiento informativo de noticias y tratamiento documental.
3. Desarrollo de la estrategia de comunicación institucional del Gobierno del Principado.
4. Diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia informativa.



PROGRAMA 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Este programa permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular las relativas a la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.

Asimismo, a través de este programa se presta el apoyo jurídico y técnico a la Presidencia del Principado y se lleva a cabo la gestión de los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Se financia además, con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

Finalmente indicar que comprende los créditos para coordinar las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias que en los ejercicios presupuestarios anteriores eran asignados al Programa 112C Relaciones Junta General.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de tres de los Servicios que la integran, a saber: Secretariado de Gobierno, Servicio de Asuntos Generales y el Servicio Jurídico.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas entre las distintas Consejerías, Presidencia del Principado y el Consejo Consultivo.

ACCIONES

1. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Consejerías, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado, así como las relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.
2. Centralizar bajo una misma dirección la tramitación de los asuntos de las distintas Consejerías que exijan dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, así como las relaciones que se establezcan con dicho órgano consultivo.
3. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico tanto de la Consejería de Presidencia como de la Presidencia del Principado.
4. Potenciar la función de asesoramiento y asistencia letrada a la Administración del Principado de Asturias.
5. Desarrollar las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso electoral a la Junta General del Principado de Asturias previsto para el 24 de mayo de 2015.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C incluye los créditos presupuestarios para financiar el ejercicio de las siguientes competencias que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
- Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades recreativas y causas de producción de incendios forestales.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

1. La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
2. El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
3. La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Potenciar el grupo de trabajo para la elaboración del Decreto por el que se aprobarán las normas marco para la coordinación de las policías locales o bien la tramitación de Decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales y, en su caso, tramitación del mismo.
2. Mantener el sistema de contratación de seguridad privada con una total transparencia y objetividad.
3. Controlar la ejecución de los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos y que han servido de base para la adjudicación del contrato.
4. Potenciar las inspecciones técnicas en los edificios objeto de vigilancia con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata.
5. Analizar los servicios de vigilancia y seguridad privada, en su conjunto con el objeto de detectar cualesquiera aspectos que sean susceptibles de mejora global aumentando, a medio plazo la calidad del servicio con una máxima rentabilidad de los recursos disponibles.
6. Analizar de forma individualizada las necesidades que, en materia de seguridad, existen en los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma con el objeto de detectar las vulnerabilidades de cada uno de ellos y dar así las adecuadas soluciones a cada caso concreto.
7. Incorporar elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que permitan complementar los medios humanos y en ocasiones sustituirlos, consiguiendo una mayor cobertura y mejor eficacia en la respuesta siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.
8. Intensificar la colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno del Principado de Asturias, para la protección de edificios mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ampliando el número de edificios objeto de vigilancia.



9. Coordinar las funciones de vigilancia que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con las funciones de vigilancia privada, optimizando así todos los recursos humanos disponibles.
10. Mantener la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
11. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:

Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:

- Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
- Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
- Autorización de condiciones específicas de admisión.
- Tramitación y resolución, de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.

Se prevé la regulación normativa de la situación de los porteros de establecimientos públicos.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 126F recoge la dotación presupuestaria para desarrollar las competencias asignadas a la Consejería de Presidencia en materia de publicaciones, archivos administrativos y documentación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de su ejecución es la Secretaria General Técnica, a través del Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación.

OBJETIVOS

1. La gestión del conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración del Principado de Asturias, y la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA), como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado.
2. Validación, control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
3. Preparación, edición, publicación y difusión del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
4. La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.
5. Administración funcional de los servicios contenidos en la sede electrónica del Principado de Asturias [sede.asturias.es].
6. Desarrollo normativo de los proyectos mediante los que se cumplen los objetivos y competencias del Servicio.

ACCIONES

1. ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

- Avanzar en la integración de SIGIA con los diferentes sistemas de gestión administrativa existentes en la administración del Principado de Asturias (PACA, GEPER, ASTURCON y otros).
- Completar la necesaria vinculación del Cuadro de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias con el Catálogo de Procedimientos Administrativos, como parte de las medidas técnicas y organizativas que el Esquema Nacional de Interoperabilidad establece que han de adoptar todas las Administraciones Públicas en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida.
- Cumplir la normativa vigente en materia de transferencias de documentación del Archivo General al Archivo Histórico.
- Creación de repositorios electrónicos equivalentes en cuanto a su función a los archivos convencionales, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos, tal como recoge el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Realización de expurgos con medios propios a lo largo de todo el ejercicio.

2. PUBLICACIONES

- Poner en marcha el portal común de legislación autonómica y estatal en colaboración con el Ministerio de la Presidencia a través del BOE y dentro del programa E-Lex a semejanza del actual portal N-LEX de la Unión Europea.
- Adaptar la aplicación PubliBOPA a nuevas necesidades funcionales, mejora del registro de la tarificación y la gestión de las fechas de publicación.



- Respecto de la imprenta regional, se plantean las siguientes actuaciones: continuar impulsando su funcionamiento, realizando trabajos de impresión, maquetación y asesoramiento para las distintas Consejerías, con el consiguiente ahorro efectivo para la Administración en su conjunto. Orientar en las características técnicas para la creación de trabajos y soportes de impresión a los servicios/secciones de las Consejerías.
- Afianzar la presencia del Boletín Oficial del Principado de Asturias en la web 2.0, consolidando este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos. Así como ampliar el catálogo de contenidos ofertados para alcanzar el interés de diversos colectivos.
- Modificar la gestión, alimentación y mantenimiento de la base de datos legislativa. Desarrollo de una nueva aplicación e integración con la base de datos del BOPA existente.
- Mejorar la usabilidad y ampliar los servicios de la página del BOPA en la sede electrónica. Incorporando en cada anuncio la posibilidad de compartirlo en redes sociales o adjuntarlo en un correo electrónico. Así como la integración con el catálogo de servicios para aquellos que fueran convocatorias. Y mejorar el rendimiento del buscador legislativo.
- Realizar la revisión normativa del Decreto del BOPA para incluir claramente el procedimiento de inserción digital a través de PubliBOPA y la gestión de las fechas y plazos de publicación.

3. DOCUMENTACIÓN

- Avanzar y afianzar las iniciativas en materia de gobierno abierto en la Administración del Principado de Asturias:
 - Revisión y adaptación de los contenidos del Portal de Transparencia a la legislación estatal vigente (Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y a la futura ley autonómica en la materia, actualmente en tramitación parlamentaria.
 - Desarrollo e implantación de un nuevo Portal de Transparencia así como un backoffice que sirva de respaldo.
 - Evaluación del estado de cumplimiento de la legislación en la materia en cuanto a acceso a la información pública, conocida como datos abiertos.
 - Impulso y dinamización del portal de participación *Asturias Participa*, como medio de conexión con la ciudadanía.
 - Migración a la nueva versión del portal de participación ciudadana *Asturias participa*.
- Poner en marcha el portal Web 2.0 de la Administración del Principado de Asturias (*Comunidad Asturias*) que permitirá publicar blogs, foros, wikis,...donde la ciudadanía podrá participar de forma activa, aportando ideas, opiniones y comentarios sobre los temas que se publiquen en el portal. En este sentido, el uso actual de la Web 2.0 permite avanzar hacia una Administración Pública más transparente, flexible y cercana.
- Dinamizar y promocionar el Portal Memoria Digital de Asturias para la captación de nuevos fondos de interés entre Ayuntamientos, Centros culturales como Bibliotecas, Archivos y Museos, Centros Asturianos nacionales e internacionales, Fundaciones y Sociedades susceptibles de poseer fondos documentales de interés, Asociaciones, Colegios Profesionales, Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.).
 - Desarrollar evolutivo.
- Dinamizar y promocionar el Repositorio Institucional de Asturias creado para albergar y gestionar documentación digital en acceso abierto.

Objetivos:

 - Facilitar la gestión y difusión de los contenidos digitales generados por la actividad de esta Comunidad Autónoma.
 - Proporcionar soporte a las iniciativas de comunicación científica en acceso abierto para el personal investigador.
 - Incrementar la visibilidad, difusión e impacto de la literatura científica, garantizando su preservación, organización y libre acceso.
 - Promover el retorno de la inversión efectuada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en estudios y publicaciones, facilitando la reutilización de la información y el conocimiento generados por el sector público.
 - Aumentar el impacto de la producción científica disponible en red.
 - Promocionar y apoyar el movimiento mundial por el libre acceso a la información de forma gratuita.

- Migrar la aplicación a la última versión de DSpace.
- Adaptar el Repositorio a las directrices OpenAire.
- Corregir las incidencias en directrices DRIVER.
- Desarrollo normativo. Aprobar la normativa.
- Dinamizar e incorporar nuevos usuarios al Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). La red SIDRA está formada por centros de documentación y bibliotecas especializadas de ámbitos muy diversos y diversas unidades gestoras de la Administración directa e institucional del Principado de Asturias.

En este marco se planifican las siguientes actividades:

- Dar a conocer nuevas herramientas y nuevos recursos de información a los trabajadores del Principado de Asturias.
- Orientar a los trabajadores de la Administración del Principado de Asturias en la búsqueda de información y documentación digital en las páginas Web institucionales del Gobierno del Principado: Biblioteca digital del Principado de Asturias, Repositorio Institucional de Asturias (RIA), Intranet, etc.
- Optimizar el tiempo de acceso que emplean los trabajadores de la administración para acceder a los recursos de información y documentación digital que necesitan para el desarrollo de sus tareas diarias.
- Ampliar el horizonte de fuentes de información y documentación a las que accede normalmente el trabajador, de manera que desarrolle sus tareas de forma más eficaz y eficiente.
- Captar nuevos centros para la Red SIDRA.
- Implementar evolutivos que mejoren el rendimiento de la herramienta.
- Migrar a una herramienta de gestión documental nueva.
- Realizar el desarrollo normativo. Proceder a la aprobación mediante decreto o resolución de la disposición normativa elaborada por el Grupo de Trabajo "Acceso abierto y Repositorio Institucional del Principado de Asturias".
- Catálogo de Servicios y Trámites. Se trata de la parte de la sede electrónica que conduce al ciudadano en la solicitud de sus trámites por medio de administración electrónica. Entre sus objetivos principales:

Orientados al ciudadano:

- Facilitar una imagen global de todos los servicios disponibles en la Administración del PA.
- Destacar los servicios más importantes en cada momento.
- Proporcionar al ciudadano las condiciones necesarias para que pueda realizar todas sus solicitudes de forma autónoma y telemática.

En cuanto a la propia organización:

- Trabajar mediante un modelo transversal que implique a todos los servicios del PA.
- Constituirse como la herramienta que centralice todas las iniciativas de administración electrónica de la organización.
- Conseguir un único punto de entrada para el ciudadano a la administración electrónica.
- Desarrollo de evolutivo.
- Desarrollo normativo, definición y alcance de procedimientos de gestión del catálogo, actores, cadena de confianza, plazos de publicación, formatos, etc.

Los objetivos se centran en profundizar en el liderazgo en la administración electrónica a través de la formación y la difusión de la aplicación entre los distintos Servicios de la Administración del PA, igualmente en conseguir la integración con los Servicios de Procesos Administrativos y SAC para llevar a cabo la consecución del Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo concerniente al Sistema de Información Administrativa. Utilizando para ello como punto de partida la aplicación BOSE/TRASGU.

- Cambiar la arquitectura de la información de la sede electrónica del Principado de Asturias, así como realizar su desarrollo normativo. Establecer un procedimiento de sellado de tiempo para el Tablón de anuncios de la sede-e. Además de adecuar el Registro electrónico del Principado de Asturias a lo establecido en el artículo 24.2.b de la Ley 11/2007 7, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal www.asturias.es y la Intranet corporativos. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:



- Cambio en la arquitectura de la información del portal
- Seguimiento, mejora y control del uso y accesibilidad del portal y la Intranet corporativos.
- Seguimiento, control, mantenimiento del estilo del portal y la Intranet corporativos.
- Definición, validación y control de los procesos y las funcionalidades necesarias para el mantenimiento y producción de los servicios a incorporar al portal y la Intranet corporativos.
- Estudio, propuesta y promoción de nuevos contenidos de valor añadido para la ciudadanía, en función de la evolución de la sociedad asturiana y sus nuevas demandas.
- Análisis y valoración de propuestas de la ciudadanía para la incorporación de nuevos contenidos al portal corporativo.
- Implantar una aplicación de traducción automática de los textos al inglés.
- Provisión de un nuevo conjunto de fotografías, imágenes e infografías.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H "Ordenación del Juego" está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de casinos, juegos y apuestas, tales como

- La tramitación de las autorizaciones.
- Las funciones de control e inspección.
- La aplicación del régimen sancionador.
- La homologación del material de juego.
- La gestión del Registro General de Juegos y Apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Juego.

Asimismo, se sirve del Grupo de Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, esto es:

- Vigilancia e Inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de Juego.
- Descubrimiento y persecución del juego y apuestas clandestinas.
- Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- Proceder al precinto y comiso de los elementos o clausura de los establecimientos de juego y apuestas clandestinos.
- Realización de informes y asesoramiento en materia de juego, cuando así sea solicitado.

OBJETIVOS

1. Desarrollar la legislación en materia de juego y apuestas tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, tramitando diversas disposiciones generales, entre otras:
 - Decreto de Apuestas
 - Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Juego
 - Resolución por la que se regulen modalidades del juego del bingo.
 - Resolución por la que se establezcan las normas que han de regir las rifas benéfica de Oviedo y Pro-infancia de Gijón
 - Ejecución y desarrollo del convenio de colaboración con el Ministerio del Interior en materia de inspección de juego
2. Inspección y control en materia de juego e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.



Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, conforme determina el Decreto 71/2012, de 14 de junio, regulador de la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales.
2. Planificación y ejecución, en colaboración con la Dirección General de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, en materia de infraestructuras informáticas.
3. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los Colegios Profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
4. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los Juzgados de Paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial)
5. Planificación, ordenación y gestión del desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el ámbito de la Administración de Justicia.

ACCIONES

Cabe diferenciar:

- La gestión de los recursos para el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales del Principado de Asturias.
- La gestión de las subvenciones para el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita y el funcionamiento de los Juzgados de Paz.

**Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR****DESCRIPCIÓN:**

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- La coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- La dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- El apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN:

Desde el punto de vista orgánico- funcional, corresponde, según el artículo 9 del Decreto 71/2012, de 14 de junio, regulador de la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

OBJETIVOS:

Cabe diferenciar los siguientes objetivos:

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo. En este sentido, se prevé para el próximo ejercicio 2015 la celebración de una nueva convocatoria a través de la cual se seleccione la Entidad sin ánimo de lucro que haya de colaborar con el Principado de Asturias en la ejecución de dicha medida.
 - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.
4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente en el ámbito educativo y sanitario:
 - Plan contra la drogadicción.
 - Protección de menores.
 - Salud Pública.
 - Educativo.

ACCIONES:

1. Gestión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la formalización de un contrato de formación, orientación e inserción profesional a impartir en el propio Centro.



2.- Suscripción de Convenios de Colaboración con diferentes entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de los siguientes programas:

- Programa para la ejecución de medidas judiciales en Medio Abierto.
- Programa para la ejecución de Medidas Extrajudiciales.
- Como novedad, en el próximo ejercicio 2015 se destinarán 100.000 euros a la celebración de una convocatoria de selección de entidad sin ánimo de lucro con la que se pretende suscribir convenio de colaboración para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo.

**Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA****DESCRIPCIÓN**

El programa 223A incluye las aportaciones que desde la Administración del Principado se realizan al Servicio de Emergencias del Principado (SEPA), en desarrollo de las competencias que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA fue creado por Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico como resultado de la fusión de las entidades públicas "112 Asturias" y "Bomberos de Asturias" como Organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de Interior.

Por otro lado, el SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

Entre otros objetivos que se marca la Dirección General de Justicia e Interior, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Potenciar las funciones de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales" como elemento clave en la lucha contra los incendios intencionados.
2. Reducir al mínimo los tiempos de respuesta al ciudadano, en caso de emergencias, mediante una gestión eficaz del Centro de coordinación de emergencias del SEPA.
3. Realizar un seguimiento de los Planes de Protección Civil ya aprobados por el SEPA mediante la puesta en marcha de un sistema de inspección.
4. Fomentar el interés de la población, a través de campañas de divulgación del SEPA por la protección civil y la colaboración ciudadana en caso de emergencias y/o incendios forestales, a modo de compromiso colectivo.
5. Fomentar la adopción de medidas de autoprotección, a través del SEPA, tanto en áreas urbanas como en áreas rurales.
6. Iniciar los estudios para el diseño e implementación de un Sistema de Información que permita el seguimiento y evaluación de la eficacia de las acciones previstas en materia de emergencias.
7. Continuar con la mejora de la eficacia y la seguridad en la extinción de incendios forestales reduciendo, al mismo tiempo, los daños a personas, bienes y medio ambiente.



Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2013, se aprobó el IV Plan Integral de Emigración 2013-2016, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Garantizar el cumplimiento del derecho a compartir la vida social, cultural y económica del Principado de Asturias a la ciudadanía asturiana en el exterior y mejorar la accesibilidad a la administración como uno de los medios para alcanzar este propósito.
2. Asegurar la atención, asistencia y protección de asturianos y asturianas emigrantes, especialmente a los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, así como proteger el hecho del retorno.
3. Apoyar el tejido asociativo asturiano en el exterior constituido por los Centros Asturianos y Casas de Asturias.
4. Apoyar a las organizaciones y personas de Asturias en el exterior y vincular los recursos de la tierra de origen con la emigración, para contribuir al desarrollo económico y social de nuestra comunidad y su ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.
4. La consolidación de programas de ayuda para el reencuentro de emigrantes mayores residentes en el exterior y el acercamiento de los jóvenes descendientes de asturianos, con el Principado de Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros Asturianos de monitores de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organizar asimismo, cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad y el mantenimiento del servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntarios, que colaboren en la atención y seguimiento de los emigrantes asturianos en situación de precariedad. Se pretende el desarrollo de Programas Específicos de socialización de personas mayores, a través de entidades asturianas o españolas. Asimismo, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de emigrantes asturianos, que no cuenten con ingresos para afrontar dichos gastos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de



apoyo a personas emigrantes retornadas. Desde la Dirección General de Emigración se gestionarán además viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos.
4. Se prevé la convocatoria de subvenciones para favorecer, por un lado, el reencuentro de las personas emigrantes asturianas de mayor edad, residentes en el exterior, que no hayan podido visitar Asturias a causa de su situación económica, con sus familias y con su tierra de origen y por otro lado, el acercamiento de los jóvenes descendientes de asturianos que por el mismo motivo no conozcan Asturias a la región. En el caso de las personas emigrantes mayores, se pretende extender la prestación sanitaria durante sus estancias temporales en Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, así como cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos que viven fuera de la Comunidad Autónoma.



Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley 3/1984 de 9 de mayo para el reconocimiento de la Asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Asesorar a las instituciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley del Principado de Asturias, 3/1984 de 9 de mayo.
2. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
3. Mantenerse como órgano de participación de las Comunidades Asturianas y de los diversos sectores de la sociedad en materia de emigración.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Realización de informes con carácter preceptivo y previo a su aprobación, por los órganos competentes del Principado de Asturias, de los programas relativos a servicios didácticos y audiovisuales dirigidos al conocimiento del bable, cultura, historia y tradiciones asturianas, para las Comunidades Asturianas.
2. Proponer a los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias, los criterios para la composición y distribución entre las Comunidades Asturianas de un fondo editorial, para el conocimiento de la historia, el arte, la cultura, las tradiciones y la realidad social de Asturias.
3. Participar mediante la elaboración de informes en los expedientes de reconocimiento de asturianía.
4. Proponer y sugerir las modificaciones legales que considere pertinentes en relación a las Comunidades Asturianas.
5. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DESCRIPCION

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud", incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de la garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

La población juvenil representa el 13% de la población total de Asturias en el tramo de edades 15/29 y del 24% si extendemos el periodo de edad juvenil a la horquilla 12/35.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

1. Fomentar la participación juvenil y formación en valores mediante estrategias donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas, así como ofrecer marcos de debate y formación. Ofrecer cauces de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. Este objetivo irá unido a la consecución de la plena igualdad de género entre la juventud asturiana.
2. Favorecer la movilidad juvenil y la interculturalidad a través de programas de actividades dirigidos específicamente a la juventud, fomentando la plena igualdad, con especial referencia a la de género, y mediante el mantenimiento y colaboración con otras instancias de una red de albergues juveniles como instrumento fundamental de conocimiento y experiencias, propiciando el uso y la participación equilibrada de chicos y chicas de las instalaciones juveniles.
3. Fomentar la emancipación juvenil, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la realización de proyectos que mejoren el acceso de la población juvenil al empleo y la vivienda, facilitando la acreditación de competencias que redunden en la empleabilidad de las personas jóvenes, teniendo en cuenta en la consecución de este objetivo el cumplimiento de los compromisos en materia de género.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes creadores, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, promoviendo la participación de jóvenes sin sesgos de género y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones, contribuyendo a la ruptura de estereotipos de género y a la erradicación de actitudes sexistas.
5. Potenciar los servicios de promoción juvenil en el territorio para garantizar el derecho de chicos y chicas a la información como medida de prevención contra la exclusión social de la población joven, garantizando la igualdad de oportunidades en lo referido a información sexual, ocio y tiempo libre y cuantas actividades redunden la erradicación de las desigualdades.
6. Incluir la transversalidad como elemento imprescindible en la cuantificación del género, a fin de conseguir la paridad, incorporándola a los diferentes informes, publicaciones y campañas que se realicen desde el Instituto.

ACCIONES

1.
 - Apoyo a los Consejos de la Juventud (regional y locales), garantizado el equilibrio en la participación de hombres y mujeres en sus actividades y reuniones de sus órganos, incorporando la perspectiva de género en las actuaciones.
 - Apoyo a las asociaciones y entidades juveniles, promoviendo marcos igualitarios de carácter genérico en las actividades que se implementen y facilitando la participación equitativa de jóvenes en el ámbito que les afecta, desagregando por sexos el número de miembros de cada asociación o entidad.



- Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes, apoyando e impulsando la participación libre y solidaria de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad.
2.
 - Programa de Alberguismo juvenil, difundiendo entre la población joven los recursos de movilidad que la sociedad pone a su disposición, ampliando la productividad y utilidad de las instalaciones con la finalidad de adecuarlas funcionalmente e incrementando la utilización de las plazas ofertadas en función de sus necesidades.
 - Carnés para jóvenes, desagregando por sexo los datos de uso
 - Programas Europeos que propicien el fomento de los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud.
 3. Apoyo de programas dedicados al fomento de la empleabilidad y acceso a la vivienda por la población joven, incidiendo en la formación, asesoramiento e información sin sesgos de género y priorizando criterios de paridad entre los y las jóvenes usuarias.
 4. Programa Culturaquí. Las acciones y bases de las ayudas que se concreten anualmente fomentarán los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud asturiana, con especial referencia a la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista.
 5. Apoyo a corporaciones locales para el desarrollo de programas de promoción juvenil en el territorio, garantizando que en el conjunto de las medidas que adopten los poderes públicos para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la juventud se incluya la transversalidad de género y/o actividades específicas dirigidas a fomentar la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista.
 6. La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de género. En consecuencia, irán unidos necesariamente al cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la construcción de indicadores relevantes al género, realización de actuaciones de formación en materia de género y estudios que profundicen en las causas de las desigualdades entre la juventud asturiana, el análisis de actuaciones a personas (acceso a servicios e información) o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo, procurando además un tratamiento de imagen y lenguaje no sexista.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DESCRIPCIÓN

El objetivo central de este programa es el desarrollo de una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

Las prioridades de este organismo para el ejercicio de 2015 se centran en el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género con la puesta en marcha de las convocatorias para la obtención de la Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad, la implantación del nuevo Proyecto Marco de Intervención para la atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género y la continuación de las actuaciones previstas en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres: 2013-2015.

ORGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

La Consejería competente en materia de igualdad, según el artículo 46 de la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, es la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias. Dicha Consejería coordinará la actividad que en este ámbito realicen otros departamentos de la Administración, y será el órgano competente para el impulso, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la Ley, correspondiendo al Instituto Asturiano de la Mujer las acciones de desarrollo y ejecución de dichas políticas.

Por su parte, el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, encomienda a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos. Señala además que corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Si bien la responsabilidad y coordinación principal del programa es tarea del Instituto Asturiano de la Mujer, también participan:

- El resto de Consejerías, especialmente con el apoyo a la labor de las Unidades de Igualdad en cada una de ellas, que coordina el Instituto Asturiano de la Mujer de la Consejería de Presidencia.
- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, con el que se realizará el seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para esta legislatura.
- Las corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

Los objetivos de este Programa están dirigidos íntegra y específicamente, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; tanto por las actuaciones y su vinculación con el enfoque de género, como por el marco en el que se sustenta (la Ley de Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género, Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Informe de Impacto de Género que acompaña a dicho Plan).

Sin perder de vista el principio de transversalidad en la integración del enfoque de género y mediante la colaboración y coordinación con las Unidades de Igualdad de las diferentes Consejerías, los objetivos específicos que se plantean para este año 2015 son:

1. El desarrollo de los programas y actividades vinculados a la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias en donde se trabajará tanto para el emprendimiento económico (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; apoyo a la realización de Planes de Igualdad y la Marca asturiana de excelencia en igualdad), como para el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; homologación de competencias profesionales,



especialmente en sectores feminizados - itinerarios completos para ocupadas y desempleadas - y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral).

2. El fomento de las políticas de igualdad en el ámbito local.
3. El fomento de la investigación en materia de igualdad a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo.
4. El apoyo al movimiento organizado de mujeres.
5. El fomento de programas para la formación y el empleo, para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y para la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
6. La prevención, (sensibilización, coeducación, educación afectivo- sexual y la formación de profesionales en el ámbito sanitario), atención (Centros Asesores y Red de Casas Acogida y Pisos Tutelados) y coordinación (seguimiento de la actualización del Protocolo Interdepartamental) de las actividades de lucha contra la violencia de género.
7. El desarrollo del Programa Tiempo Propio enriqueciendo las políticas de igualdad con la aportación de las personas más jóvenes y a la inversa. Se trata de dar un nuevo impulso a la estrategia del programa para promover la participación comunitaria de las mujeres mayores de cincuenta años en el medio rural y su intercambio de saberes y experiencias con la población más joven, favoreciendo que a través del apoyo mutuo se haga comunidad y; a la vez que se ponen a disposición de las mujeres nuevos talleres para su formación también se pongan en valor los saberes tradicionales que ellas poseen y que se han de transmitir a otras generaciones.
8. La cooperación con la Consejería de Educación en la definición e implantación una verdadera Estrategia Coeducativa para Infantil, Primaria y Secundaria (Lenguaje y método, material didáctico, formación permanente profesorado, educación afectivo- sexual, escuelas de familia y orientación académica y profesional).
9. La continuidad de la línea de trabajo en materia de *salud sexual y reproductiva* como recoge la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, con el objetivo de prevenir embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, y prestando una especial atención a la población adolescente y colectivos en riesgo de exclusión social así como asegurando el cumplimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos que se derivan de la legislación estatal.
10. La asunción como tarea colectiva y prioritaria de la lucha contra el envejecimiento de la población asturiana y la fijación de población joven en el medio rural, a través del Pacto Demográfico y de las actuaciones específicas definidas en el I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres definidas

ACCIONES

1. Consolidación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias,
2. Sensibilización a la población asturiana en cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y con la lucha contra la violencia de género.
3. Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo.
4. Convocatoria pública de ayudas a asociaciones de mujeres y otras entidades para:
 - El apoyo a la formación y el empleo.
 - para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.
 - para la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
5. Participación en Jornadas de formación del profesorado y de familias la difusión de pautas coeducativas y la prevención de la violencia de género.
6. Programa Tiempo Propio
7. Subvención a corporaciones locales para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer.
8. Subvención a Cruz Roja Española en Asturias y convenios con ayuntamientos para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida.
9. Seguimiento del Protocolo Interdepartamental de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
10. Desarrollo de un programa de salud sexual y reproductiva.
11. Concesión de subvención la Universidad de Oviedo a través de firma de protocolo para el desarrollo de actividades que integren la perspectiva de género.



12. Subvención a la Fundación Amaranta para el programa de atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

1.3. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	19.780.799
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	19.780.799
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.517.525
1	GASTOS DE PERSONAL	5.407.780
10	ALTOS CARGOS	59.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.972.140
13	PERSONAL LABORAL	298.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.077.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.245
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	82.695
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.050
6	INVERSIONES REALES	1.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.871.294
1	GASTOS DE PERSONAL	2.356.850
10	ALTOS CARGOS	61.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.323.140
13	PERSONAL LABORAL	490.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	480.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.297.599
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.913
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.266.086
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.845
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	48.375
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	121.835
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	46.635
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	240.580
1	GASTOS DE PERSONAL	112.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	89.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	22.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.370
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.462
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	111.008
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.900
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	7.388.595
1	GASTOS DE PERSONAL	964.520
10	ALTOS CARGOS	119.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	518.540
13	PERSONAL LABORAL	137.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.341.400
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.225.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	116.000
6	INVERSIONES REALES	69.575
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	69.575
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.762.805
1	GASTOS DE PERSONAL	2.228.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.640.350
13	PERSONAL LABORAL	41.480
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	90.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	456.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	534.455
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	287.155
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	140.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	5.665.905



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	5.665.905
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.665.905
1	GASTOS DE PERSONAL	1.902.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.405.770
13	PERSONAL LABORAL	113.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	383.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.629
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	38.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.529
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
6	INVERSIONES REALES	2.910.971
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.839.471
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	792.875
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	792.875
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	61.066.136
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	50.895.446
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.972.410
1	GASTOS DE PERSONAL	1.905.710
10	ALTOS CARGOS	125.740
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	126.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.278.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	375.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.919.450
1	GASTOS DE PERSONAL	1.520.150
10	ALTOS CARGOS	61.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.119.930
13	PERSONAL LABORAL	47.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	291.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	399.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	374.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.108.331
1	GASTOS DE PERSONAL	3.352.700
10	ALTOS CARGOS	59.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.669.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	623.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.050.740
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.036.148
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.742
6	INVERSIONES REALES	704.891
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	504.891
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	200.000
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	717.915
1	GASTOS DE PERSONAL	704.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	561.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	143.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.745
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.145
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	7.500



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.394.876
1	GASTOS DE PERSONAL	2.087.790
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.231.970
13	PERSONAL LABORAL	360.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	436.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.207.086
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.585
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.655.160
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.486.256
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.085
6	INVERSIONES REALES	1.100.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.050.000
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	20.417.564
1	GASTOS DE PERSONAL	360.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	286.220
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	73.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.504
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.004
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.608.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	19.608.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	392.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	392.000
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	364.900
1	GASTOS DE PERSONAL	153.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	122.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.550
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	39.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.500
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	24.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	50.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	10.170.690
632D	POLÍTICA FINANCIERA	5.970.690
1	GASTOS DE PERSONAL	865.980
10	ALTOS CARGOS	60.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	642.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	162.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	102.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.810
6	INVERSIONES REALES	2.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.200.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	4.200.000
	Total Sección	86.512.840

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN.

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de la Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos -excluidas la selección y formación del personal - de la Administración de la Comunidad Autónoma, dentro del marco competencial que a esta Dirección General atribuye el artículo 9 del Decreto 72/2012, de 14 de junio.

Las principales líneas de actuación desarrolladas en el marco de estas competencias son las siguientes:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de función pública dentro de la Administración del Principado de Asturias, y en la medida que sea necesario el desarrollo reglamentario y la actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
- Gestión administrativa del personal, y en particular los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación,
 - Gestión de procesos de movilidad, y en particular la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo,
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal,
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos,
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público,
 - Examen y tramitación de las propuestas de revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo,
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica del referido personal.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de la Función Pública:

- a) Servicio de Administración de Personal.
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal.
- c) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.
- d) Servicio de Relaciones Laborales.
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) Inspección General de Servicios.

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias, que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes de las distintas Consejerías, a través de sus servicios o unidades de personal y de gestión económica.
- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos.



- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos.
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

OBJETIVOS.

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril. Para ello será preciso elaborar normas en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras.
2. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de justicia. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar un nuevo sistema de información para la gestión integrada de todos los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, basado en un modelo de gestión único, con procesos normalizados y la obtención de información consolidada.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la Administración de Justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración autonómica.
7. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal.
9. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual a través del Plan de Comunicación correspondiente, y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2014.
10. Adaptar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración autonómica.
11. Contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración autonómica, y al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
12. Gestionar la aplicación del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.

ACCIONES.

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, ERA, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y Centro Regional de Bellas Artes.
3. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la Administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Puesta en funcionamiento y gestión del Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Puesta en funcionamiento y gestión del Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
 - Registro de bienes, intereses y actividades de altos cargos

4. Negociar o participar en la negociación de los distintos Convenios Colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.
5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaborar y tramitar los Convenios o Acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
7. Gestionar el plan de pensiones y del fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Las acciones encaminadas a lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal son, entre otras:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo 1.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la Administración en materia de personal, hace que la Dirección General en cuestiones que recaen bajo su competencia lleve a cabo acciones tales como:
 - Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y excepcionalmente comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional
11. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
12. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT. Fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
13. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y poner en marcha un



sistema de información sobre las puntuaciones de cada bloque de valoración obtenidas por los empleados a efectos de progresión en la carrera horizontal.

14. Iniciar la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración del Principado de Asturias.
15. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
16. Extender las mediciones de los contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
17. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación con el Servicio de Prevención, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en adelante IAAP, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadoros.

OBJETIVOS**1. FORMACIÓN DE PERSONAL.**

- Impartir 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.
- Formación específica dirigida a la adquisición de la capacitación para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

- Finalizar los procesos selectivos de promoción interna ya convocados y continuar con el desarrollo de los procesos selectivos ya convocados de turno libre.



Programa 121I SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Todo ello en el marco de la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Reforzar la estructura de gestión y organizativa de la Escuela.
 - Optimización de la Gestión Informática tanto de la formación como de la tramitación de instancias
 - Consolidar la Implantación de la firma digital de certificados.
2. Incrementar e implementar nuevas ofertas formativas.
 - Definición e implantación de Itinerarios Formativos para bomberos.
 - Implantación de Itinerarios Formativos para Policía Local.
 - Promover el acceso a la formación de los colectivos implicados en Seguridad Pública en la Administración Autonómica y Local
 - Elaboración y edición de manuales didácticos de apoyo a la acción formativa.
 - Incrementar y consolidar las acciones formativas no presenciales, siguiendo las metodologías desarrolladas por el Instituto
 - Colaborar con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública, no destinatarios específicos de los programas formativos de la misma.

PROGRAMA 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno, por el Decreto 4/2012, de 26 de mayo del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 72/2012, de 14 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 7 del Decreto 72/2012, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local atendiendo servicios e inversiones de las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales:

Sobre la base de la cooperación económica, se mantiene como medida de apoyo la financiación finalista de determinados gastos corrientes de Mancomunidades y Parroquias Rurales, a través de subvenciones, con el fin de atender las necesidades de gasto de organización y funcionamiento, complementando así sus recursos financieros.

En el actual contexto, y con el fin de solventar dificultades manifestadas en la actual coyuntura económica, algunos Ayuntamientos han manifestado la necesidad de poder disponer de ingresos afectados a sus necesidades reales de gasto, lo que conlleva a adoptar medidas de cierta permanencia que permitan orientar la política de gasto al escenario financiero cambiante de las Entidades Locales, apoyando de una manera ágil y eficaz su vertiente de gasto más prioritaria a través de un instrumento útil, el Fondo de Cooperación Municipal, aunando así en un objetivo funcional las ayudas económicas que se transfieren anualmente, garantizando la autonomía local a la hora de planificar sus recursos propios.

Con ello se pretende favorecer la sostenibilidad municipal, destinando la financiación a mejorar la capacidad financiera, aliviando con agilidad el régimen de pagos y la tesorería de aquellos Ayuntamientos que manifiesten una mayor necesidad de financiación en su vertiente de gasto corriente y por otro lado, otorgando a aquellos que disponen de una mejor situación económica una mayor autonomía para establecer un marco de planificación a medio plazo de su esfuerzo inversor permitiéndoles, en ambos casos con una mejor capacidad económica y de gestión, cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria

Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Por el contrario, alcanza una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia:

- Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
- Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.
- Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Parroquias Rurales. Asimismo en el ejercicio 2015 se pretende dar continuidad a los proyectos de modernización y desarrollo local de la Dirección General de Administración Local que permita



un doble objetivo, el impulso a través de “Grupos de mejora” de los trabajos necesarios para llevar a cabo el desarrollo evolutivo del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo, poniendo a disposición de los Ayuntamientos asturianos un Sistema de Información para la Gestión del Territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial consiguiendo que se convierta en un instrumento operativo en la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria

2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales que incluye por medio de las siguientes acciones:
 - Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- El seguimiento y evaluación de los planes de actuación en materia de cooperación con las Entidades Locales, desarrollados por los distintos departamentos de la Administración Autonómica.
- La Convocatoria de subvenciones
- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal
- Asistencia jurídica y cooperación jurídica.
- Asistencia informática.
- Asistencia Técnica e Inspección a parques de Maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinar y notificar los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
- Coordinar y dar soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR
- La adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.



Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias sin perjuicio de que también se realicen servicios de locomoción con conductor a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado cuya gestión se basa, dado el contexto económico, en criterios de contención del gasto, racionalidad y eficiencia

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio.

OBJETIVOS

Prestación del servicio con el menor coste posible

- Gasto de mantenimiento de vehículos
- Gasto de combustible



PROGRAMA 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyen al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para que accedan a los servicios mínimos obligatorios o puedan conservarlos, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano a través de la ejecución de proyectos singulares.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas.

En el 2015 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan el 20% de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos menos Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (escuelas y colegios, mercados, parques, etc.).

La EIEL está integrada en el proyecto MO.DE.LO. (Modernización y Desarrollo Local). Se trabaja para mejorar y modernizar el visor de infraestructuras y equipamientos locales y en la divulgación de la utilización de la herramienta.

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Se plantea en este objetivo la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales. Para su consecución se plantean vías de ayuda en forma de convenios o subvenciones que constituyen un necesario complemento a las acciones plasmadas en inversiones directas, ya que persiguen igualmente como fin último la mejora de las condiciones de bienestar de los habitantes de los núcleos afectados.



Se incluyen primordialmente actuaciones en materia de casas consistoriales y centros de servicios comunitarios, así como, en su caso, otras subvenciones para infraestructuras municipales.



Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, coordinando las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos y entes públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- La gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.
- La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.
- La coordinación y desarrollo de las actuaciones que se precisen en el ámbito de transferencias competenciales a asumir por la Comunidad Autónoma.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería, control y coordinación de los servicios de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

1. Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos.
2. Mejora de la gestión económica-presupuestaria que garantice un aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.
3. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
4. Mejora de la gestión administrativa en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales.
5. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
6. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos de contratación administrativa y de expropiaciones de competencia de la Consejería.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DESCRIPCIÓN

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas así como la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos y Sector Público, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Fondos Europeos.

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas.
- b) La Intervención General
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS

1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Definición, mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Control y seguimiento de las inversiones de la Comunidad Autónoma.
- Evaluación económica de los trasposos de competencias.

2. Potenciación de las medidas de rigor y disciplina presupuestaria.

- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Impulso y coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos, así como la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.



3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Consolidación de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
- Desarrollo e implantación de un sistema de programación y planificación presupuestaria de carácter plurianual, con el objeto de adaptarse al marco plurianual establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

5. Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

- Seguimiento, gestión y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de las intervenciones correspondientes al periodo 2014-2020 y cierre de los programas y proyectos pendientes del periodo anterior.
- Colaborar en el seguimiento, junto a los responsables de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE), de Desarrollo Rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), de los criterios de selección de los proyectos que se cofinanciarán por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias correspondientes para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.
- Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los Programas Operativos Plurirregionales en el marco de los Comités de Seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Coordinación del desarrollo de la programación del periodo 2014-2020 y del diseño general de dicha programación en la parte correspondiente a la Administración Regional respecto al FEDER, FSE, FEADER y FEMP, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público.
- Colaboración con la Administración General del Estado, una vez aprobado el Acuerdo de Asociación de España del periodo 2014-2020, en el desarrollo de los fondos europeos para este nuevo periodo de programación, que se desarrollará a lo largo de 2015, teniendo en cuenta los intereses del Principado de Asturias.

6. Consecución de una distribución eficaz de los recursos que la Administración Autónoma dirige a la realización de inversiones

- Coordinación de los planes de contenido económico, logrando una mayor complementariedad entre ellos.
- Analizar y efectuar el seguimiento de los planes y programas de inversiones públicas.
- Cooperación en el mantenimiento y consolidación del sistema de seguimiento de ayudas públicas que se concedan en el Principado de Asturias.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Coordinación.
- b) Servicio de Fiscalización e Intervención.
- c) Servicio de Gestión de la Contabilidad.
- d) Servicio de Control Financiero.
- e) Unidad de Control Financiero Permanente I.
- f) Unidad de Control Financiero Permanente II.
- g) Unidad de Control Financiero Permanente III.
- h) Intervenciones Delegadas.

OBJETIVOS

1. Control interno de la legalidad del gasto público
 - Fiscalización Previa.
 - Control Financiero Permanente.
 - Control de Auditorias.
2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y el remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
 - Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica.
 - Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.
 - Inventariar el sector público autonómico.



Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA.

DESCRIPCIÓN

La Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, es el Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recepción de todos los ingresos del Principado de Asturias.

Las actuaciones de la Tesorería General se concretan en:

- Ejecución material de pagos-cobros y contabilización de los mismos.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Diseño del plan de tesorería.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Guarda y custodia de las garantías de la Administración.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Maximizar el rendimiento de la cuentas titularidad del Principado de Asturias.
3. Reducir el periodo medio de pago a proveedores.

ACCIONES

1. Seguimiento y control de los rendimientos obtenidos por los fondos disponibles.
2. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidadas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como principal finalidad la formación del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias; la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias; la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores y la inspección del estado de conservación y la ejecución de obras relativas a los inmuebles propiedad del Principado de Asturias, incluyendo los edificios judiciales y el Instituto de Medicina Legal.

El objetivo que se pretende es realizar una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Dirección General de Patrimonio procurar el adecuado mantenimiento de aquellos edificios administrativos cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos, se tramitará la contratación y gestión de los servicios y suministros necesarios para alcanzar este fin.

Por último, siendo competencia de la Dirección General contribuir al desarrollo de técnicas de racionalización técnica de la contratación, en aras a la consecución de la máxima eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública, se procurará el desarrollo, seguimiento y evaluación de Acuerdos Marco y la centralización de la contratación de materias que por su naturaleza resulten adecuadas para ello.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio, interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS

1. Actualización y gestión del inventario de bienes inmuebles:
 - Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario.
 - Actualización de los valores y datos patrimoniales.
2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias:
 - Inspecciones sobre bienes inmuebles.
 - Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
 - Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes
 - Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
 - Homologaciones de determinados bienes y servicios.
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
 - Se centra en el mantenimiento de los edificios a cargo de la Dirección General de Patrimonio y en intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.
5. Adquisiciones diversas al servicio de las distintas políticas públicas.



Programa 612G GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

DESCRIPCIÓN

En un escenario presupuestario marcado por una coyuntura económica adversa y limitado por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, se hace especialmente importante el seguimiento y el análisis de la actividad económico-financiera de las unidades integrantes del sector público con el objeto, no sólo de evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados para la Comunidad Autónoma en su conjunto, sino también de racionalizar el gasto y la eficiencia de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público.

Para ello, este programa se configura como un elemento fundamental para el análisis, la evaluación y el seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades integrantes del sector público, necesaria para definir los criterios de organización y racionalización del mismo.

Le corresponde, asimismo, el seguimiento y la actualización de las bases de datos referidas a las empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público, así como la revisión y evaluación de la documentación facilitada por las mismas en cumplimiento de la normativa vigente, además de sus anteproyectos de presupuestos y planes de actuación e inversiones.

En el marco de este programa se incluye, además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, la gestión, tramitación, administración y elaboración de las propuestas de adquisición o enajenación de los títulos representativos en el capital de las sociedades públicas o participadas, y la coordinación de las actuaciones de quienes representen al capital autonómico en los órganos sociales de gobierno de dichas unidades.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos y Sector Público, a través de la actuación del Servicio de Empresas y Entes Públicos.

OBJETIVOS

1. Evaluación y seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades integrantes del sector público sujetas al régimen de contabilidad privada.
2. Definición y análisis de los criterios y propuestas de racionalización y reestructuración del sector público.
3. Mantenimiento de las bases de datos referidas a las empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscritas a la Comunidad Autónoma.
4. Coordinación de las actuaciones de quienes representen al capital autonómico en los órganos sociales de gobierno de las unidades del sector público.

ACCIONES

1. Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones y consorcios participadas por el Principado de Asturias en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
2. Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones y consorcios participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcón XXI.
3. Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades (sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones, consorcios y otras instituciones sin ánimo de lucro) participadas por el Principado de Asturias.
4. Análisis de los presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.



5. Revisión de la información contable recibida de sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones para la valoración de su cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
6. Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades, fundaciones y consorcios, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
7. Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
8. Tramitación de expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento de empresas y entes públicos, así como de todos aquellos entes en los que, directa o indirectamente, el Principado de Asturias participe, financie la mayor parte de sus gastos o mantenga una posición de control en sus órganos de decisión.
9. Tramitación de expedientes de autorización para adquirir compromisos de gastos plurianuales de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y las empresas públicas que reciban transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias.
10. Elaboración de información relacionada con sociedades mercantiles, entidades y entes con contabilidad privada, fundaciones y consorcios participados por el Principado de Asturias a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España, el Consejo Económico y Social, la Junta General del Principado y las propias unidades participadas por el Principado de Asturias.



Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN

El Servicio de Política Tributaria ejerce las funciones de orientación de la política fiscal, diseño y aplicación del sistema tributario, correspondiéndole la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. Asimismo, le compete el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

OBJETIVOS

1. Mantener la operatividad del servicio de Política Tributaria como órgano asesor en materia de diseño de la normativa tributaria.
En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:
 - Diseñar, analizar e informar los anteproyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
 - Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria y normativa autonómica, estatal o comunitaria, cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
 - Informe y seguimiento de los convenios sobre intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
2. Coordinación de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Planificación de los medios humanos, materiales y técnicos, para la prestación de un servicio presencial y atendido por personal especializado, de ayuda a la presentación de la declaración de la renta de los ciudadanos, en varias localidades asturianas, y coordinación del servicio durante la duración de la Campaña, en colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir los gastos de personal, corrientes y servicios de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, concretamente los correspondientes a los Servicios de: Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Así, por un lado el Servicio de Política Financiera se ocupa de las siguientes actuaciones:

1. Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
2. Preparación de análisis y estadísticas de mercado y de todo tipo de operaciones financieras.
3. Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias.
4. En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

Por otra parte, el Servicio de Supervisión Financiera y Seguros se encarga:

1. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Sector Público en materia de:
 - Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial.
 - Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.
 - Mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.
2. Supervisar, inspeccionar y aplicar las medidas de disciplina oportunas a las cajas de ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, mutualidades de previsión social no integradas en el sistema de la seguridad social y mediadores de seguros.
3. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Finanzas y Hacienda:

- a) Servicio de Política Financiera.
- b) Servicio de Supervisión Financiera y Seguros.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Coordinación del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros

1. Supervisión del cumplimiento de la normativa vigente en la materia de nombramiento de altos cargos, actividad económico-financiera y de obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial con sede social en Asturias. Asimismo, se supervisará el cumplimiento de la normativa en la materia de obra benéfico-social aplicable a las Cajas de Ahorro foráneas.
2. Supervisión y ordenación de la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
3. Supervisión del cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social, con sede social en Asturias.
4. Supervisión de los requisitos y ejecución de las acciones que la normativa vigente exige a las entidades locales para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Servicio de Política Financiera

- Desarrollar un sistema de información integrado en el Sistema contable del Principado de Asturias, de gestión del endeudamiento y los avales.
- Elaborar la información relativa al endeudamiento que sea necesaria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Apoyo a otros órganos de la Administración Pública Asturiana en el diseño y estructuración de la financiación de inversiones.
- Desarrollar un sistema de información que permita comprobar y cotejar los datos de endeudamiento publicados trimestralmente por el Banco de España con los obtenidos de los componentes del Sector Público y las entidades financieras.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros

- Supervisar los procesos de renovación parcial de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro con sede social en el Principado; el nombramiento, provisión de vacantes y ceses, en el seno de los mismos y en los órganos de dirección, manteniendo actualizado el registro de altos cargos de aquéllas.
- Supervisar el cumplimiento de la norma vigente en materia de remisión de la información económico-financiera y en materia de obra benéfico social remitida por las cajas de ahorro con sede social en el Principado.
- Gestionar y mantener actualizado el registro de cajas foráneas, supervisando los datos económicos remitidos por las mismas y la ejecución de inversiones en obra benéfico social y cultural que legalmente han de realizar en el Principado.
- Gestionar las solicitudes de inscripción en el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, manteniendo actualizado dicho registro incorporando las modificaciones registrales que se reproduzcan y su posterior comunicación al Punto Único de Información sobre mediación de seguros y reaseguros privados con sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados, así como la realización de controles administrativos paralelos y periódicos a la DEC.
- Elaborar y publicar en la página web corporativa del Principado el Informe anual sobre la actividad de mediación de seguros supervisada por el Principado de Asturias, para conocimiento general del sector.
- Supervisar la información estadístico-contable y financiera remitida por las mutualidades de previsión social con domicilio social en el Principado de Asturias, y remisión de datos a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales, con el fin de realizar un seguimiento real del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos.
- Análisis de las solicitudes presentadas por las entidades locales con el fin de obtener la autorización para concertar operaciones de crédito según lo dispuesto en la normativa de haciendas locales.
- Supervisión de la documentación a remitir por las entidades locales en materia de lucha contra la morosidad y en materia de función pública, según lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, respectivamente.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Finanzas y Hacienda

- Servicio de Supervisión Financiera y Seguros.

OBJETIVOS

1. Concesión de préstamos a las Entidades Locales enunciadas con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería.
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

1.4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	31.713.275
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	31.713.275
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29.676.065
1	GASTOS DE PERSONAL	3.944.900
10	ALTOS CARGOS	59.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	749.950
13	PERSONAL LABORAL	2.284.490
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	845.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.289.669
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.784
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.460.599
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.740.286
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	542.696
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	462.696
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
6	INVERSIONES REALES	7.898.800
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.921.817
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.976.983
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	2.037.210
1	GASTOS DE PERSONAL	1.865.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.080
13	PERSONAL LABORAL	262.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	386.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	31.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	133.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	104.743.563
32	PROMOCIÓN SOCIAL	104.743.563
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	99.299.984
1	GASTOS DE PERSONAL	2.179.010
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.596.200
13	PERSONAL LABORAL	87.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	435.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	219.160
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	203.236
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.924
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.391.310
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.200.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.807.766
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	996.544
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.387.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.510.504
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	51.510.504
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	5.443.579
1	GASTOS DE PERSONAL	808.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	540.900
13	PERSONAL LABORAL	31.450
14	PERSONAL TEMPORAL	66.330
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.532
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.360
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.132
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.040
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.187
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	212.644
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	264.543
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	10.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.940.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	27.620.725
52	COMUNICACIONES	9.674.003
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	9.674.003
1	GASTOS DE PERSONAL	364.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	220.740
13	PERSONAL LABORAL	72.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	70.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.503.032
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.432.932
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	858.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.165
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.290.165
6	INVERSIONES REALES	600.100
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	600.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.666
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.666
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	17.946.722
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	17.946.722
1	GASTOS DE PERSONAL	250.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	203.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.472
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.472
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.805.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.605.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	9.940.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.060.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	800.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	3.578.930
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	1.523.270
612A	ECONOMÍA	1.523.270
1	GASTOS DE PERSONAL	420.370
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	289.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	75.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.000
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.000.000
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.055.660
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.055.660
1	GASTOS DE PERSONAL	782.610
10	ALTOS CARGOS	57.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	578.840
14	PERSONAL TEMPORAL	450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	145.470
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.078
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303.750
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	45.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	183.750
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	695.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	155.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	34.114.580
72	INDUSTRIA	18.812.497
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.366.215
1	GASTOS DE PERSONAL	2.173.870
10	ALTOS CARGOS	133.880
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	160.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.342.010
13	PERSONAL LABORAL	107.970
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	429.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	192.345
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.790
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.055
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	12.798.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.798.200
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	6.798.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	6.000.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	3.648.082
1	GASTOS DE PERSONAL	1.469.250
10	ALTOS CARGOS	55.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.124.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	289.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.882
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.330
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.262
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	59.290
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.150
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.900
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.250
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.800
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	113.800
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.600.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.600.000
74	MINERÍA	6.837.655
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.837.655
1	GASTOS DE PERSONAL	2.098.690
10	ALTOS CARGOS	58.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.555.830
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	81.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.051.065
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.965.565
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.900
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	240.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	57.900
6	INVERSIONES REALES	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	66.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	48.000



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.240.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.050.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.065.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
75	TURISMO	8.464.428
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	8.464.428
1	GASTOS DE PERSONAL	1.214.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	770.690
13	PERSONAL LABORAL	201.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	242.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.298
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.271
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.047
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.945.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.795.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.160.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	610.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	480.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	40.000
	Total Sección	201.771.073



Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria asociada al desarrollo de las competencias en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo de aplicaciones y seguridad de los sistemas de información, gestionadas desde la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concreto:

- Diseño, planificación y dirección de los proyectos de infraestructuras, así como las funciones de reposición, administración, mantenimiento y explotación de las estaciones de trabajo, sistemas informáticos, comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, copias de seguridad y, en general, software base de ejecución a nivel corporativo.
- Atención a los usuarios internos de los servicios informáticos.
- Diseño, planificación y dirección de los proyectos de nuevos sistemas de información y las comunicaciones, así como la gestión y ejecución de las pruebas precisas en los mismos.
- Gestión del mantenimiento de los sistemas de información y comunicaciones en producción, así como la administración y mantenimiento de los sistemas que soportan la producción de contenidos y las bases de datos corporativas.
- Dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- El control de riesgos en sistemas de información, puesta en marcha de medidas correctivas para su reducción, así como la redacción y seguimiento del cumplimiento de normativas y estándares en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- La actualización y aplicación de los procedimientos, procesos y metodologías que aseguren la calidad, tanto de los productos como de los servicios que se presten.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de sistemas de información y comunicaciones se distribuyen entre las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio, todas ellas asociadas a los créditos del programa presupuestario.

1. Servicio de Infraestructuras TIC
2. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
3. Servicio de Seguridad

Además de los órganos de ejecución propios es preciso destacar que para la correcta ejecución de los objetivos del programa resulta imprescindible una estrecha colaboración entre todos los servicios de la Dirección General, así como una adecuada coordinación con la totalidad de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de las distintas áreas de gestión de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos: Sistemas J2EE y portales, sistemas cliente-servidor Oracle y sistemas relacionados, plataforma SPIGA y sistemas cliente/servidor CA-Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access.
- Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado.
- Mantenimiento del CRM de la organización e entorno SIEBEL y del sistema SAP de recursos humanos del SESPA

2. Desarrollo e implantación de aplicaciones que den soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.

En particular se destacan las acciones:

- Actualización y renovación tecnológica de Framework del Principado
- Implantación y evolución del modelo de factura electrónica
- Integración de PACA y otras aplicaciones con la aplicación de ayudas a la PAC del Ministerio (FEGA)
- Registro de Órganos de representación del Personal del Sector Público Autonómico - Hacienda y Sector Público- Función Pública
- Apoyo, asesoramiento y seguimiento de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones del resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

3. Participación junto con la Consejería de Sanidad y el Servicio de Salud del Principado en proyectos de dotación tecnológica asociados a la puesta en marcha del nuevo Hospital Universitario de Asturias y que culminan durante 2015, en concreto el centro de respaldo.

4. Desarrollo de las políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo se desarrollarán varias acciones:

- Refuerzo de los mecanismos automáticos de monitorización de eventos de seguridad y de los sistemas de auditoría, revisión reactiva y generación de informes ejecutivos.
- Revisión y refuerzo del diseño de los mecanismos hardware y software para una gestión básica de seguridad en lo referido a gestión de identidades, ataques y vulnerabilidades.
- Revisión del cumplimiento de la Política de Seguridad en la Administración del Principado y fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
- Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
- Ciclo de revisión y mejora continua del cumplimiento por parte de los sistemas de información del Principado de los criterios normativos de la LOPD y el Esquema Nacional de Seguridad.

5. Actualización y aplicación de los procedimientos y metodologías que aseguren la calidad de productos y servicios informáticos.

Se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento, auditado y certificado de un sistema de gestión de seguridad de la información para el Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado.
- Elaboración y actualización de las versiones de metodologías de trabajo, gestión y desarrollo de proyectos informáticos.

6. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
- Gestión de la necesidad, mejora y requerimientos de procesamiento, almacenamiento, sistemas de redundancia y copias de seguridad que permitan alcanzar el nivel de prestaciones de capacidad adecuado a las necesidades de servicios tecnológicos del Principado de Asturias.
- Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos.
- Análisis y estudio de herramientas de software libre para ofimática.

7. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

Para la consecución de este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Implantación de los nuevos servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados



- Conexión con Ayuntamientos, Ministerios y otros organismos.
 - Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
8. Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121G MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza a través del programa 121G las competencias en materia de modernización administrativa y en general la adecuación en el ámbito del Principado de Asturias de los servicios públicos y la adaptación de los procedimientos administrativos a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Otras competencias particulares son:

- La mejora de la gestión de la Administración mediante la oferta de servicios públicos electrónicos que respondan a las necesidades reales de uso de los destinatarios.
- La planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización e informatización de procedimientos administrativos.
- El avance en las estrategias que desarrolla el Principado de Asturias en materia de interoperabilidad de los sistemas de información.
- El impulso y desarrollo de medidas para la reducción de cargas administrativas impuestas a ciudadanos y empresas.

Asimismo, con cargo a este programa se desarrollan un conjunto de actuaciones relacionadas con los Servicios de Atención Ciudadana, tales como:

- La información general y particular a los ciudadanos
- La recepción y tramitación de sugerencias, iniciativas, quejas y reclamaciones
- La recepción y comunicación de trámites presenciales y telemáticos
- La coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación
- La gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias
- La gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad del Servicio de Atención Ciudadana
- El apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza sus funciones en materia de modernización administrativa y de atención a la ciudadanía a través de los siguientes órganos administrativos con nivel orgánico de Servicio

1. Servicio de Procesos Administrativos.
2. Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de servicios de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como una adecuada coordinación con el resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1.- Mejorar la calidad de la atención al ciudadano

Orientar la acción administrativa a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:

- Establecimiento y evaluación de indicadores de calidad.
- Evaluación periódica de las actividades que integran el Servicio de Atención Ciudadana en el Principado de Asturias y elaboración de propuestas de mejora.
- Promover medidas para la formación continua de los recursos humanos del Servicio de Atención Ciudadana.



- Impulsar la adhesión de los Ayuntamientos al Convenio de 28 de julio de 2006 para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, que tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las entidades locales que se adhieran al mismo.
- Impulsar la adhesión de los Ayuntamientos al Convenio de 23 de julio de 2014 de colaboración entre la Administración General del Estado y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación "oficina de registro virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.
- Impulsar y colaborar en la realización de cartas de servicios.

2.- Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.

Se trata de dar continuidad al apoyo técnico y al soporte que se presta a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas.

Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Proporcionar a los tramitadores los aplicativos o las herramientas corporativas de gestión necesarias para la realización las funciones que tiene asignadas con plenas garantías de seguridad y legalidad.
- Realizar el soporte funcional al usuario
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones y de los sistemas de cara a la mejora de la tramitación.
- Procurar la progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de cada procedimiento.

3.-Continuar con la implantación estratégica de nuevos servicios públicos electrónicos en el ámbito del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo y para evitar desequilibrios entre los distintos departamentos de la Administración, son necesarias las siguientes acciones:

- Estudio previo de necesidades existentes en la organización en materia de creación de servicios electrónicos, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Impulso a la solución técnica y funcional diseñada en las sucesivas fases de desarrollo, integración y producción.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Seguimiento y control de la implantación tanto desde el punto de vista del impacto sobre el trabajo del gestor como desde del grado de utilización y satisfacción por parte de los ciudadanos.

4.- Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Se trata de impulsar en la Administración del Principado de Asturias una estrategia continua de reducción de cargas administrativas, mejora y simplificación de los procedimientos.

Para la consecución de este objetivo se precisa de las siguientes acciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
- Identificación de las cargas administrativas existentes, realizándose un recuento de las obligaciones de información a cumplir y priorizando la selección de mayor idoneidad para su estudio y propuestas de reducción.
- Creación de grupos de trabajo interconsejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
- Impulso de las mejoras tecnológicas para favorecer la automatización de las relaciones con la Administración o con terceros, que permita evitar desplazamientos o reiteraciones en las cargas.



- Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y el mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud o bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.
- Participación del Principado de Asturias en los programas nacionales o comunitarios que tengan por objetivo avanzar en la simplificación y reducción de cargas administrativas y en general del impulso a la administración electrónica.
- Creación de un catálogo de simplificación documental para publicar y mantener actualizada la información sobre los documentos cuya presentación no es necesaria para iniciar la tramitación procedimental.
- Creación de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacenan datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación (siempre con su consentimiento expreso).

5.- Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) cuyo objetivo es el de acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.



Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Trabajo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y que deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Trabajo.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias. Es un órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Economía y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo
- d) La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es un órgano de asesoramiento, consulta y participación en el desarrollo de las funciones y objetivos de la Inspección.
- e) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- f) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- g) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
 - Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los discapacitados en el mundo laboral.



- Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
 - Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Trámites de autorización de las empresas de trabajo temporal en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Desarrollo del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.



Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Economía y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio y Turismo el fomento de la creación, por personas desempleadas, de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social, así como la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores se le encomienda el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social en sus distintas vertientes, así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L estarán orientados por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agruparán en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora
 - A través de la formación desarrollada por la Universidad de Oviedo mediante cursos diseñados al efecto.
 - Mediante cualquier otro instrumento de colaboración que se determine con la misma finalidad.
2. Fomento del Autoempleo individual
 - Mediante ayudas para el inicio de actividad
 - Impulsando la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los autónomos.
 - Promoviendo la consolidación empresarial de autónomos con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.
3. Fomento del Autoempleo colectivo
 - Facilitando el asesoramiento para la constitución de empresas de economía social.
 - A través de ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de desempleados.
 - Favoreciendo el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a las empresas de economía social.
 - Estableciendo ayudas mediante bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Estableciendo ayudas a trabajadoras autónomas para la conciliación familiar y laboral.
 - Promoviendo la consolidación empresarial de micropymes cualquiera que sea su forma de creación, empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Las actuaciones a llevar a cabo por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Economía e Innovación se recogen dentro del Programa 521 A.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones. Asimismo, le corresponde el desarrollo de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Funciones de reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas y, en especial, en materia de infraestructuras de retransmisión, de radiodifusión y televisión.
- La entrada en vigor de la Ley General de Comunicación Audiovisual en el año 2010 obliga a la conversión de las antiguas concesiones para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora o de radiodifusión televisiva digital en licencias. Ello requiere el desarrollo de la tramitación administrativa que permita autorizar dichas transformaciones.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la reordenación de canales derivada del "Dividendo Digital".
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores dado su escaso volumen de tráfico, facilitando al sector privado el acceso a infraestructuras públicas.
- Fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la sociedad de la información en el Principado de Asturias y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.
- La gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones.

OBJETIVOS

1. TDT

El 1 de enero de 2015 es la fecha fijada para la reordenación del espectro radioeléctrico conocida como "Dividendo Digital" derivada de la Decisión 2010/267/JE de la Unión Europea por la que se reserva la banda de frecuencias 790-862 MHz para nuevos servicios de comunicaciones electrónicas (telefonía y banda ancha móvil). La aplicación de la decisión europea en el marco español supone el abandono obligatorio de esta banda, ocupada actualmente por los canales 61 a 69 del servicio de difusión de TDT.

Como consecuencia de esta Decisión, uno de los desafíos más importante del Servicio de Telecomunicaciones es la adaptación de la red de difusión a esta reordenación de canales derivada de la aplicación de la Decisión europea, gracias a la cual se logrará un gran incremento de la capacidad de las redes de banda ancha móvil. El Servicio de Telecomunicaciones asume la responsabilidad de coordinar esta transición de modo que se minimice para la ciudadanía el impacto negativo de los cambios a acometer.

En paralelo con esta reordenación se procederá a extender la cobertura de aquellas cadenas de televisión que actualmente sólo llegan a las principales localidades.

Dado el retraso por el Gobierno del Estado en la aprobación de la normativa necesaria para desarrollo del Dividendo Digital, se prevé que en 2015 se prolongarán las actuaciones de reordenación del espectro.

Asimismo, se continuará con las tareas de operación y mantenimiento de la red pública de difusión de TDT que presta servicio en aquellas zonas de escasa densidad de población a las que las empresas privadas no llegan con sus inversiones. A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza también la gestión de las altas de instalaciones domésticas de recepción vía satélite.



2. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas.

Extensión de redes de acceso en banda ancha, tanto cableada, tal es el caso de la red de fibra hasta el hogar (FTTH), como inalámbrica, sea promoviendo al acceso a través de operadores de telefonía móvil (3G) como a través de infraestructuras inalámbricas (Wimax o equivalente) en aquellas de zonas de población dispersa en las que no resulta racional la implantación de redes de acceso cableadas.

Los proyectos se centran en poblaciones o áreas en las que la iniciativa privada no oferta este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la población mediante la utilización de redes neutras.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio Asturias. Uno de los objetivos que se plantean es la mejora de la cobertura de RPA FM, que presenta algunas zonas de sombra.

4. Telefonía móvil

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores de telefonía privados, si bien esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población, a través de la autorización de coberturas de equipos.

5. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDTLs) de titularidad municipal, en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global.

6. Red de reemisores.

Instalación y mantenimiento de la red de reemisores del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no son cubiertos por la red de difusión primaria de los radiodifusores, puedan recibir la señal de TV digitalizada.

7. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Reordenación de de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional, en aras a su total adaptación a la normativa vigente en materia de Comunicación Audiovisual.

8. Sociedad de la Información

Desarrollo de una acción global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2013-2017, se constituye como el marco programático principal de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región en los próximos años desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El PCTI 2013-2017 apuesta por aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación impulsando la colaboración entre las empresas, la Universidad y los centros tecnológicos. Con este plan el Gobierno asturiano pretende que se realice un esfuerzo inversor en I+D+i que nos acerque a los niveles medios nacionales y europeos.

El PCTI 2013-2017 plantea cuatro objetivos estratégicos:

- Objetivo I. Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación.
- Objetivo II. Articular un Sistema de Ciencia y Tecnología de proyección internacional en las áreas de especialización inteligente de Asturias.
- Objetivo III. Convertir Asturias en un entorno atractivo para innovar.
- Objetivo IV. Mejorar la implementación y gestión de las políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación

La ejecución y desarrollo del citado PCTI se realizará en el marco de la normativa europea y nacional y, de manera especial, coordinada con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, la cual tiene que centrar el apoyo político y las inversiones en las necesidades prioritarias para Asturias, en sectores o áreas que se definen como estratégicos, aprovechando los puntos fuertes y potenciales existentes en la región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Economía e Innovación.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- c) Administración del Estado y sus organismos públicos, así como otras administraciones o entidades públicas.
- d) Entidades privadas como partes implicadas en la I+D+i, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC, CETEMAS y Soft Computing.

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de otras Consejerías, estos son: Educación, Cultura y Deporte; Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Sanidad, Agroganadería y Recursos Autóctonos.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada; e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2017, tales como: sistema integrado de información en materia de I+D+i; simplificación de trámites administrativos; acceso abierto a publicaciones y resultados de la investigación; armonización de criterios y prácticas de evaluación.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017, que son:



- Extensión de la capacidad de innovación de las PYME
 - Desarrollo de productos y servicios de mayor valor añadido a través del conocimiento y la innovación
 - Apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el crecimiento
 - Aprovechamiento de la capacidad tractora de la Administración para promover la actividad innovadora de las empresas y abrir nuevos nichos de mercado
 - Desarrollo y aprovechamiento del potencial en formación, investigación y transferencia del sistema científico asturiano
 - Consolidación de una red de Centros Tecnológicos como pilar de competitividad para favorecer la I+D empresarial
 - Impulso y despliegue del sistema de I+D sanitario
 - Desarrollo de valores y dinámicas que favorezcan la innovación
 - Formación, capacitación y atracción de talento
 - Oferta de servicios públicos innovadores
 - Internacionalización del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y proyección de una imagen de región atractiva para innovar
 - Simplificación del sistema de apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Evaluación pública y sistemática de la Ciencia, Tecnología e Innovación
4. Adoptar medidas y políticas de racionalización de las actuaciones de los Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias; fomentar el incremento de su participación en programas europeos; e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.

Programa 612A ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Economía y Empleo, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado de Asturias. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de nuestra región. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que habrán de ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

Otras dos esferas funcionales cuya actividad está relacionada con la finalidad última de este programa y que, por tanto, forman parte del mismo son: las actuaciones en materia de política de defensa de la competencia y el ejercicio de las funciones estadísticas que le atribuye la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística.

En el ámbito de la defensa de la competencia el programa trata de proporcionar a la Administración Autónoma de un soporte operativo que, apoyado en la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, permita llevar a cabo las tareas necesarias para velar por que la libre competencia esté garantizada en el ejercicio de actividades económicas y productivas en el ámbito de nuestra región.

Por último, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Tras la supresión del Instituto Asturiano de Estadística por Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autónomo, sus competencias han sido asumidas por la Dirección General de Economía e Innovación, que se configura como la encargada del análisis de los proyectos para la planificación y programación estadística.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Economía e Innovación, a través del Servicio de Economía.

Asimismo, son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo
- La Dirección General de Presupuestos y Sector Público
- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias, especialmente las relativas a las medidas para afrontar la actual coyuntura de recesión económica.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las Consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. Ejercicio de las funciones que se le atribuyen a la Dirección General como Dirección General competente en materia de estadística.
5. Planificación y programación de la actividad estadística.
6. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.



7. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
8. Análisis, estudio, informe, seguimiento y, en su caso, propuesta normativa sobre todos aquellos temas que estén relacionados con la política de defensa de la competencia.

ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.
4. La participación en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias y el ejercicio de las funciones que le correspondan en materia de estadística.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual.
7. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.
8. Realizar los análisis e informes necesarios para velar por la política de defensa de la competencia en el Principado de Asturias. Profundizar e impulsar la colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el marco del convenio suscrito el 15 de junio de 2010, y participar en el Consejo de Defensa de la Competencia, el órgano de participación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. En consecuencia, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

El Principado de Asturias ha configurado un Programa Estratégico para la Innovación y Desarrollo del Comercio del Principado de Asturias, ante la necesidad de definir las líneas de actuación que se adoptarán para el periodo 2013-2015 por esta Comunidad Autónoma.

La Estrategia de Innovación y Desarrollo se articula alrededor de siete ideas fuerza o programas, desarrolladas mediante dieciocho líneas de actuación que se concretan en cuarenta acciones, las cuales persiguen aminorar las debilidades y potenciar las fortalezas del sector, mientras que se evitan las amenazas que puedan cernirse sobre el comercio y aprovechar las oportunidades que aparezcan en el futuro.

Las acciones que se postulan buscan la asimilación de los cambios coyunturales por parte de los comerciantes, incrementando su profesionalización y la continuidad de su actividad en el tiempo. Apoyar la innovación de productos y servicios permite la diferenciación de los negocios y alcanzar mayores cotas de eficiencia y eficacia. Promover el asociacionismo comercial, como clave de mejora de la competitividad, estimula la cooperación multisectorial (turismo, ocio o artesanía) para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados. Igualmente, se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio, urbano y rural y el comercio como generador de espacios de vida y de actividad económica, por lo que las Administraciones Públicas han de tener presente al sector y sus necesidades en la ordenación territorial y urbanística.

A continuación, se recogen las siete ideas fuerza del Programa Estratégico:

1. Conocimiento.
2. Competitividad.
3. Calidad.
4. Renovación.
5. Fortaleza.
6. Solidaridad.
7. Sostenibilidad.

El Programa Estratégico se desarrollará entre los años 2013 y 2015 y tendrá la participación del Principado de Asturias, las asociaciones de comerciantes, los Ayuntamientos, las Cámaras de Comercio y los propios establecimientos comerciales.

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

En materia de ordenación del sector, este programa presupuestario pretende mejorar la eficacia de la acción pública, mediante un mayor conocimiento de la situación actualizada del sector del comercio y de la artesanía, así como la aplicación del marco jurídico vigente que preserve la configuración competitiva de los mercados, y que permita alcanzar determinados objetivos de equidad entre los operadores del sector y en la implantación territorial



de los equipamientos comerciales, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria. Este programa presupuestario facilitará la acción pública, al tiempo que se simplifican los procedimientos administrativos, eliminando las trabas administrativas innecesarias para el acceso y el desarrollo de las actividades comerciales en Asturias, con el fin de alcanzar la plena libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios. Se mejorarán las fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, se pretende aumentar la transparencia en el sector, y mejorar el sistema de garantías de los derechos de los consumidores y usuarios, que permita satisfacer sus necesidades de compra y proteger sus intereses.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 73/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio y Turismo las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrollará, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsará la artesanía por medio de la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en relación con la ordenación del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en particular, la gestión de los diferentes registros comerciales, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, aplicación del régimen sancionador en estas materias, las funciones relativas a la ordenación de las actividades artesana y ferial y la gestión de los registros artesanos.

OBJETIVOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial son los siguientes:

1. Promoción del comercio regional
 - Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
 - Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción
 - Modernización del pequeño y mediano comercio
 - Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales
 - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural
2. Difusión del comercio y la artesanía regionales
 - Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.
 - Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.
 - Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana
 - Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonas y difundir su conocimiento y revalorización.
3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía
 - Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa
 - Fortalecimiento del asociacionismo.

- Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
- Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.

SERVICIO DE ORDENACIÓN COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Ordenación Comercial son los siguientes:

1. Ordenación del comercio regional
2. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
3. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

La consecución de los objetivos generales establecidos en materia de ordenación comercial exigirá la implementación de acciones del siguiente tenor:

- Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
- Aplicación de las nuevas modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la actividad comercial.
- Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
- Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
- Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio y Turismo en diversos ámbitos.
- Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- Regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.
- Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente, para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
- Adaptación de los medios y sistema de inspección y sanción a las nuevas determinaciones normativas en este ámbito, singularmente, en lo que atañe a horarios comerciales, promoción de ventas, ventas especiales y otros.



Programa 721A - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con Carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.

**Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS****DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Economía y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano.
2. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la Investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. Apoyar a la creación de nuevas empresas.
4. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
5. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.
6. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
 - Registros Industriales.
 - Seguridad.
 - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de las mismas entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado que se ha dado durante el 2014, a la ordenación industrial, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales, al igual que se había venido haciendo en 2013. Por otro lado todas las empresas habilitadas en materia de seguridad industrial han sido dadas de alta en el registro integrado industrial del Ministerio de Industria, lo que ha supuesto una transformación del registro industrial del Principado para adecuarse al mismo.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:
 - Gases.
 - Instalaciones.
 - Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se realiza el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología

Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General de Industria y Energía se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad e información a los establecimientos industriales en base al plan presentado por ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).
9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de la Fundación Itma, organismo verificador designado por la Consejería.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los



usuarios es masiva, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.

12. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica y la calificación energética de los edificios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Economía y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.
- c) Autorizaciones Energéticas
- d) Energías Renovables y Eficiencia Energética

El Servicio de Seguridad Minera tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería



subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Minero tiene a su cargo las funciones en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El Servicio de Autorizaciones Energéticas está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión.

A este Servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes. Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será la mejora de la calidad del suministro eléctrico a los consumidores, controlando las actuaciones de las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica.

Al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética le corresponderá el ejercicio de las funciones en materia de producción de energías renovables, a través de instalaciones que utilicen como energía primaria alguna de las energías renovables: biomasa, solar, eólica, geotérmica, olas, mareas, rocas calientes y secas, oceanotérmica y corrientes marinas, que usen otros residuos con valorización energética, así como otras formas de producción de energías renovables incluidas en el régimen especial, regulado en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Asimismo, se ocupará, de la mejora del ahorro y la eficiencia energética y de las certificaciones energéticas.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- b) Fundación Asturiana de la Energía - FAEN en materia de ahorro, eficiencia energética e implantación de energías renovables.
- c) La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- e) El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad en las explotaciones mineras con el desarrollo de algún proyecto de I+D.
2. En colaboración con la Administración General, implementación de un nuevo programa informático de manejo de los derechos mineros para facilitar su accesibilidad.
3. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos cien inspecciones, con el levantamiento del acta correspondiente.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras (Vigilantes, Electricistas Mineros, Tractoristas, Conductores de Maquinaria Minera, etc), mediante la realización de pruebas de aptitud.
5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento del acta correspondiente.
6. Promover la investigación de recursos mineros mediante la caducidad de derechos mineros (permisos de investigación y concesiones) que permitan disponer de más terreno franco.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.

8. Fomento y control de la seguridad industrial: actuaciones de inspección y control reglamentario; presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales o el fomento en materia de seguridad.
9. Seguimiento y control de la seguridad y reglamentariedad de las redes eléctricas de transporte y distribución existentes.
10. Seguimiento y control de los planes anuales de inversión y mantenimiento de las redes eléctricas de distribución presentados por las compañías distribuidoras.
11. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios de viviendas existentes
12. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores y tramitación de las reclamaciones relativas a suministro y facturación.
13. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones, que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos, implantando herramientas para realizar por esta vía.
14. Información y divulgación, mediante la realización de jornadas o sesiones técnicas, y difusión, a través de la página web del Principado de Asturias, de cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, etc.
15. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
16. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. Las actuaciones en esta materia, que podrán ser cofinanciadas mediante fondos europeos FEDER, se articularán a través de convocatorias de subvenciones que ayudarán a facilitar el acceso de los ciudadanos a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética. Se mantendrán las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía y se organizarán jornadas técnicas relacionadas con estas materias.
17. Implantación en el Principado de Asturias de empresas de servicios energéticos (ESEs) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
18. Impulso y seguimiento para la consecución de un objetivo de potencia eólica en el Principado de Asturias en el año 2020, coherente con los proyectos de parques eólicos en tramitación y con la red eléctrica de transporte existente y planificada.
19. Apoyar la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, en especial en el ámbito de las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía.
20. Actuaciones de tramitación, control e inspección reglamentaria sobre instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa) como de la eficiencia energética (cogeneración con gas o biogás). Se prevé la tramitación anual de unos 80 procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y en el entorno de 30 relacionados con el resto de instalaciones. Así mismo se prevé la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la puesta en servicio y declaración de utilidad pública de instalaciones, y otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento.
21. Puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos expuestos se realizarán una serie de acciones que sucintamente se enumeran a continuación:

1. Desarrollo de algún proyecto de investigación en la Fundación Barredo que puede estar relacionado con la seguridad de los cables de acero que se utilizan en minería, simulación de fuegos en túneles y otras actividades.
2. Actuaciones formativas para aspirantes a obtener capacitación profesional, y otras relacionadas con las tomas que se investigan.
3. Campañas de caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados.



4. Proyectos puntuales y concretos para subsanar situaciones de seguridad que tengan relación con la actividad minera antigua.
5. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
6. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (SEPRONA).
7. Control de la seguridad y reglamentariedad, por muestreo, de las redes eléctricas de transporte y de distribución existentes, comprobando las actuaciones realizadas por Organismos de control autorizados. Control y seguimiento de los planes anuales de inversión y de mantenimiento de las redes eléctricas presentados por las compañías distribuidoras.
8. Reforzar las actuaciones reglamentarias en materia de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, realizando inspecciones previas a la puesta en servicio y de oficio.
9. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios de viviendas existentes: Campaña de ayudas a la rehabilitación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas. Se lleva a cabo con la Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos de Asturias que actúa como entidad colaboradora.
10. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores:
 - a) Tramitación del 100 % de las reclamaciones recibidas referentes al suministro y facturación eléctricos.
 - b) Reuniones de seguimiento de reclamaciones con las compañías distribuidoras y comercializadoras.
11. Tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión.
12. Información y divulgación de cambios reglamentarios mediante jornadas técnicas.
13. Reuniones sectoriales con otras administraciones, organismos, asociaciones profesionales, etc
14. Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a desarrollar por el Principado de Asturias con la posibilidad de cofinanciación con fondos europeos FEDER. Estas acciones se instrumentarán en un programa de subvenciones para el uso de la biomasa y de la energía geotérmica, incluyendo las instalaciones tipo "district heating". Se prevé subvencionar unos 150 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
15. Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias con la posibilidad de cofinanciación con fondos europeos FEDER. Estas acciones se articularán a través de subvenciones en diferentes sectores, pudiendo incluir, entre otros, industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía o equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas 300 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 100 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
16. Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios.
 - Reducción del consumo de energía de un 20%.
 - Rebaja de la factura energética en un 20% frente a un escenario sin medidas.
 - Aportación de un 20% del consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente.
 - Disminución en un 20% de las emisiones de CO2 asociadas a usos energéticos.

Como complemento a este Plan, está prevista la ejecución, que podrá ser cofinanciada mediante fondos europeos FEDER, de un proyecto piloto para la puesta en marcha de las medidas de ahorro y eficiencia energética derivadas de los resultados obtenidos en el certificado energético obtenido por el edificio de la Consejería de Economía y Empleo, sito en la Plaza de España, nº 1 de Oviedo. Con este proyecto piloto se pretende obtener un conocimiento empírico real de los ahorros energéticos –y también económicos– derivados de la aplicación normativa en materia de certificación energética de edificios, para así poder

trasladar las medidas de eficiencia energética con una mejor relación ahorro/coste, al resto de edificios de la Administración del Principado de Asturias.

17. Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables.
18. Puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

Acciones a desarrollar en 2015 a través de la Fundación Asturiana de la Energía.

19. Desarrollo de actuaciones ligadas al Pacto de los Alcaldes (Asesoramiento en realización de Planes de ahorro y eficiencia, se prestará soporte técnico a entidades locales en materia de energía, desarrollando la figura de Entidad Supervisora Independiente –ESI- para las entidades locales, difusión de programas e iniciativas relacionadas con el propio Pacto de los Alcaldes,.. ..)
20. Ayuda a la definición de actividades a incluir en el programa operativo del Principado de Asturias en relación con la aplicación de Fondos FEDER (OT4 y OT6).
21. Desarrollo de las actividades que encomiende el Principado de Asturias, actuando como Entidad Supervisora Independiente –ESI- en sus centros de consumo y en los proyectos piloto de eficiencia energética en edificios públicos. Incluiría la ayuda técnica al desarrollo de pliegos de prescripciones técnicas para la realización de iniciativas de compra innovadora en materia de energía.
22. Reforzar la presencia del Principado en determinados foros internacionales relacionados con energía (FEDARENE, MANAENERGY, alguna PPP (Public Private Partenariate) relacionada con energía.
23. Análisis de oportunidades y colaboración al desarrollo de programas europeos en los que el Principado pueda ser receptor de bienes o servicios, aportando como parte de su propia participación lo que ya tenga contemplado en sus propios presupuestos. FAEN sería el órgano que podría participar como socio apoyado en la toma de decisiones que pueda hacer el propio Principado.
24. Análisis de oportunidades y desarrollo de propuestas para la realización de actividades de carácter innovador con empresas (apoyo a innovación energética).



Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y promoción del turismo" ordena, coordina y promueve los recursos turísticos del Principado de Asturias para conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos turísticos, optimizando los beneficios, garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia, con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Comercio y Turismo tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde al Servicio de Turismo, dependiente de la mencionada Dirección General.

Cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, resultado de la integración en una sola entidad de la Sociedad Regional de Turismo y RECREA, en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional.
- b) La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente *Consejo Asesor de Turismo*, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, modificada por Ley 2/2005, de 20 de mayo y por Ley 1/2006, de 16 de febrero), integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las Corporaciones Locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo, en otros mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Calidad Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Comercio y Turismo a través de la gestión de su presupuesto, se centra en la captación de visitantes a Asturias que dinamicen la economía regional y el sector turístico en particular a través de la realización de una buena promoción de nuestra Comunidad Autónoma.

Los objetivos generales, contemplados en El Programa Estratégico de Turismo del Principado de Asturias 2013-2015 se concretan en:

1. Gestión del Destino Turístico:

- Adaptar y optimizar el marco jurídico vigente del sector turístico tanto para potenciar la calidad de los servicios turísticos e incrementar la competitividad de las empresas del sector, como para responder a las nuevas exigencias emanadas de la Unión Europea.
- Impulsar el Rol de la Administración Autonómica a través de sus instrumentos competenciales de ordenación, gestión y coordinación para facilitar la actividad turística y su mejor adecuación a la realidad territorial, social y económica del Principado de Asturias,
- Promover los máximos niveles de cooperación y corresponsabilidad con otras Consejerías titulares de competencias con incidencia en el sector (cultura, ordenación del territorio, medioambiente, desarrollo rural, comercio...) y diseñar las fórmulas de cooperación público-privada para la creación de productos de mayor valor añadido y su puesta en el mercado.
- Incorporar la perspectiva turística a los diferentes procesos de ordenación y de inversión en los actuales sistemas de transporte, a fin de mejorar la acogida e información facilitada a los visitantes y favorecer la accesibilidad en transporte público a lo largo de todo el territorio asturiano

- Poner en valor y gestionar coordinadamente los recursos y equipamientos para un progreso óptimo que favorezca la creación de productos y su comercialización, incentivando el desarrollo de experiencias para el turismo

2. Posicionamiento del Destino Turístico:

- Potenciar el uso y el reconocimiento de la marca Asturias incidiendo en todos los atributos que configuran la identidad del destino.
- Elaborar un plan de comunicación con especial atención a la promoción internacional.
- Definir actuaciones dirigidas a fomentar el turismo interno y el excursionismo a través de la movilidad de los propios asturianos y de provincias limítrofes.
- Definir actuaciones dentro de los mercados españoles en los que Asturias ya se encuentra posicionada con una buena imagen de marca, con el objetivo de afianzar la imagen de destino turístico, incorporando el turismo de experiencias como eje principal de comunicación. Actuar en mercados internacionales potenciales para Asturias a la par que desarrollar acciones estratégicas acordes a los destinos que se quiere dirige.
- Identificar segmentos de mercados concretos que puedan estar interesados en productos específicos, siendo necesario definir los mismos y así permitir una oferta multiproducto adaptada y diferenciada del destino Asturias.

3. Competitividad de la Oferta Turística:

- Desarrollar nuevas líneas de actuación con el fin de optimizar la gestión de las empresas ante un turismo cada vez mas globalizado y competitivo, siendo necesario incorporar nuevas estrategias de captación y gestión de clientes
- Incidir en las cualificaciones del personal para que repercuta en la mejora del servicio prestado.
- Apoyo y colaboración en el asesoramiento a los agentes privados turísticos que les permita definir productos, paquetes de estancia y ofertas turísticas diferenciadas que contribuyan a mejorar la promoción e imagen del turismo de Asturias y una correcta comercialización.

1.5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	756.437.886
42	EDUCACIÓN	722.331.717
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.658.457
1	GASTOS DE PERSONAL	12.996.770
10	ALTOS CARGOS	301.560
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	193.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.540.730
13	PERSONAL LABORAL	533.690
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	220.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.138.430
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	68.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	577.657
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	466.818
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	91.739
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.030
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.030
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.348.950
1	GASTOS DE PERSONAL	1.123.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.077.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	46.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	189.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.650
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	25.650
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	225.256.325
1	GASTOS DE PERSONAL	160.556.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	124.583.380
13	PERSONAL LABORAL	5.588.470
14	PERSONAL TEMPORAL	13.580.710
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.266.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.537.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.902.404
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.621.726
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.956.702
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45.956.702
6	INVERSIONES REALES	6.841.149
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.841.149
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	61.661.503
1	GASTOS DE PERSONAL	51.268.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	38.121.570
13	PERSONAL LABORAL	53.410
14	PERSONAL TEMPORAL	7.272.550
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.540.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.280.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.931.105
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.851.105
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.811.688
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.811.688
6	INVERSIONES REALES	650.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	650.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	195.290.126
1	GASTOS DE PERSONAL	153.554.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.044.660
13	PERSONAL LABORAL	1.720.530
14	PERSONAL TEMPORAL	11.173.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.509.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.107.080



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.687.168
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.667.182
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.986
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.598.218
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.598.218
6	INVERSIONES REALES	1.450.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.450.000
422D	UNIVERSIDADES	129.912.076
1	GASTOS DE PERSONAL	385.390
10	ALTOS CARGOS	58.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	258.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	68.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.230
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.770
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.552.431
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	165.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	121.867.131
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	520.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.979.700
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.020.300
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	30.292.419
1	GASTOS DE PERSONAL	24.238.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	19.985.290
14	PERSONAL TEMPORAL	2.132.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	840.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.280.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	997.282
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	863.589
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	133.693
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.028.902
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.028.902
6	INVERSIONES REALES	1.027.575
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	773.317
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	254.258
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.672.076
1	GASTOS DE PERSONAL	5.321.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.096.280
14	PERSONAL TEMPORAL	662.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	312.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	350.816
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	349.913
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	903
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	14.547.064
1	GASTOS DE PERSONAL	12.686.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.679.210
14	PERSONAL TEMPORAL	2.250.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	370.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.387.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	848.628
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	847.877
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.753
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	689.053
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.700
6	INVERSIONES REALES	316.853
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	316.853
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.391.784
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	860.859
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	64.962



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	795.897
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.900
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	301.400
6	INVERSIONES REALES	218.025
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	95.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	122.820
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.552.684
1	GASTOS DE PERSONAL	402.270
10	ALTOS CARGOS	60.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	158.070
13	PERSONAL LABORAL	105.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.174
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	515.374
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	597.240
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	176.400
47	A EMPRESAS PRIVADAS	220.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.840
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	40.748.253
1	GASTOS DE PERSONAL	32.182.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.528.560
13	PERSONAL LABORAL	17.579.780
14	PERSONAL TEMPORAL	260.090
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	59.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.754.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.808.725
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.784.975
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.756.668
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.756.668
45	CULTURA	34.106.169
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	17.494.681
1	GASTOS DE PERSONAL	3.470.230
10	ALTOS CARGOS	64.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.179.650
13	PERSONAL LABORAL	509.430
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	701.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.135.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	118.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.010.145
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.037.758
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.825.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.115.119
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	89.530
47	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.898.109
6	INVERSIONES REALES	650.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	540.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	201.048
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	201.048
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.099.750
1	GASTOS DE PERSONAL	835.980
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	508.080
13	PERSONAL LABORAL	98.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	174.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	726.213



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	718.613
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.537.557
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	508.365
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.029.192
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.546.590
1	GASTOS DE PERSONAL	1.479.890
13	PERSONAL LABORAL	1.012.200
14	PERSONAL TEMPORAL	26.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	77.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	364.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.066.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	173.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	209.776
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	682.924
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.367.085
1	GASTOS DE PERSONAL	2.684.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	43.560
13	PERSONAL LABORAL	1.919.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	66.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	654.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.102.675
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.750
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	177.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	903.825
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.060.000
6	INVERSIONES REALES	520.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	520.000
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	4.598.063
1	GASTOS DE PERSONAL	2.267.050
10	ALTOS CARGOS	63.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	912.830
13	PERSONAL LABORAL	723.630
14	PERSONAL TEMPORAL	7.320
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	58.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	401.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	287.043
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.700
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	11.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
6	INVERSIONES REALES	1.908.270
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	53.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.788.270
Total Sección		756.437.886



Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería
 - Revisión, actualización y mejora constante de la red de centros educativos adaptándola a las necesidades demográficas y educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
3. Desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y adaptación por cambios legislativos en curso que afecten a las competencias educativas a desarrollar desde la Administración Autonómica. Redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería.
7. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones culturales y educativas de interés general y llevanza del Registro de Fundaciones y Registro de la Propiedad Intelectual.

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**DESCRIPCIÓN**

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte establece en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el desarrollo de los objetivos estables de la educación asturiana, las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- a) Promover el liderazgo de las direcciones escolares, en sentido general.
- b) Desarrollo de modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad para todo el alumnado, evitando cualquier forma de exclusión.
- c) Promover contextos de mejora de la convivencia y la participación de toda la Comunidad Educativa.
- d) Proponer y dinamizar la puesta en práctica de estrategias didácticas y metodologías de trabajo en el aula que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- e) Integrar el uso innovador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las tareas que se realizan en los centros educativos.
- f) Promover el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa del alumnado.
- g) Contribuir a la formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista que participa en el programa bilingüe.
- h) Fomentar la inclusión de modelos que potencien la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible.
- i) Apoyar la actualización científica y didáctica del profesorado en todos los ámbitos curriculares, áreas y/o materias.
- j) Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
- k) Fomentar un modelo metodológico concreto para la Educación Infantil, sensibilizando al profesorado sobre los distintos ámbitos de desigualdades de género presentes en la etapa 0 – 6.
- l) Elaborar y difundir recursos didácticos y materiales que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- m) Impulsar la formación y el conocimiento en materia de igualdad del profesorado para fomentar estrategias encaminadas a la promoción de la igualdad de género.
- n) Uso de un lenguaje no sexista.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- a) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
 - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
 - Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- b) Centros del Profesorado y Recursos.



- c) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- e) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- f) Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- g) Consejo de la Formación Profesional del Principado de Asturias
- h) Universidad de Oviedo.
- i) Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado con una oferta diversificada y descentralizada e impulsando el conocimiento en materia de igualdad de género. Incluyendo la posibilidad de ofrecer datos desagregados por sexos en todos aquellos registros que vayan a sistematizar datos referidos a profesorado inscrito en actividades de formación.
 - Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - Organización y coordinación de los recursos y la red de formación.
 - Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo y proyectos de formación solicitados por los centros.
 - Desarrollo de actividades de formación permanente en modalidades no presenciales.
2. Favorecer la colaboración interinstitucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, definiendo herramientas para la intervención con perspectiva coeducativa en los centros y en las aulas.
 - Convenios de colaboración con otras entidades de formación.
 - Programas de cooperación territorial.
 - Colaboración en el desarrollo del practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.
3. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.
 - Desarrollo de actividades de formación que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
 - Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
 - Desarrollo de actividades de formación vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
 - Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
 - Formación del Profesorado en el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Promocionar, transversal y específicamente, formación en perspectiva de género tanto en la formación inicial como en la continua del profesorado.
4. Fomentar la innovación y las buenas prácticas educativas.
 - Convocatoria de premios a la innovación educativa y a las buenas prácticas.
 - Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados para el periodo 2013-2014 a 2016-2017 con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte educación Infantil y Primaria.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
2. Mantener la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).
 - Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Mantenimiento de convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los Ayuntamientos, y prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Programa 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, dentro de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

1. Redefinir la red de centros de Formación Profesional Inicial.
 - Concentrar la oferta en la medida de lo posible en Centros Integrados de Formación Profesional o en centros con oferta preferente de este tipo de enseñanzas, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.
 - Desarrollar los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial, impartidos en centros públicos y centros privados concertados.
 - Transformar los ciclos formativos LOGSE en LOE.
 - Consolidar y ampliar la red de Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP).
 - Desarrollar y aplicar el marco normativo de Centros Integrados de Formación Profesional.
 - Realizar el análisis y seguimiento estadístico de la oferta, la demanda, la titulación y la inserción laboral.
 - Realizar el seguimiento de las necesidades de los centros, mejorando equipamientos docentes ligados a la Formación Profesional.
2. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones para el desarrollo de la Formación en centros de trabajo del alumnado y las estancias formativas en empresas del profesorado.
 - Desarrollar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
 - Mantener de las aplicaciones informáticas necesarias para su gestión.
 - Desarrollar las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado.
 - Mantener una base de datos de empresas.
 - Suscribir seguros complementarios de accidentes y responsabilidad civil de alumnos para el desarrollo de la FCT y para profesores durante las Estancias Formativas en empresas.
3. Promover los programas de formación a lo largo de la vida.
 - Potenciar la oferta de Formación Profesional a distancia para trabajadores en activo, mediante la incorporación de nuevas ofertas.
 - Redefinir y establecer el seguimiento de los programas formativos dirigidos a personas adultas.
4. Reconocer las competencias profesionales a través del correspondiente procedimiento de evaluación y acreditación.
 - Desarrollar el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales.
 - Continuar con el procedimiento de formación y habilitación de asesores y evaluadores en diferentes perfiles profesionales.
5. Gestionar los procesos de escolarización en ciclos formativos para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los demandantes.
 - Elaboración de normativas.



- Mantenimiento de aplicaciones.
 - Seguimiento del proceso de admisión.
 - Publicidad de la oferta.
6. Promover la movilidad del alumnado de Formación Profesional para el desarrollo de parte de la FCT en diferentes países de la UE, en el marco de los programas de movilidad Erasmus y Leonardo da Vinci.
- Promover la participación de los centros que imparten ciclos formativos.
 - Cofinanciar la movilidad del alumnado de ciclos formativos de grado superior.
7. Impulsar la formación simultánea en la empresa y en el centro
- Puesta en marcha de un nuevo modelo de FP Dual en Asturias.
 - Establecer convenios de colaboración con organizaciones empresariales y con empresas para propiciar el desarrollo de esta iniciativa.
8. Generar entornos integrados de trabajo con las Universidades
- Promoción de convenios con la Universidad para desarrollar el proceso de reconocimiento de créditos de formación entre enseñanzas superiores.
 - Apoyo institucional, empresarial y social para que un CIFP sea referente en este ámbito a nivel estatal.
9. Potenciar la innovación y el espíritu emprendedor
- Posibilitar y promover la participación de los centros que imparten Formación Profesional en Proyectos de Innovación promovidos por el MECD
 - Desarrollar acciones centralizadas en Centros Integrados de Formación Profesional y otros centros que imparten Formación Profesional para promover el espíritu emprendedor.
 - Establecer un marco de colaboración con organizaciones especializadas en la promoción del espíritu emprendedor.



Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas

Programa 422D UNIVERSIDADES

DESCRIPCIÓN

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Universidades e Investigación ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Ministerio de Economía y Competitividad.
- FICYT
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo y al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
3. Desarrollo del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo.
4. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
5. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea, becas para la realización de Másteres Oficiales de carácter profesional.
6. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes universitarios.
7. Potenciar la formación de investigadores predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- en Universidades, centros tecnológicos y empresas y postdoctorales -a través del programa "Clarín"- con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
8. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
9. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
10. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores.



11. Promover el programa de Doctorados Industriales, que fomenta el desarrollo de proyectos de investigación estratégicos dentro de una empresa donde el doctorando/a desarrollará su formación investigadora en colaboración con centros de investigación.
12. Desarrollo de actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
13. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.
14. Colaboración en la implantación del Sistema Integrado de Información Universitaria.
15. Desarrollo de un modelo de financiación estable que atienda a la consecución de resultados y objetivos por la Universidad de Oviedo.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en planes para la prevención del abandono escolar temprano.
 - Facilitar la cooperación entre los centros docentes y los agentes del entorno.
 - Poner en marcha proyectos de innovación asociados a los programas específicos de atención a la diversidad.
 - Dinamizar la organización de medidas para el acompañamiento del alumnado en riesgo de abandono escolar.
 - Colaborar con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en los centros de compensación educativa.
 - Promover en el contexto de los planes integrales de convivencia el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación, impulsando el uso de un lenguaje no sexista, y concretando estrategias e instrumentos que contribuyan a analizar la realidad existente en materia de igualdad, para ello, la recogida y tratamiento de la información se realizará desagregando los datos según la variable sexo.
2. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Aportar las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Mejorar en los procesos de tramitación de dictámenes de escolarización.
 - Impulsar la elaboración de programas para la promoción de la educación intercultural.
 - Mantener cauces para la cooperación y colaboración entre los diferentes servicios de las Consejerías competentes en educación, sanidad y bienestar social en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado con problemas graves de salud.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado de incorporación tardía.
 - Desarrollar programas de atención al alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.
3. Potenciar los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional.
 - Favorecer la utilización en los centros de los perfiles de profesorado, alumnado y orientación del Cuaderno de Orientación y Tutoría (COT)
 - Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional con las aportaciones realizadas por los y las profesionales de orientación educativa.
 - Puesta en marcha de actuaciones estratégicas de orientación educativa y profesional, fomentando acciones de sensibilización que contribuyan a eliminar barreras de género a la hora de seleccionar asignaturas, ciclos formativos o estudios universitarios.
4. Elaborar normativa relacionada con la atención a la diversidad, orientación y regulación de los Centros Específicos en la que se garantizará el uso de un lenguaje no sexista.



- Decreto para la atención a la diversidad en el Principado de Asturias.
- Propuesta de Resolución por la que se aprueba el catálogo de medidas de atención a la diversidad.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el en el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
 - Publicación de las pruebas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
 - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
 - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.



Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente, así como en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN:**

Lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos conlleva necesariamente cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico. Para ello es muy importante que los centros docentes planifiquen sus actuaciones de forma coordinada, integrando transversalmente el principio de igualdad y en función de un análisis exhaustivo de sus logros y sus dificultades, en este sentido, y con el fin de conocer posibles desigualdades entre alumnos y alumnas, se procurarán datos que desagreguen la información por sexo, consiguiendo que todo su alumnado desarrolle al máximo sus competencias y capacidades.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

a) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Subdirección General de Cooperación Internacional.
- Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

b) Consejerías del Principado de Asturias:

- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

c) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- Centros del profesorado y recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS**1. Desarrollar el programa bilingüe.**

- Evaluar el desarrollo del programa.
- Dotar de equipamiento y material didáctico.
- Facilitar auxiliares de conversación.

2. Desarrollar políticas compensatorias de apoyo a centros sin programa bilingüe.

- Plan de acompañamiento de lenguas extranjeras.
- Favorecer y proporcionar estancias del alumnado en el extranjero.

3. Colaborar en la convocatoria, organización y participación de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



- Impulsar el desarrollo de programas de cooperación territorial: Programa de Inmersión Lingüística, Pueblos Abandonados, etc.
4. Facilitar el desarrollo de modelos que favorezcan la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación.
- Potenciar el desarrollo de programas integrales para mejorar la convivencia en los centros.
 - Favorecer en los centros el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de los obstáculos existentes para el aprendizaje y para la convivencia, promover la educación en valores y el tratamiento de la diversidad, así como facilitar la relación con las familias y con el entorno.
 - Promover programas para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Impulsar la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros desde los que se promueva la igualdad de género.
- Suscribir contratos con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
 - Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
 - Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
6. Adecuar, actualizar y difundir los servicios en línea de Educastur a las necesidades de la comunidad educativa y puesta en producción de nuevos servicios.
- La Comunidad de Educastur o Intranet Educativa
 - Implementación y actualización de las plataformas de formación del profesorado y del alumnado de formación profesional
 - Actualización y adecuación de Educastur blog: blogs educativos.
 - Impulsar el funcionamiento de los espacios virtuales para difundir e intercambiar materiales, experiencias, estudios y buenas prácticas coeducativas.
 - Desarrollo e implantación de nuevos servicios: Wiki, mochila digital, recursos educativos, Procomun.
7. Dotar de infraestructuras tecnológicas a los centros educativos
- Renovación de equipamiento obsoleto.
 - Equipamiento nuevo.
 - Cableado y redes inalámbricas.
8. Organización y evaluación de diagnóstico: editar y distribuir pruebas evaluación diagnóstico, prestando atención al desarrollo de estrategias encaminadas a no generar desigualdades sexistas.
9. Elaborar premios y pruebas:
- Organizar premios extraordinarios de Bachillerato y ESO.
 - Organizar premios extraordinarios de FP.
 - Promover el premio hispanoamericano de ortografía.
 - Realizar pruebas título de graduado en ESO.
10. Desarrollo Curricular de la LOMCE.
11. Aplicación de la prueba internacional de evaluación PISA 2015.

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros. Hay que destacar la importancia de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural de estas dos modalidades lingüísticas existentes en Asturias, que se encuentran en situación de minorización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Política Lingüística a través del Servicio de Política Lingüística, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros órganos y organismos del Principado, así como con otras instituciones como la Universidad de Oviedo.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Promover y organizar eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano mediante la convocatoria de premios literarios, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas.
5. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, medios de comunicación (tanto los de titularidad pública como privada), etc.

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. Organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano (Premiu al Meyor Cantar, Selmana de les Lletres Asturianas, Axenda Didáctica-Escolar, Día de les Ciencies Asturianas, Festivales de índole nacional e internacional).
2. Gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres, edición del catálogo de publicaciones anuales en lengua asturiana y gallego-asturiano, edición de la revista Trabatel) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano.
3. Elaboración de diverso material informativo en asturiano y gallego-asturiano como inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
4. Diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano.



5. Dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, a través de la realización de informes toponímicos, la elaboración, coordinación y supervisión de encuestas y estudios sobre el tema y la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
6. Traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano.
7. Convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Política Lingüística.
8. Convocatoria de cinco premios literarios.
9. Organización de cursos de formación lingüística para colectivos específicos (comunidades asturianas en el exterior, periodistas).

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación, Cultura y Deporte únicamente comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes.
3. El servicio de comedor se presta por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar.
2. Ofrecer unos servicios de comedor y alojamiento de alumnado en base a criterios de calidad y adecuada atención a las necesidades de la población escolar.
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
 - Participación en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Concesión de ayudas de comedor a alumnos de centros concertados con necesidad de apoyo educativo, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la Comisión de escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
 - Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
 - Facilitar el acceso a la solicitud de dichas ayudas por medio del acceso a través del portal asturias.es
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en lo centros.



Programa 455E. PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Sin perjuicio de las actividades de promoción directa y de la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural (Archivo Histórico, Museo Barjola, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" y Biblioteca Jovellanos), los créditos consignados en el programa se orientan al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Cultura y Deporte y otros órganos dependientes de la misma, ejecutan este programa contando con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Ayuntamientos del Principado.
- Universidad de Oviedo
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (RIDEA, OSPA, SGP, BBAA, Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime).
- Fundaciones culturales privadas.
- Asociaciones culturales.
- Entidades privadas

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Reforzar las instituciones (archivos, museos y bibliotecas), ya que éstas son los instrumentos fundamentales para la conservación, el estudio y la difusión del patrimonio cultural asturiano en todos los ámbitos que recoge la Ley del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de 2001: patrimonio arqueológico, patrimonio artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.
3. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
4. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
5. Fomento de la creación e investigación artística y literaria.
6. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los

fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Virtual". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.

ACCIONES

- Circuito de artes escénicas en colaboración con los Ayuntamientos.
- Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (artes plásticas, música, danza, teatro, etc)
- Ciclos de Música Clásica y Popular.
- Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de premios literarios y de investigación.
- Construcción y equipamiento de nuevos centros e infraestructuras culturales.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes.
- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales, fundamentalmente a empresas, dentro del ámbito de la cultura.
- Subvenciones a entidades locales para dotaciones de museos municipales.
- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Plan de Animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.
- Dotación bibliográfica de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.



Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN

Cumpliendo el mandato de la Ley 2/1994 del Deporte del Principado de Asturias, la Dirección General de Deporte, debe impulsar la práctica deportiva entre la sociedad asturiana como factor de desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, así como la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre.

Para ello y a través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello apoyándonos en el tejido asociativo deportivo de nuestra comunidad.

En un nivel de práctica deportiva más elevado hallamos el deporte federado o competitivo, debiendo en este apartado centrar nuestra actuación en los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

El deporte como vínculo de unión y relación entre los pueblos y como señal de identidad de los mismos, deber ser potenciado mediante el apoyo a las selecciones autonómicas y los deportistas de nuestra región. Las actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento tienen como finalidad optimizar sus resultados.

Por último la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoga dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Promoción de actividades y grandes eventos deportivos y festivos.
2. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial.
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, de la formación deportiva impartida en la Escuela del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la autorización y seguimiento de los cursos de formación deportiva impartidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, así como en la expedición de los correspondientes diplomas.



- Sostenimiento de los servicios de apoyo académico y fisioterapeuta en los Centros de Tecnificación Deportiva de "El Cristo" y "Trasona".
- Subvención a la Federación de Bádminton del Principado de Asturias y a las Federaciones españolas de Remo y Natación, para la financiación del técnico responsable del programa en cada una de esas modalidades deportivas.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento de la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel.



Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona del Director General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2014/2015.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remotes.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remotes, maquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Instalación de un nuevo buzón de sugerencias, acompañado de un nuevo formulario para comunicar estas sugerencias.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, Refugios de Montaña y Estación Invernal Fuentes de Invierno.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, fútbol, paddel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol y todo ello con los objetivos de:

- Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.
- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, encontrándose encomendada la gestión del establecimiento Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, así como de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, (RECREA).

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica por parte de los ciudadanos de distintas actividades deportivas.
2. Desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en las modalidades de Piragüismo, Remo, Bádminton y Natación, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
- Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
- Puesta a disposición del público de las instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Fomento
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras, todas las cuales terminaron de constituirse formalmente en el año 2014. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano.
2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.
3. Realizar una conservación preventiva sobre los bienes del patrimonio cultural, interviniendo en ellos para evitar su deterioro.
4. Abordar el reto que supone el final de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias en 2015.
5. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo.

ACCIONES

- Fomentar el trabajo de las comisiones asesoras del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, que habrán de realizar a lo largo de 2015 propuestas concretas de gestión en sus respectivos ámbitos temáticos (patrimonio etnográfico, arqueológico, industrial, documental, jacobeo). Sobre esas propuestas se desarrollarán programas concretos de actuación, tanto en materia de estudio como de protección jurídica y física y de divulgación.
- Reforzar la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en Internet y en los nuevos dispositivos de información. A tal efecto, se potenciará y ampliará el apartado que el portal institucional del Principado de Asturias dedica al patrimonio cultural. También se mantendrán las líneas de publicaciones periódicas centradas en el Patrimonio Cultural y se editarán monografías y estudios temáticos centrados en la materia.
- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.



- Se dará prioridad absoluta a la tramitación de expedientes de inclusión de distintas tipologías de bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, dado que en 2015 expira la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. A tal efecto, se actualizarán y realizarán estudios temáticos de catalogación que sirvan de base para la inmediata incoación de expedientes de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, que se verá dotado de un adecuado sistema informático de gestión que facilite y permita la tramitación. Proseguirá la labor realizada en los últimos años de traslación de toda la información existente sobre protección de bienes patrimoniales (y sobre el ámbito afectado por ello) al Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias.

1.6. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	338.006.268
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	338.006.268
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.858.784
1	GASTOS DE PERSONAL	2.696.510
10	ALTOS CARGOS	124.330
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	122.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.753.520
13	PERSONAL LABORAL	144.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	551.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	162.274
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.774
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	164.666.109
1	GASTOS DE PERSONAL	6.294.600
10	ALTOS CARGOS	56.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.742.910
13	PERSONAL LABORAL	2.661.360
14	PERSONAL TEMPORAL	383.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.449.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.091.020
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	37.546
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.466
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.038.008
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.260.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	26.800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.460.000
6	INVERSIONES REALES	20.489
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.489
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.574.353
1	GASTOS DE PERSONAL	199.740
10	ALTOS CARGOS	48.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	112.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	38.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	75.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.443.013
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	377.000
49	AL EXTERIOR	1.066.013
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.850.000
79	AL EXTERIOR	2.850.000
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	265.077
1	GASTOS DE PERSONAL	237.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	189.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.637
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.637
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	135.306.906
1	GASTOS DE PERSONAL	16.498.240
10	ALTOS CARGOS	59.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.122.080
13	PERSONAL LABORAL	10.177.540
14	PERSONAL TEMPORAL	103.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	238.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.797.010
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.773.341
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.085.617
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	236.256
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.331.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	18.099.618
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.572.237



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	70.759.687
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.890.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.817.550
6	INVERSIONES REALES	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.263.088
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.253.088
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	30.335.039
1	GASTOS DE PERSONAL	13.571.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.286.080
13	PERSONAL LABORAL	8.900.860
14	PERSONAL TEMPORAL	135.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	140.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.108.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.175.882
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	109.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.409.470
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	9.642.912
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.457.727
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.457.727
6	INVERSIONES REALES	130.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	130.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	29.149.040
43	VIVIENDA Y URBANISMO	29.149.040
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	29.149.040
1	GASTOS DE PERSONAL	2.865.480
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.831.550
13	PERSONAL LABORAL	375.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	603.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.348.560
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	444.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.891.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.000
6	INVERSIONES REALES	6.800.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.700.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.693.782
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.306.218
	Total Sección	367.155.308



Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestario, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería y el apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.
- c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.
- d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, y en general, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.



OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.



Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Atención a la Dependencia cuyas funciones esenciales son:

- Garantizar la aplicación de la Ley de la Dependencia en Asturias.
- Gestionar los expedientes de Salario Social Básico.
- Desarrollar, a través de las entidades locales, la prestación de los servicios sociales generales.
- Coordinar a los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área.
- Gestionar las prestaciones económicas individuales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. Dirección General de Atención a la Dependencia, integrada por:
 - Servicio de Atención a la Dependencia.
 - Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras prestaciones y programas.
2. Entidades Locales que cofinancian y gestionan los servicios sociales básicos.
3. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que cofinancia los servicios sociales básicos, así como las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

OBJETIVOS

1. Desarrollo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.
2. Aplicación de la Ley de Salario Social Básico, haciendo que de esta prestación se beneficien exclusivamente aquellos a los que está dirigida.
3. Facilitar el acceso de la población al sistema público de servicios sociales, desarrollando las prestaciones sociales básicas a través del Plan Concertado con las entidades locales.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2013-2016 establece un Objetivo General como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación de la cooperación asturiana: desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad civil asturiana.

El objetivo general es desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- a) La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- b) La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- c) El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- d) La elaboración de la Memoria anual.
- e) La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- f) El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- g) La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- h) El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es un órgano desconcentrado, según establece el artículo 2 del Decreto 204/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Depende de la Dirección General de Políticas Sociales.

OBJETIVOS.-

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.



4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan Director 2013-2016 y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser estas quienes ven vulnerados sus derechos solo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

**Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS****DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Atención a la Dependencia, a través del Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras Prestaciones y Programas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.



Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Políticas Sociales mediante los Servicios de Mayores y Discapacidad y el de Inspección y Calidad, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313E "Gestión de Servicios Sociales" dirigidos a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de personas mayores, personas con discapacidad y personas en especial situación de vulnerabilidad social.

Asimismo a la Dirección General de Políticas Sociales le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

La atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

- Tendencia a la universalización de los servicios sociales. Orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
- Atención integral. Ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
- Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
- Globalidad de la intervención. Estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
- Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo éstos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
- Participación. Fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
- Desarrollo del territorio. Promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.
- Fomento del compromiso y solidaridad social. Impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
- Cooperación y colaboración. Logrando una actuación coordinada por parte de las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Políticas Sociales que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos, que se estructura para estos fines en dos Servicios:

- a) Servicio de Mayores y Discapacidad.
- b) Servicio de Calidad e Inspección.

OBJETIVOS

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios, así como respiro y apoyo psicosocial a las familias cuidadoras.

2. Promocionar y fomentar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad, a través de la supervisión de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y atención a las personas mayores y su movimiento asociativo.
3. Fomentar la calidad de los servicios.
4. Ofrecer una atención infantil temprana descentralizada y de calidad.
5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.
6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.
7. Potenciar la permanencia de la persona con discapacidad mayor de 50 años en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
8. Fomento de la potenciación y conservación de recursos de atención social a personas mayores y a personas con discapacidad.
9. Mantenimiento, dentro de los límites presupuestarios, del fomento de la medida alternativa al internamiento "Acogimiento familiar de personas mayores".
10. Fomento de la normalización e integración de personas con discapacidad:
 - Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
 - Coordinación de programas innovadores ajustados a las personas usuarias de centros de apoyo a la integración.
 - Consolidación del programa de estimulación precoz en medio acuático para bebés con problemas de desarrollo.
 - Potenciación de acciones transversales en todos los ámbitos tocantes a las mujeres con discapacidad.
 - Coordinación de los programas "Mañana También" y "Buenas Tardes".
 - Reducción de lista de espera para el acceso al servicio de centro de apoyo a la integración.
11. Mejora de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad.
12. Potenciación del Centro Asesor de Ayudas Técnicas a través de su difusión desde los centros de valoración para personas con discapacidad.
13. Actualización de cauces y sistemas de información a los ciudadanos y personas usuarias de servicios sociales.
14. Garantizar y velar por los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.
15. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
16. Mantenimiento de convocatorias anuales de subvenciones para colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.
17. Proporcionar asesoramiento, conocimiento y apoyo técnico a los sectores público y privado, promoviendo la necesaria coordinación e integración con otros sistemas de actuación pública.
18. Ejercer la función inspectora de entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados, con independencia de su naturaleza y tipología, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación.
19. Prestar la asistencia técnica necesaria para el diseño de criterios, la elaboración de modelos marco y la fijación de requisitos para la acreditación de centros y servicios sociales y las funciones correspondientes al Registro de entidades.
20. Promover la actividad del voluntariado.
21. Realizar la gestión, control, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes o programas de inclusión social.
22. Desarrollar el I Programa de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.
23. Actualizar el Plan de Accesibilidad del Principado de Asturias.
24. Desarrollar el II Plan de Inclusión del Principado de Asturias.
25. Expedir la Tarjeta de Identificación de las Personas con Discapacidad.

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

La Dirección General de Políticas Sociales mediante el Servicio de Infancia es la encargada de desarrollar las competencias del Principado de Asturias en materia de preservación, protección y fomento de los derechos de la infancia.

Para ello se encarga de:

- La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la normativa de aplicación en materia de protección de menores, así como de los programas referentes al área de actuación de los servicios sociales especializados en materia de familias, infancia y adolescencia.
- La planificación y gestión de las actuaciones en materia de prevención de las situaciones de desprotección, intervención familiar, adopción y acogimiento familiar y residencial de menores, inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias.
- La coordinación y apoyo a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la protección a la infancia y las familias.
- La promoción de la participación social en actividades de atención a los menores y la difusión de los derechos de la infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Políticas Sociales que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos, que se estructura para este fin en un Servicio:

- Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.

OBJETIVOS

1. Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.
2. Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de los menores atendidos en el ámbito de la protección, así como a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.
3. Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.
4. Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.
5. Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definen los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.
6. Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social.
7. Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
8. Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.
9. Desarrollar las medidas establecidas en el Plan de Infancia del Principado de Asturias, 2013-2016.
10. Desarrollar el Programa Operativo de Centros de Infancia del Principado de Asturias.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución en Asturias del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril), suscrito el 7 de agosto de 2014, con tres anualidades presupuestarias 2014-2016.

Asimismo, se consignan las cuantías adecuadas para la ejecución del Plan Asturiano de Vivienda 2014-2016, con medidas complementarias a las del Plan Estatal, junto con otras propias de financiación exclusivamente autonómica, aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 24 de septiembre de 2014.

Finalmente, se proveen recursos para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (A.E.P.A.).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Así mismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Se ocupará también de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado.

Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compra-venta.

Se impulsará el programa de intermediación entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios reducidos, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendatarios.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de las poblaciones menos favorecidas.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Tanto el convenio para el desarrollo del Plan Estatal como el propio Plan Asturiano de Vivienda ponen un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas.

Por otro lado, se mantendrá el paquete de medidas necesarias para la adecuada atención a las familias en riesgos de desahucio a consecuencia de ejecución hipotecaria de su vivienda principal, iniciadas como plan de choque ya a finales de 2012.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler accesible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo el precio asequible de las



mismas.

2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad y seguridad de las edificaciones.
5. Continuar con el esfuerzo en mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas, en especial las de mayor antigüedad.

ACCIONES

1. Parque de vivienda pública. Se desarrollarán las obras de edificación de 250 nuevas viviendas. Se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado.
2. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social.
3. Ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, para la renovación y la regeneración urbanas y para la implantación del informe de evaluación de edificios.
4. Ayudas para la compra de vivienda protegida.
5. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias y adaptación a las nuevas realidades del sector inmobiliario.
6. Adaptaciones normativas para la nueva regulación de la vivienda protegida y para mejorar la seguridad del parque inmobiliario.
7. Mantenimiento de la Ventanilla de Información de desahucios, del seguimiento personalizado de las familias que han perdido su vivienda, así como continuidad del convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Oviedo para la prestación del Servicio de Intermediación Hipotecaria, en colaboración con la Dirección General de Justicia e Interior.
8. Creación del Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encargará de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, ver la eficacia de las medidas adoptadas, estudiar alternativas y proponer soluciones.

1.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.492.568.676
41	SANIDAD	1.483.333.763
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	28.266.548
1	GASTOS DE PERSONAL	2.215.370
10	ALTOS CARGOS	131.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	117.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.506.480
13	PERSONAL LABORAL	51.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	408.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.075.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.889.014
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	171.786
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	1.970.178
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.970.178
412P	SALUD PÚBLICA	5.623.000
1	GASTOS DE PERSONAL	2.656.220
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.706.380
13	PERSONAL LABORAL	368.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	504.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	431.880
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.780
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.504.900
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	98.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.006.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.390.100
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.957.339
1	GASTOS DE PERSONAL	973.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	659.170
13	PERSONAL LABORAL	109.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	204.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.053.889
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.040.899
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	970.000
6	INVERSIONES REALES	2.960.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.115.170
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.844.830
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.435.486.876
1	GASTOS DE PERSONAL	5.402.920
10	ALTOS CARGOS	60.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.116.260
13	PERSONAL LABORAL	231.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	994.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.138
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	81.928
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.510
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.427.969.818
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.427.969.818



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.000.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.234.913
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD	7.867.990
1	GASTOS DE PERSONAL	6.589.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.740.510
13	PERSONAL LABORAL	487.290
14	PERSONAL TEMPORAL	18.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.333.190
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.003.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	205.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	715.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
6	INVERSIONES REALES	275.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	255.000
443H	DEFENSA CONSUMIDOR	1.366.923
1	GASTOS DE PERSONAL	955.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	760.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	194.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	249.113
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	240.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.563
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	102.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
	Total Sección	1.492.568.676



Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Presupuestario Interno.
- c) Servicio de Personal.
- d) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- e) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

Programa 412P SALUD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Promoción de la Salud y Participación
- b) Servicio de Evaluación de la Salud y Programas
- c) Servicio de Vigilancia Epidemiológica

OBJETIVOS

1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:
 - Desarrollar el Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población. Desarrollar los proyectos de monitorización y evaluación de las diferentes Estrategias de Salud en Asturias.
 - Coordinación y seguimiento de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica en Asturias.
 - Desarrollo y seguimiento de la Estrategia de Calidad y Seguridad al Paciente.
 - Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de desigualdad (clase social, género, edad, etnia o territorio), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
 - Desarrollar y adaptar las políticas de salud que, habiendo sido desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el de la Unión Europea, deban ser aplicadas en el Principado de Asturias.
 - Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:
 - Elaboración y difusión de un informe general y actualizado de la situación de salud en Asturias para plantear una actualización a medio plazo del Plan de Salud para Asturias.
 - Realizar la encuesta de salud en Asturias.
 - Mantener los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
 - Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica SIVE adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
 - Mantener y mejorar los sistemas de detección, investigación y control de brotes.
 - Mantenimiento de los registros de información sanitaria de base poblacional: registro de mortalidad, registro de cáncer y registro de enfermedad renal crónica.
3. En relación con la promoción de la salud:
 - Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.
 - Promover actividades para la comunidad o poblaciones con mayor riesgo.



- Avanzar en el desarrollo del programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir los embarazos no deseados, la tasa de abortos y las infecciones de transmisión sexual.
 - Continuar con el desarrollo del programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
 - Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
 - Promoción de actuaciones de carácter intersectorial.
 - Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
 - Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de la Red Asturiana de Ciudades Saludables, fomentando el desarrollo de políticas de intervención sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
 - Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
4. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:
- Mantener los programas relacionados con la salud de los niños. Lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
 - Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
 - Mantener los programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas).
 - Mantener los programas de atención a la mujer: Salud sexual y reproductiva, la desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordar y controlar la violencia de género, y mejorar los cribados de cáncer de mama y de útero.
5. En relación con la participación ciudadana:
- Potenciar la utilización de los organismos de participación y la corresponsabilidad en la mejora del funcionamiento de los servicios. Avanzar en un pilotaje para la implantación de los Sistemas de Gobernanza Local en Salud como espacios de participación, coordinación intersectorial y desarrollo de planes locales de salud y de implantación de las Estrategias de Salud.
 - Avanzar en la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de las políticas de salud.
 - Continuar con el desarrollo e iniciar la implantación de la estrategia de participación ciudadana.
 - Normalizar la gestión de las quejas, sugerencias y reclamaciones en la Consejería de Sanidad y en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Desarrollar encuestas de percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios del Sistema Sanitario, que sean útiles para mejorarla.
6. En relación con el desarrollo organizativo:
- Dotar a la Dirección General de Salud Pública de un sistema de gestión que facilite el abordaje de los diferentes aspectos organizativos relevantes con el objeto de mejorar su capacidad para alcanzar los resultados definidos.
 - Iniciar la descripción de las competencias de los puestos de trabajo para avanzar en la capacitación de los profesionales.
7. En relación con formación e investigación:
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
 - Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
 - Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de los agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
 - Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 413C, denominado Calidad y Sistemas de Información, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, entre otras competencias, la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como la evaluación de las tecnologías sanitarias.

En particular a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias le competen las siguientes funciones:

- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- La ordenación de las prestaciones sanitarias complementarias.
- La ordenación farmacéutica.
- La tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- La definición del contrato-programa que será desarrollado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad.
- El estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos.
- el impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario.
- La evaluación de la aplicación de las nuevas tecnologías.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora de la asistencia sanitaria en los ámbitos de su competencia.
- La dirección estratégica de la implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, orientada hacia la mejora organizativa, la eficiencia en la gestión pública y la seguridad en el tratamiento de la información, en el marco general establecido para la administración del Principado de Asturias.
- La planificación estratégica y coordinación de la investigación en ciencias de la salud.
- La colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo, en materia de formación de grado y postgrado en ciencias de la salud.
- La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.
- La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.
- ñ) El estudio de la evolución y las tendencias sanitarias orientadas a la optimización y eficiencia de los recursos sanitarios de la Comunidad autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Inspección de servicios y Centros sanitarios.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Seguimiento asistencial y Presupuestario.
- d) Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios.
- e) Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información.



f) Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios:

1. El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
2. El estudio, análisis y propuesta en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Mapa Sanitario de Asturias y las normas para su puesta en práctica.
3. El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
4. El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo
5. Las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
6. El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
7. La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
8. El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la administración General del estado en las materias de su competencia.
9. Desarrollar e implementar las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería.
10. Proporcionar información de calidad destinada a fundamentar la toma de decisiones.
11. Realizar transferencia del conocimiento y difusión de las evidencias científicas.
12. Asegurar un marco metodológico de calidad en evaluación.

Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información:

1. La planificación, diseño, implantación y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la
2. Consejería de sanidad y en los centros del servicio de salud del Principado de Asturias.
3. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
4. El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la red sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
5. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el sistema de información sanitario.
6. La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del sistema de información sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos estamentos directivos del sistema de salud y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del sistema sanitario. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.
7. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.

8. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del sistema de información sanitario.
9. La definición de criterios de diseño, implantación y gestión de la información clínica contenida en la historia clínica electrónica en el ámbito del servicio de salud del Principado de Asturias.
10. La definición, planificación, desarrollo y gestión del sistema de información integrado del sistema sanitario asturiano, así como de los subsistemas que lo componen.

Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento:

1. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.
2. Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
3. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la salud.
4. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
5. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de sanidad.
6. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
7. El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
8. La coordinación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de sanidad.
9. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la salud, en el ámbito del servicio de salud del Principado de Asturias.
10. La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de atención Familiar y Comunitaria, y de salud mental del Principado de Asturias, así como la Unidad docente de Medicina del Trabajo y la Unidad docente de Enfermería de Ginecología y obstetricia.
11. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
12. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
13. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
14. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.



Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413D, denominado Prestaciones Sanitarias y Planificación, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, entre otras competencias, la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como la evaluación de las tecnologías sanitarias.

En particular a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias le competen las siguientes funciones:

- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- La ordenación de las prestaciones sanitarias complementarias.
- La ordenación farmacéutica.
- La tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- La definición del contrato-programa que será desarrollado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias en colaboración con otros órganos de la Consejería de sanidad.
- El estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos.
- el impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario.
- La evaluación de la aplicación de las nuevas tecnologías.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora de la asistencia sanitaria en los ámbitos de su competencia.
- La dirección estratégica de la implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, orientada hacia la mejora organizativa, la eficiencia en la gestión pública y la seguridad en el tratamiento de la información, en el marco general establecido para la administración del Principado de Asturias.
- La planificación estratégica y coordinación de la investigación en ciencias de la salud.
- La colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo, en materia de formación de grado y postgrado en ciencias de la salud.
- La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.
- La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.
- ñ) El estudio de la evolución y las tendencias sanitarias orientadas a la optimización y eficiencia de los recursos sanitarios de la Comunidad autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Inspección de servicios y Centros sanitarios.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Seguimiento Asistencial y Presupuestario.

- d) Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios.
- e) Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información.
- f) Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS y CENTROS SANITARIOS:

1. La coordinación y realización de las auditorias asistenciales incluidas las de carácter docente.
2. La elaboración y tramitación de propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
3. El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
4. En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponden tareas de formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos; la actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de la competencia del servicio de salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto; la propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad autónoma; el control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
5. En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al servicio de Promoción de la salud y Participación.
6. En relación con la colaboración con el estado en materia de prestaciones de seguridad social la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
7. La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

SERVICIO DE FARMACIA:

1. La inspección de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos.
2. La ordenación de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
3. La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
4. La autorización, homologación y registro de centros y establecimientos farmacéuticos.
5. el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de centros, servicios y demás establecimientos farmacéuticos.
6. El control del cumplimiento del Concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos y las Oficinas de Farmacia.
7. La inspección y control en materia de ensayos clínicos y demás estudios de investigación con medicamentos y nuevos productos sanitarios.
8. La verificación de la realización de los controles exigidos a los laboratorios farmacéuticos y la inspección de las buenas prácticas de laboratorio.
9. La regulación y control de la distribución mayorista y minorista de los medicamentos, incluidos los de uso animal.
10. La instrucción del procedimiento sancionador a las oficinas de farmacia en relación con el seguimiento y control de la prestación farmacéutica con financiación pública.
11. El desarrollo de programas de fármaco-vigilancia, así como, la coordinación de los convenios que se suscriben a tal fin.
12. La información y comunicación de las reacciones adversas a los medicamentos, así como las alertas farmacéuticas.



13. La propuesta de autorización, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias

SERVICIO DE SEGUIMIENTO ASISTENCIAL Y PRESUPUESTARIO:

1. La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
2. La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
3. La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Sanidad.
4. La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Sanidad o entidades bajo su dependencia.
5. La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
6. La vigilancia de la correcta utilización del registro de Facturación.
7. El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.
8. La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
9. La elevación periódica al titular de la Consejería de Sanidad de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD.**DESCRIPCIÓN**

Este programa se dirige a dos ámbitos de actuación:

- Formulación y evaluación de programas y actuaciones dirigidas a vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos.
- Formulación y evaluación de los programas y actuaciones dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población en colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas.

En ambos casos resulta clave participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y sanidad ambiental (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Dirección General de Salud Pública por medio de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios.
- b) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción.
2. Vigilar y controlar los riesgos higiénico-sanitarios derivados del ambiente físico, químico y biológico.
3. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
4. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.
5. Implantar y evaluar un programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
6. Implantar y evaluar programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
7. Mantener y actualizar los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas, piscinas y biocidas.
8. Continuar con el desarrollo e implantación de un Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria, en colaboración con el resto de la Dirección General de Salud Pública y de otros organismos de la Administración del Principado competentes en la materia
9. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
10. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias.
11. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública.
12. Desarrollar e implantar el Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.

**PROGRAMA: 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR****DESCRIPCIÓN**

El programa 443H "Defensa del Consumidor", de la Dirección General de Salud Pública, engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados al consumo y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias. Además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor está constituido por el impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores.

También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de los riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores derivados de la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan en el mercado y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los citados riesgos (Redes de Alerta).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Dirección General de Salud Pública por medio del Servicio de Consumo.

OBJETIVOS

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las Redes de Alerta en materia de consumo.
2. Colaborar y apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor, coordinando actuaciones conjuntas con el Principado de Asturias y fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.
3. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación del consumidor, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
4. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección en el terreno de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.
5. Fomentar y adecuar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico).
6. Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.
7. Mantener operativos los sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo.
8. Modernizar e informatizar la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.

1.8. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M. AMBIENTE



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	29.861.802
43	VIVIENDA Y URBANISMO	3.731.582
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.731.582
1	GASTOS DE PERSONAL	2.402.130
10	ALTOS CARGOS	59.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.413.450
13	PERSONAL LABORAL	418.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	510.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.709
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.709
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	756.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	80.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	175.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	51.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	450.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	482.743
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	482.743
44	BIENESTAR COMUNITARIO	26.130.220
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	21.283.270
1	GASTOS DE PERSONAL	1.241.360
10	ALTOS CARGOS	60.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	858.450
13	PERSONAL LABORAL	58.340
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	254.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	164.789
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	83.469
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	67.070
6	INVERSIONES REALES	4.745.243
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	150.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.595.243
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.131.878
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.178.679
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	12.953.199
443D	CALIDAD AMBIENTAL	4.846.950
1	GASTOS DE PERSONAL	2.550.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.907.570
13	PERSONAL LABORAL	118.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	521.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	792.510
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	352.695
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	399.345
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.500
6	INVERSIONES REALES	1.475.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.247.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	128.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	139.662.286
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	139.662.286
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	28.715.050
1	GASTOS DE PERSONAL	3.096.750
10	ALTOS CARGOS	129.380
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	114.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.225.120
13	PERSONAL LABORAL	25.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	602.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	353.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	337.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	70.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	220.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.974.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	24.974.000
513G	TRANSPORTES	46.433.721
1	GASTOS DE PERSONAL	1.622.490
10	ALTOS CARGOS	59.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	940.700
13	PERSONAL LABORAL	278.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	343.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	908.331
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	74.332
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	768.834
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.165
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.100.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	29.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
6	INVERSIONES REALES	14.422.900
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	971.818
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	330.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	13.121.082
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	280.000
513H	CARRETERAS	59.967.840
1	GASTOS DE PERSONAL	11.853.310
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.351.280
13	PERSONAL LABORAL	4.399.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	376.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.671.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.611.365
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.559.772
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	309.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.059.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	682.693
6	INVERSIONES REALES	37.503.165
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	37.258.665
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	244.500
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.545.675
1	GASTOS DE PERSONAL	1.489.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	466.450
13	PERSONAL LABORAL	670.710
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	333.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	284.155
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	47.807
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	135.048
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.700
6	INVERSIONES REALES	2.770.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.640.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	130.000
Total Sección		169.524.088

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. De manera especial se perseguirá el fortalecimiento de la ordenación territorial y de la ordenación urbanística; la modificación de la normativa reglamentaria urbanística y el desarrollo del programa cartográfico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística
- b) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA)
- c) Centro de Cartografía

En la ejecución de las actuaciones de la CUOTA participan, como miembros de la misma, representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, Presidentes de Corporaciones Locales, representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Concejos, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales expertos en urbanismo.

OBJETIVOS

1. Fortalecimiento de la ordenación territorial
 - Elaboración y tramitación de la revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, incluyendo las Directrices Subregionales para el Área Central, así como otros instrumentos de ordenación territorial como la Estrategia Portuario Litoral.
 - Como desarrollo del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) se tramitará el Plan Especial del Suelo No Urbanizable de Costas que fijará subcategorías de Suelo en todo el ámbito afectado por el POLA con un régimen de usos diseñado para la protección, la mejora o la disminución de impactos de lo existente. El Plan analizará las edificaciones y usos presentes en el ámbito del POLA. En suma, poner en valor el patrimonio edificado en la costa y determinar las medidas de protección complementarias, estableciendo una zonificación adecuada a las diferentes características del suelo no urbanizable de costas.
2. Fortalecimiento de la ordenación urbanística
 - Culminación del proceso de aprobación o actualización de los Planes Generales de Ordenación y Catálogos Urbanísticos de todos los concejos subvencionados que necesitan establecer un marco adecuado para la reactivación económica.
 - Poner en marcha el Registro Informatizado de Planeamiento de los 78 concejos asturianos que permita conocer en cada momento la situación de desarrollo del planeamiento, así como facilitar a los operadores urbanísticos y al público en general el acceso a dicha información. La elaboración es un mandato legal del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TRLOTU) y del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (ROTU).
3. Modificar el marco reglamentario urbanístico
 - Elaborar y tramitar un documento de modificación del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
4. Programa cartográfico
 - Renovación y consolidación de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias (RGAPA). Se pretende la implantación de un software libre, sustituyendo el actual.
 - Organización e integración dentro del sistema de la información sobre el planeamiento urbanístico, vinculada al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado en coordinación con los otros servicios de la Dirección General.



- Ampliación de la Estación Fotogramétrica del Centro de Cartografía que permita la ejecución de procesos de generación y publicación de productos cartográficos y en particular la producción de ortofotografía histórica a partir de imágenes aéreas existentes.



Programa 441A INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DESCRIPCIÓN

Al Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo resolver los problemas que padecen núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua, ya sea en obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A se incluyen partidas presupuestarias para la cofinanciación de obras con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como transferencias a la Junta de Saneamiento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Obras Hidráulicas y Restauración Ambiental
- b) Servicio de Planificación Hidráulica

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- a) La Junta de Saneamiento
- b) Los Ayuntamientos afectados
- c) El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- d) El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA)

OBJETIVOS

1. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro en cantidad y calidad de acuerdo con la normativa vigente mediante la ejecución de obras de abastecimiento.
2. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático.
3. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua.
4. Desarrollar el Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa y del Protocolo para el desarrollo de actuaciones del Plan Hidrológico Forestal.

Programa 443D CALIDAD AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

Este programa tiene como especial finalidad realizar actuaciones tendentes a asegurar el desarrollo sostenible, esto es, el desarrollo equilibrado y respetuoso con la naturaleza, garantizando la calidad del medio ambiente en todas sus facetas.

Al Programa 443D "Calidad ambiental", le corresponde ejecutar las políticas medioambientales en materia de aire, aguas, ruido y residuos, incluyendo la vigilancia y el control ambiental de las actividades que puedan incidir en la calidad de estos medios. Asimismo, le corresponde el desarrollo de actuaciones relativas a la orientación y progreso de las estrategias de sostenibilidad; la prevención de los impactos ambientales y de la contaminación; la prevención y gestión sostenible de los residuos; la prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y la participación ciudadana en materia de medio ambiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Dirección General de Calidad Ambiental es la encargada de la ejecución del programa 443D a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático
- Servicio de Control Ambiental
- Servicio de Calidad del Agua y del Aire
- Servicio de Residuos

Además se contará con la colaboración de los siguientes organismos y entes:

- Junta de Saneamiento
- CADASA
- COGERSA

Y, por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión para Asuntos Medio Ambientales
- Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias

OBJETIVOS:

- Analizar la vulnerabilidad al cambio climático del Principado de Asturias, en particular de su costa.
- Prevenir la aparición de impactos ambientales y la contaminación mediante los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, y mediante la autorización ambiental integrada de instalaciones industriales, realizando el control de su cumplimiento.
- Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire en el Principado de Asturias, en el marco de los recientemente aprobados planes de calidad del aire para la Zona Central de Asturias y para la Aglomeración de Gijón, que permitan no solo el cumplimiento de los valores límite sino la reducción de emisiones en espacios urbanos.
- Establecer las condiciones para la autorización de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y controlar su funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Directiva Marco del Agua, que obliga al establecimiento de unas redes de control de vigilancia y operativo, lo que implica el muestreo de una serie de parámetros biológicos, físico-químicos y su análisis.
- Desarrollar actuaciones tendentes a la reducción de los niveles de contaminación acústica en los entornos habitados de las industrias que cuentan con autorización ambiental integrada.
- Promover la prevención y la gestión sostenible de los residuos, de acuerdo con el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024.



- Realizar el Perfil Ambiental de Asturias, informe anual basado en indicadores sobre el estado del medio ambiente en Asturias.

PROGRAMA 511A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se desarrolla por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones: la actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control; la contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios; la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería; la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia competencia de la Consejería; y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes órganos:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

OBJETIVOS:

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Para la consecución de estos objetivos, tratándose de un órgano de carácter instrumental, se propone mejorar la tramitación de los diversos procedimientos administrativos, dotando a los mismos de una mayor racionalidad, mejorando el servicio al ciudadano y, bajo los principios de cooperación y coordinación, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente asesorando al resto de órganos gestores de la Consejería, en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

En especial, se pretende hacer un mayor hincapié en el control y racionalización del gasto público que se realiza, de acuerdo con el principio de austeridad, proponiendo en la medida de lo posible acciones encaminadas a reducir el gasto corriente necesario para la realización de las tareas encomendadas, de acuerdo con los procedimientos legalmente regulados al efecto.



Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevado a cabo por la Dirección General de Transportes y Movilidad y la Dirección General de Infraestructuras a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.
- b) Servicio de Transportes.

Por otro lado, se cuenta también con la colaboración del Consorcio de Transportes del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Gestión de las autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de los exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y la tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de los expedientes sancionadores en la materia.
2. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes, a continuar las obras del soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera, así como la redacción del proyecto técnico de interzalia.
3. Modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que entre otros retos obliga a realizar los visados de las autorizaciones de forma telemática.
4. Consolidación de la labor desarrollada desde el Consorcio de Transportes de Asturias, a través del cual se pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta.
Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de carreteras de titularidad del Principado de Asturias desde la planificación a la construcción de nuevas infraestructuras, siendo, no obstante, el pilar fundamental la conservación y la seguridad vial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Infraestructuras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Programación y Seguridad Vial
- b) Servicio de Construcción de Carreteras
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

OBJETIVOS

1. Realización de nuevas vías: construcción del acceso al polígono logístico, ZALIA, para comunicar éste con la Peñona y ésta a su vez con el Puerto de Gijón, y construcción del vial de acceso al Hospital Universitario Central de Asturias desde la Autovía AS-II en Oviedo, que sirve además para comunicar mejor los tráficos en esa zona de la capital de Asturias.
2. Continuar el proyecto de acceso al Parque Empresarial del Principado de Asturias en Avilés (PEPA) y al Puerto de Avilés
3. Culminar la tramitación del Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias que contempla conjuntamente el diagnóstico de todos los modos y sistemas de transporte, independientemente de su titularidad, y plantea el conjunto de actuaciones en infraestructuras (particularmente las carreteras de competencia autonómica) derivadas de dicho diagnóstico y de los objetivos planteados.
4. Potenciar las actuaciones de mantenimiento de la red y la promoción de la seguridad vial con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, teniendo una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal. Todo ello dentro del marco del documento de Mantenimiento y Conservación de Carreteras del Principado de Asturias-Diagnóstico y Actuaciones 2013-2018.

**PROGRAMA: 514 B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA****DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria" se pretende resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma y la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con ejecución de los dragados necesarios.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta a las necesidades más demandadas por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo de los mismos y el mantenimiento de los calados existentes tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada. Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Inversiones en obras de conservación, mantenimiento y pavimentación.
2. Inversiones en dragados de mantenimiento de calados.
3. Continuar con las reparaciones necesarias tras los daños ocasionados en los puertos asturianos por los temporales del año 2014.

1.9. CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	13.897.211
44	BIENESTAR COMUNITARIO	13.897.211
443F	RECURSOS NATURALES	13.897.211
1	GASTOS DE PERSONAL	8.830.880
10	ALTOS CARGOS	55.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.252.710
13	PERSONAL LABORAL	1.455.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	185.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.882.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.843.858
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	942.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	131.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	665.617
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	103.781
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.151.000
6	INVERSIONES REALES	845.473
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.118
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	371.855
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	353.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.214.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.485.964
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	20.485.964
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.485.964
1	GASTOS DE PERSONAL	6.175.740
10	ALTOS CARGOS	60.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.613.900
13	PERSONAL LABORAL	161.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.264.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	426.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	256.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.145
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	6.878.579
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.878.579
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.925.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	175.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.121.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.229.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	124.238.363
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	124.238.363
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.137.450
1	GASTOS DE PERSONAL	6.703.450
10	ALTOS CARGOS	125.950
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	123.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.651.700
13	PERSONAL LABORAL	425.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.376.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	434.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	359.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
711B	DESARROLLO RURAL	19.747.285



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	403.380
10	ALTOS CARGOS	61.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	265.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.496
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	237.496
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.980
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	493.980
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
6	INVERSIONES REALES	114.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	114.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.429.429
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	60.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.269.429
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.100.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	16.460.130
1	GASTOS DE PERSONAL	2.483.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.753.340
13	PERSONAL LABORAL	234.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	495.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	447.774
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.381
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	392.393
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.025.562
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.364.562
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	24.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	115.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.347.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.175.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.503.694
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.161.600
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.622.094
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	420.000
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	9.038.518
1	GASTOS DE PERSONAL	2.197.280
10	ALTOS CARGOS	61.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	807.250
13	PERSONAL LABORAL	829.080
14	PERSONAL TEMPORAL	560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	476.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	215.075
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	32.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.975
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.163
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	372.163
6	INVERSIONES REALES	1.320.752
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	652.424
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	668.328
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.933.248
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	411.648
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	12.500
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.127.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.382.100
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	71.854.980
1	GASTOS DE PERSONAL	7.029.480
10	ALTOS CARGOS	59.870



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.970.530
13	PERSONAL LABORAL	501.020
14	PERSONAL TEMPORAL	1.070
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.461.990
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.116.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	92.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	994.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.024.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	134.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	33.370.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	520.000
6	INVERSIONES REALES	4.432.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	532.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.850.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.253.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	28.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	24.425.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	800.000
Total Sección		158.621.538

Programa 443F RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

El programa 443F desarrollado por la Dirección General de Recursos Naturales engloba todas aquellas actuaciones destinadas a la conservación y gestión del Patrimonio Natural asturiano y en particular aquellas directamente relacionadas con la conservación de las especies de flora y fauna protegidas; la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región como fórmula específica de contribución al desarrollo sostenible; el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales y el desarrollo de acuerdos internacionales relacionados con estas materias.

Asimismo, se desarrollarán cuestiones referidas al paisaje, y a la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Recursos Naturales que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Caza y Pesca.
- b) Servicio del Medio Natural.

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales protegidos del Principado de Asturias implicando a sus habitantes.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna protegidas.
3. Puesta en valor del importante recurso que suponen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.

ACCIONES

1. Continuación del desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
2. Desarrollo legislativo de la Red Natura 2000 conforme a la normativa establecido en la legislación europea.
3. Revisión de los Catálogos Regionales de Flora y Fauna protegida adaptándolos a la normativa vigente.
4. Elaboración y aprobación de los planes de protección de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes prestando atención a los problemas derivados de las especies introducidas de carácter invasor y a aquellas con una repercusión natural o social especial.
5. Desarrollo de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios Protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
6. Impulso de la actividad de los Centros de Interpretación de los Espacios Naturales Protegidos.
7. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
8. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética.
9. Continuación del Programa de Repoblación de nuevos espacios con rebecos autóctonos.
10. Elaboración de planes de especies piscícolas y del Plan de Ordenación de los Recursos Acuáticos continentales.
11. Protección de los ecosistemas ribereños.
12. Desarrollo de actuaciones para prevenir los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre y compensación de los mismos.
13. Organización interna de la Guardería del medio natural para potenciar la eficacia de su labor.



14. Elaboración de planes y vigilancia y control para perseguir los casos de furtivismo y uso ilegal del veneno que causan graves daños a la conservación de las especies protegidas, cinegéticas y piscícolas.
15. Revisión del Plan de Gestión del Lobo.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS**DESCRIPCIÓN**

El Decreto 78/2012 en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos asigna a la Dirección General de Política Forestal dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, las actuaciones están relacionadas con la ordenación, la prevención de los incendios, la mejora, la conservación, la vigilancia, y la investigación y consolidación de la propiedad de los montes públicos y también con la creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones en condiciones óptimas de seguridad y fluidez.

Corresponde también a la Dirección General, la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas por el FEADER.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Política Forestal a través de sus Servicios:

- a) Servicio de infraestructuras forestales y agrarias.
- b) Servicio de montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevaran a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
4. Completar las infraestructuras rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
5. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación de los productos forestales (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad en cantidades suficientes.
6. La revisión del Plan Forestal, que ha de ser posterior a su evaluación con especial atención a la asignación de superficies forestales por especies, y nuevo programa dedicado a la biomasa. Todo ello previos informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.
7. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, abrevaderos, mangas ganaderas etc)
8. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran aquellos relacionados con la utilización de la biomasa como fuente de energía verde y renovable.



Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Coordinación de las Oficinas Comarcales y Centros de Información Agraria dependientes de la Consejería.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

El segundo pilar de la política agrícola común (PAC) tiene como objetivo mejorar la competitividad del sector agrícola y de la silvicultura, reforzar los vínculos entre la actividad primaria y el medio ambiente, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, impulsar la cooperación y la innovación y fomentar la diversificación de la economía de las comunidades rurales.

Para alcanzar los objetivos de la PAC, la financiación de las distintas medidas programadas se realizará mediante el fondo FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante el que se realizará la contribución financiera de la Comunidad a los Programas de Desarrollo Rural.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se financiará a través del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 que finaliza en 2015 y del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Para la ejecución de las ayudas al desarrollo rural del eje LEADER del Programa del periodo 2017-2013 se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que se encargan de la gestión descentralizada de las actuaciones, en coordinación con la Dirección General.

Para la puesta en marcha del LEADER 2014-2020, es necesario proceder a seleccionar los Grupos de Desarrollo Rural y sus estrategias para lo cual está prevista una ayuda preparatoria en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores de las ayudas al cese anticipado de la actividad agraria, están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación a través del Servicio de Programación y Diversificación Rural.

OBJETIVOS

1. Apoyo a las iniciativas propias o de los Grupos de Desarrollo Rural para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social del medio rural.
2. Protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
3. Facilitar información y servicios a los ganaderos, agricultores y población rural en general.



Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este programa, gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, tendrá como objetivos fundamentales, dentro de las acciones generales a efectuar por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria, persiguiendo la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores, productor y transformador, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguirlo, se potenciará la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea respetuoso con las exigencias medioambientales y la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

También se apoyará la reducción de riesgos en la producción agraria (lucha contra plagas, programas comunitarios de regulaciones de mercados, etc.)

La puesta en práctica de todas las medidas expuestas hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, con el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los resultados obtenidos, contribuyendo a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones, destacando la imagen de marca de Asturias. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación del sector transformador y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las figuras de calidad diferenciada (denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales) y de la agricultura ecológica, así como la promoción en certámenes y ferias agroalimentarias.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación y el asesoramiento de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación, para lo que se adoptará un Plan de Formación Rural. Esta formación contribuirá a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo (con especial promoción en el asociacionismo de las mujeres) y la formación de cooperativas de segundo grado e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias. El asociacionismo y la cooperación incluirán, además del sector productor, el agroindustrial y el comercializador.

Se prevé la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

En todas las actuaciones del programa, en que proceda, se incorporarán medidas de apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación y por medio del Servicio de Desarrollo Agroalimentario.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:



1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Implantación de nuevas tecnologías.
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.
 - Desarrollo del plan de formación rural.
 - Programa de apoyo al asesoramiento.
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
3. Control y mejora de la sanidad vegetal.
 - Control de organismos de cuarentena.
 - Control integrado de agentes nocivos.
 - Control de residuos fitosanitarios.
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
 - Apoyo a corporaciones locales.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
 - Programa de calidad de la leche
 - Control de calidad comercial.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada.
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes.
 - Ferias agroalimentarias.
6. Intervención y regulación de mercados.
 - Medidas de leche y fruta escolar.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de tasa láctea.

Programa 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El Programa 712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos campos de actuación, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros de la Acuicultura, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación Provincial de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y los procedentes de la Administración General del Estado.

OBJETIVOS

1. Adaptación de la flota pesquera asturiana.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ajuste del esfuerzo pesquero Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos o que utilicen artes poco selectivos, así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Modernización de buques. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, la higiene, la calidad de los productos, el rendimiento energético y la selectividad, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques. Se trata de una acción de vital importancia, por dirigirse a elementos tan sensibles como la seguridad a bordo.
- Compensaciones económicas para la gestión de la flota. Esta acción tiene por objeto el fomento de la diversificación de actividades y la mejora de las aptitudes profesiones de los pescadores, así como el apoyo a los profesionales afectados por una medida de ajuste del esfuerzo pesquero, y a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.

2. Desarrollo de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Implantación y mejora de la acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana sanidad animal y la calidad del

producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector, sin tradición en Asturias y con poca implantación.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación y comercialización. Acción dirigida a la mejora de las condiciones de trabajo, higiénicas y de salud pública así como mejora de la calidad de los productos, producción para mercados altamente especializados, reducción del impacto negativo en el medio ambiente, utilización de especies poco aprovechadas, producción o comercialización de nuevos productos, aplicación de nuevas tecnologías o métodos innovadores de producción, así como el fomento de la comercialización de productos procedentes de desembarques locales y de la acuicultura.

3. Contribuir a la consecución de objetivos de la política pesquera común mediante medidas de interés público.

Para ello desarrollará las siguientes actuaciones:

- Adecuación de estructuras pesqueras. Acción dirigida a la mejora de las condiciones de desembarque, transformación, almacenamiento en los puertos y subasta de los productos pesqueros y de la acuicultura, así como al abastecimiento de combustible, hielo, agua y electricidad, a la gestión informatizada de las actividades pesqueras, o la mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.
 - Acciones colectivas. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), a la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad (concertación de sistemas de previsión) o al fomento de la pesca costera artesanal (creación de organizaciones de productores), entre otras.
 - Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.- Tiene por objeto la aplicación de una política de calidad y valorización para el desarrollo de nuevos mercados y la promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.
 - Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas. Inversiones en actuaciones sobre los cauces fluviales para favorecer las rutas de migración de las especies piscícolas, especialmente la anguila que tiene un Plan de Gestión específico aprobado por la Comisión Europea, dentro del Plan de recuperación de las poblaciones de anguila europea.
- 4. Desarrollo sostenible de las zonas de pesca.** Medidas destinadas a ayudar al desarrollo sostenible de las zonas de pesca, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los llamados Grupos de Acción Costera, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.
- 5. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros.** Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
- Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
- Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca



artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.

6. Valoración, control y seguimiento Programa Fondo Europeo de Pesca.

- Medidas de apoyo administrativo y técnico al Organismo Intermedio de Gestión del FEP (Dirección General de Pesca) y para la consecución del resto de objetivos del programa.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa presupuestario está gestionado por la Dirección General de Ganadería y tiene como objetivo financiar dos ejes fundamentales de actuaciones:

1. Por un lado actividades realizadas en el ámbito del control oficial, mediante la ejecución de diversos programas de control desarrollados a nivel autonómico, para dar cumplimiento tanto a las exigencias comunitarias contempladas en el Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, así como a las nacionales, siendo el objetivo último alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria.

Se incluyen:

Actuaciones en el ámbito de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera alcance el preceptivo nivel sanitario.

Actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos, así como proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera y en el ámbito de la ordenación zootécnica.

La ejecución de los programas cuya finalidad es la vigilancia y el control de cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal, tanto en las especies domésticas como en las de abasto.

También se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son tanto entidades privadas (titulares de explotaciones ganaderas) como corporaciones locales (ayuntamientos, etc.) y entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, laboratorio interprofesional lechero, etc.), con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal (apicultura, razas autóctonas, etc.).

2. Por otro la gestión de todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros tanto de las políticas comunitarias, como nacionales y las propias autonómicas.

Se incluyen además las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas enumeradas dentro de los Programas de Desarrollo Rural y cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la comunidad autónoma, la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario, las inversiones en planes de mejora de las explotaciones agrarias, las ayudas agroambientales, las ayudas a las zonas de la red natura y las indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

Todos estos programas requieren para su ejecución una estrecha colaboración y coordinación con otras Consejerías y con otras Administraciones públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos será la Dirección General de Agroganadería, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal.
- c) Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

OBJETIVOS

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal.



- Ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales (La epidemiología, planes de contingencia y alertas zoonositarias que pudieran surgir).
 - Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).
 - Ejecución del programa de vigilancia y control de subproductos de origen animal.
 - Control de movimiento y comercio pecuario.
2. Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera.
- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas.
 - Control de la identificación y registro animal de las diversas especies.
 - Control de alimentación animal.
 - Control del bienestar animal.
 - Control del uso racional de medicamentos de uso veterinario.
 - Control e investigación de la presencia de residuos en animales vivos y sus productos.
 - Control de higiene de la producción primaria.
3. Controles en materia de bienestar animal en otras especies.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre animales de laboratorio (requisitos de instalaciones y personal, autorización y registro de centros).
 - Las derivadas de la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.
4. Apoyo a la producción ganadera (gestión de ayudas).
- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma.
 - Apoyo a sistemas de producción.
 - Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones.
 - Apoyo a certámenes ganaderos.
5. Apoyo técnico, soporte analítico, estudios y dictámenes laborales en materia de sanidad animal.
- Realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera.
 - Realización de determinaciones analíticas necesarias para el desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria, en el marco de los programas de seguridad alimentaria.
 - Realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción, certificados oficiales de análisis; análisis e informes solicitados por particulares o por la Administración.
 - Inspección y dictamen previo al registro, autorización o renovación de los laboratorios privados dedicados al diagnóstico de enfermedades de los animales.
6. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones ganaderas, mediante la dotación de ayudas específicas a la renta.
- Gestión de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.
 - Gestión de ayudas dirigidas a minimizar el riesgo de abandono de las explotaciones ganaderas en zonas de montaña.
 - Gestión de ayudas Agroambientales.
 - Gestión de ayudas para fomento de razas autóctonas en régimen extensivo.
 - Gestión de ayudas a la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario.
 - Gestión de las ayudas para la mejora y modernización de explotaciones agrarias.

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS

2.1. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	13.055.500
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	13.055.500
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	13.055.500
1	GASTOS DE PERSONAL	9.600.000
10	ALTOS CARGOS	55.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.881.800
13	PERSONAL LABORAL	3.796.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.826.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.903.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	126.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.712.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	422.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	80.000
	Total Sección	13.055.500

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El artículo 10 de la mencionada ley establece que se crea como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Hacienda y Sector Público.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación del Ente Público de Servicios Tributarios constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también en la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Prestación de mayores y mejores servicios a los ciudadanos.

Desde el Ente de Servicios Tributarios se están desarrollando nuevas tecnologías que permitirán cada vez en mayor medida a los ciudadanos dirigirse al organismo sin necesidad de desplazarse de su domicilio. Así, se está trabajando en una nueva sede virtual que incrementará las prestaciones tanto tecnológicas como el ámbito de actuación posible por esta vía. Del mismo modo, se está trabajando en distintos desarrollos del portal web con el fin de incrementar día a día las posibilidades al alcance del contribuyente.

También con la vista puesta en el usuario final, continúa avanzándose en la firma de nuevos convenios con los colaboradores sociales o ampliación de los ya existentes (notarios, gestores administrativos y otras organizaciones que prestan sus servicios en el ámbito tributario).



2. Incremento de la coordinación y regularización de procedimientos.

Se está trabajando en mejorar la coordinación y relaciones con los distintos agentes implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias (centros gestores) como en lo relativo a otros niveles de administración, fundamentalmente Ayuntamientos.

Del mismo modo, continuará avanzándose en la coordinación e intercambio de información con otras administraciones tributarias a través de los distintos órganos existentes, todo ello con el fin de detectar las posibles bolsas de fraude fiscal.

Asimismo, y dentro del propio organismo se están incrementando y normalizando las relaciones entre áreas de actuación, todo ello redundará en una regularización procedimental que en última instancia aportará mayor seguridad al contribuyente.

3. Plan de control.

En un escenario económico como el actual, resulta más importante que nunca maximizar los recursos de que dispone el organismo. Para 2015 está prevista la aprobación y puesta en marcha de un Plan de Control que fijará, junto con el Plan de Inspección los objetivos y ámbito de actuación del Ente Público de Servicios Tributarios a corto y medio plazo, todo ello con el fin de mejorar la eficiencia del organismo en un contexto de recursos limitados, incrementando los ingresos tributarios del Principado de Asturias y demás organismos cuya gestión corresponde a este Ente.

La puesta en marcha de dicho plan redundará en incrementos de eficiencia, aumentos de la recaudación y mayor eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

4. Desarrollo normativo.

Está previsto que desde el Ente Público de Servicios Tributarios se impulsen diversas normas tributarias como son, la aprobación y normalización de modelos tributarios, el desarrollo y concreción a través de resolución cuando el tema a tratar así lo requiera y fundamentalmente la elaboración de un Reglamento que regule la aplicación de los tributos en el ámbito autonómico.

2.2. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.587.851
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.587.851
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.587.851
1	GASTOS DE PERSONAL	2.650.000
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.889.660
13	PERSONAL LABORAL	199.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.036
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.224
18	OTROS FONDOS	3.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	503.851
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	89.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.851
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	364.000
6	INVERSIONES REALES	80.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	405.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Total Sección	4.587.851

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**DESCRIPCIÓN**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Economía y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, y que ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. Éste se organiza en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o, eventualmente, modificar, dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a) La Junta Rectora.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

1. Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
2. Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
3. Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
5. Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2015. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2015 son las siguientes:

1. Desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2013-2015
2. Mejora de los sistemas de prevención de las empresas mediante las siguientes actuaciones:



- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa INNOVA-T.
 - b) Campañas de difusión de la cultura preventiva.
 - c) Delegados Territoriales de Prevención.
3. Plan de formación de personas y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como autónomos y colectivos especialmente sensibles. Subvenciones para la formación de los Delegados Territoriales de Prevención.
 4. Desarrollo de la formación universitaria en prevención de riesgos laborales, para atender de esta manera la demanda del mercado de profesionales cualificados en la materia. Colaborar con la Universidad de Oviedo en la creación y funcionamiento de una Cátedra en prevención de Riesgos Laborales.
 5. Investigación en materia de Seguridad y Salud Laboral. Realización de estudios sobre las causas de la siniestralidad en su conjunto, tanto mediante la investigación directa por parte del IAPRL, como promoviendo, incentivando o promocionando dichas labores de investigación.
 6. Actividades de control en materia de seguridad y salud laboral.

2.3. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	89.027.419
32	PROMOCIÓN SOCIAL	89.027.419
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	39.437.972
1	GASTOS DE PERSONAL	9.354.510
10	ALTOS CARGOS	54.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.999.750
13	PERSONAL LABORAL	865.760
14	PERSONAL TEMPORAL	1.437.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	70.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.908.150
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	18.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.993.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	93.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	195.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.678.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.795.462
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	4.600.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	7.560.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.635.462
6	INVERSIONES REALES	2.345.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.145.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.850.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	9.850.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	15.563.803
1	GASTOS DE PERSONAL	799.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	532.230
13	PERSONAL LABORAL	97.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	217.743
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.243
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	200.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.360
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	236.360
6	INVERSIONES REALES	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.050.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.296.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	324.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.430.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	34.025.644
1	GASTOS DE PERSONAL	4.591.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.343.770
13	PERSONAL LABORAL	1.251.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	984.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.203.850
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	77.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.105.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.900.000
6	INVERSIONES REALES	236.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	142.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.000

**ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.994.504
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	27.142
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	174.402
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.198.687
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.594.273
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Total Sección	89.027.419



Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Economía y Empleo.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio.

El programa 322A incluye las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través de los Servicios de Intermediación Laboral y de Programas de Empleo y del Observatorio de las Ocupaciones que, con rango de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322A "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales" lleva a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con el desarrollo del Acuerdo Marco con Agencias de colocación formalizado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible

4. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo



Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados.

5. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas locales de empleo encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso.



Programa 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, concretándose en las siguientes materias:

- La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias y los que se desarrollan en el marco plurirregional, realizadas por distintas Direcciones Generales del Principado de Asturias.
- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
- La promoción del empleo, la formación profesional y la inserción laboral, mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participan en distintos Programas Europeos vinculados a dichos objetivos.
- La gestión, seguimiento y control de los proyectos de cooperación transnacional e interregional que se desarrollen en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha, gestión y seguimiento de proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o por el Principado de Asturias, de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Actuar como Organismo Intermedio de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) para los periodos 2007-2013 y 2014-2020 en el Principado de Asturias, y como entidad coordinadora de otros programas plurirregionales por designación de la Autoridad de Gestión
2. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos.
3. Gestionar proyectos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, relativos a cooperación transnacional e interregional que impliquen trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos, o relativos a otros ámbitos.
4. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. Programación, seguimiento, verificación, certificación, evaluación y control de los proyectos que se certifican en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias.
2. Gestión de proyectos que se enmarquen en el ámbito de la cooperación transnacional e interregional del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y 2014-2020 del Principado de Asturias, o en otros ámbitos
3. Elaboración y preparación de los documentos de programación y evaluación relativos al nuevo periodo de programación de las ayudas europeas 2014-2020. Participación en Grupos de Trabajo y reuniones de la UAFSE con Comunidades Autónomas para gestionar el nuevo periodo 2014-2020.

En relación a proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias se realizan las siguientes acciones:



1. Programación de Programas Mixtos de Empleo-Formación.
2. Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
3. Seguimiento y control de las subvenciones concedidas a los entes promotores de proyectos.
4. Realización de la selección, integrando el Grupo de Selección, tanto del equipo docente como de los participantes.
5. Gestión y abono del importe de las becas generadas por los participantes.
6. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
7. Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
8. Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
9. Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para lograr los objetivos de los programas.



Programa 322J FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DESCRIPCION

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En materia de formación para el empleo, los objetivos del organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Desarrollo de la formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
2. Desarrollo de la formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
3. Desarrollo de la formación en alternancia con el empleo.
4. Desarrollo de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

2.4. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	28.662.590
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	28.662.590
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	28.662.590
1	GASTOS DE PERSONAL	20.074.300
13	PERSONAL LABORAL	14.331.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	427.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.300.000
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	15.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.814.990
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	81.420
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.123.720
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.568.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.000
3	GASTOS FINANCIEROS	700
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	504.750
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.750
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.450
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.550
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.350
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	15.350
	Total Sección	28.662.590

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

El organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de reestructuración del sector público autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector -como el órgano superior de decisión-, Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en El Decreto 2/2014, de 28 de enero, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, existen las siguientes áreas con nivel orgánico de servicio:

- a) Área del 112.
- b) Área de Bomberos.
- c) Área de Apoyo Técnico y de Gestión.

OBJETIVOS

El SEPA, en cuanto organismos sucesor o continuador de las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, asume los objetivos estratégicos establecidos por las mismas. El SEPA se marca los siguientes objetivos estratégicos:

1. Profundizar en la gestión integral de las competencias del Principado de Asturias en materia de protección civil, extinción de incendios y salvamentos en un único organismo de gestión, conformando una red integrada profesional de respuesta ante las emergencias que puedan producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Incrementar la eficiencia en la gestión de emergencias, al confluir en un único organismo las principales fases de la gestión de las mismas: elaboración de planes de emergencias, protocolos de atención e intervención, coordinación en todas las fases, intervención en las mismas, etc.
3. Mayor eficiencia en la propia gestión de los recursos públicos, tanto económicos como de personal.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el SEPA a través del programa presupuestario 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS lleva a cabo diferentes acciones:

1. Revisión de los distintos tipos de planes de protección civil del Principado de Asturias, una vez homologado el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA) por la Comisión Nacional de Protección Civil:
 - Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA).
 - Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA).
 - Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (PLAMERPA).



- Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental en el Principado de Asturias (PLACAMPA).
 - Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (SAPLA).
 - Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Nevadas en el Principado de Asturias.
2. Impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
 3. Mantenimiento adecuado de las inversiones realizadas (centro de coordinación de emergencias, parques de bomberos, vehículos, red de radio, repetidores, plataformas tecnológicas etc.)
 4. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la formación del personal del servicio, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, y en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
 5. Continuación de la estrategia de prevención y extinción de incendios forestales para el periodo 2013-2016.
 6. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan, y en la adopción de medidas de prevención.
 7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante siniestros.
 8. Unificación de procesos de contratación para obtener economías de escala así como la asunción de tareas administrativas actualmente externalizadas.

2.5. Centro Regional de Bellas Artes



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.707.687
45	CULTURA	1.707.687
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.707.687
1	GASTOS DE PERSONAL	1.040.000
13	PERSONAL LABORAL	745.530
14	PERSONAL TEMPORAL	34.590
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	225.185
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	4.595
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	655.687
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	493.687
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	1.707.687

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal (actualmente cerrada al público con motivo de las obras de ampliación) y en el Palacio de Velarde.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.
Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
 - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnica) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
 - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.
Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.



El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- g) La Fundación FOCUS ABENGOA
- h) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de Washington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Culminación de la primera fase de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias, en todo lo relacionado con el equipamiento del edificio, la prueba de los distintos sistemas, el montaje de la colección permanente y la inauguración del mismo.
2. Traslado de los almacenes y depósitos de obras del Museo de Bellas Artes de Asturias, que en la actualidad se encuentran en un inmueble en régimen de alquiler, a los nuevos espacios generados por la ampliación, así como al antiguo edificio anexo.
3. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.
4. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2015 su séptima edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2015, el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso).

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2015, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos y, por último, Un Museo para todos.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

2.6. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	5.132.000
45	CULTURA	5.132.000
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.132.000
1	GASTOS DE PERSONAL	4.430.000
13	PERSONAL LABORAL	3.335.740
14	PERSONAL TEMPORAL	54.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.015.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	153.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	441.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
6	INVERSIONES REALES	21.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	21.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Total Sección	5.132.000

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA

DESCRIPCIÓN

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidente.
- b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos de verano y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo, Gijón y Avilés, así como de los habituales conciertos extraordinarios de Semana Santa, Día Europeo de la Música, Concierto de los Premios Príncipe de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Intercambios con otras orquestas de la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas.
3. Desarrollo de su programa educativo y social:
 - En el ámbito educativo con los conciertos Avanti y el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
 - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

2.7. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	352.200
32	PROMOCIÓN SOCIAL	352.200
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	352.200
1	GASTOS DE PERSONAL	199.100
13	PERSONAL LABORAL	149.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.580
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Total Sección	352.200

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se crea mediante Ley 1/1986, de 31 de marzo, como entidad de derecho público con el fin de propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud (Consejería de Presidencia) y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) y en la Administración Central el Consejo de la Juventud de España (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), etc. En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el Fondo Social Europeo y con los Consejos de Juventud Europeos.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2015 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 1/1986, de 31 de marzo:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las Oficinas de Información Juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de Planes y medidas integrales de Juventud.



12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón, Uviéu y Llaviana, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

2.8. Banco de Tierras



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	582.020
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	582.020
712E	BANCO DE TIERRAS	582.020
1	GASTOS DE PERSONAL	401.840
10	ALTOS CARGOS	47.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	231.910
13	PERSONAL LABORAL	49.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.530
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	320
18	OTROS FONDOS	60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.180
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94.180
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	6.000
	Total Sección	582.020

Programa 712E BANCO DE TIERRA

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la Conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES

1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias (PDR) 2014/2020, supone la respuesta a las disposiciones del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el PDR para el periodo 2014/2020, desaparece la medida para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria, aunque contempla en el cuadro financiero del gasto público por anualidades un gasto para el periodo derivado de los compromisos de periodos anteriores.

Bajo este nuevo contexto normativo no cabe la aprobación de nuevos ceses en la actividad agraria limitándose las actuaciones administrativas a:

- Gestión de pagos.
- Gestión de superficie y concesiones administrativas.
- Control de la Ayuda.



Al amparo de la normativa vigente en cada una de las convocatorias de esta ayuda, han sido aprobadas numerosas solicitudes de cese anticipado en la actividad agraria que ha permitido garantizar unos ingresos a los agricultores mayores de cincuenta y cinco años y, simultáneamente, la sustitución de esos agricultores ha posibilitado mejorar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias resultantes de la concentración de la explotación del cedente con la del cesionario agrario.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada entre otras funciones la tramitación y custodia de los expedientes, las verificaciones y controles necesarios, la emisión de informes y la preparación de los pagos.

Los beneficiarios del programa, ya sean los titulares de las explotaciones o cedentes y sus trabajadores, percibirán, hasta alcanzar la jubilación definitiva y, como máximo, hasta el día que cumplan los sesenta y cinco años, unas ayudas económicas en sus distintas modalidades: indemnizaciones anuales, con cónyuge a cargo o sin él, y las primas anuales complementarias por hectáreas tipo que se transmiten o cedan. Estas ayudas son abonadas con carácter mensual.

Quienes se encuentren acogidos al cese anticipado se comprometen a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para, cederlas a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos.

En el ejercicio 2015 se continuará la investigación de campo y la elaboración de las propuestas de usos ejecutando los convenios que se encuentren vigentes, en especial con el Ayuntamiento de Llanes para el reparto de los comunales de las rasas y con el Ayuntamiento de Las Regueras cuyo convenio ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 17 de junio de 2014 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015

3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

5. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

A propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, previo informe del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014

La Bolsa tiene por objetivos incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.



En el ejercicio 2015 se prevé la consolidación de la Bolsa, con un satisfactorio conocimiento por parte de los sectores privados interesados y una productividad adecuada de los servicios electrónicos y de la aplicación informática que gestiona los expedientes.

Por otro lado se desarrollará la previsión normativa en lo relativo a la incorporación de las fincas pertenecientes a las Entidades Públicas, tanto del Estado, en aplicación del convenio de colaboración a suscribir, como de las fincas sobrantes o masas comunes de las concentraciones parcelarias y las fincas patrimoniales de los Ayuntamientos.

2.9. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	116.942.057
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	116.942.057
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	116.942.057
1	GASTOS DE PERSONAL	49.357.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.335.110
13	PERSONAL LABORAL	30.314.480
14	PERSONAL TEMPORAL	1.889.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.600.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.986.870
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	206.780
18	OTROS FONDOS	25.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.938.684
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	760.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.380.084
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	38.760.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
6	INVERSIONES REALES	4.253.088
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.253.088
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	378.045
	Total Sección	116.942.057

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, configura el Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración
- La Gerencia

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91

OBJETIVOS

1. Normalización de los servicios prestados a los usuarios del ERA y mejora progresiva de su calidad.
Consolidar la calidad de los servicios sociales especializados para personas mayores prestados por el ERA en su red asistencial, servicios éstos de atención residencial y de centro de día y profundizar en su normalización efectiva.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
3. Fomentar la participación de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros.
4. Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.
5. Adecuar la dotación de los recursos humanos y materiales del ERA a las necesidades objetivas del servicio que el volumen y tipología de su demanda precisa.
6. Mejorar el nivel de formación del personal del ERA.
7. Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes acciones:

Objetivo 1 - Normalización de los servicios prestados a los usuarios del ERA y mejora progresiva de su calidad.

- Analizar el modelo de prestación de servicios asistenciales del ERA y comenzar a actualizarlo de acuerdo con las mejores prácticas del sector, fijando, si es preciso, un nuevo modelo objetivo para su implantación progresiva.
- Revisar los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA actualmente existentes y de ser preciso, iniciar su progresiva adecuación al modelo prestacional objetivo.
- Implantar con carácter general, y de modo efectivo, los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA.
- Establecer mecanismos de control de la efectiva aplicación de los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA y obtener conclusiones.



- Establecer mecanismos de revisión y actualización continua de los protocolos de prestación de servicios asistenciales a los usuarios del ERA, para ajustarlos a las conclusiones obtenidas a partir del seguimiento de los mecanismos de control.
- Programar y realizar sistemáticamente auditorías de gestión de los servicios auxiliares prestados en los centros, tales como alimentación, limpieza y lavandería, transporte, actividades culturales y de ocio, etc.

Objetivo 2 - Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Consolidar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro.
- Mejorar y actualizar el protocolo de colaboración con la Dirección General de Atención a la Dependencia.

Objetivo 3.- Fomentar la participación de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.

Objetivo 4 - Ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles en el ERA.

- Analizar desde el punto de vista territorial la demanda efectiva existente en la Comunidad Autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día para personas mayores.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.
- Ampliación del número de plazas disponibles en el Centro Polivalente de Recursos del Nodo, en Avilés.
- Puesta en funcionamiento del Centro Polivalente de Recursos de Castrillón.
- Puesta en funcionamiento, siempre que previamente pueda aumentarse la dotación de personal del ERA, de los Centros Polivalentes de Recursos de Riaño y Lastres y de la Residencia de Cudillero.
- Continuación de las obras de ampliación del Centro Polivalente de Recursos de Arriondas.
- Inicio de las obras de reforma del Centro Polivalente de Recursos del Naranco (Oviedo).
- Licitación de nuevas plazas concertadas en aquellas localidades donde se estime necesario.

Objetivo 5.- Adecuar la dotación de los recursos humanos y materiales del ERA a las necesidades objetivas del servicio que el volumen y tipología de sus usuarios precisa.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer una dotación de recursos humanos suficiente para cumplir dos objetivos irrenunciables:
 - prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA.
 - realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos materiales básicos como el control del gasto, la contratación administrativa, la gestión de ingresos, o el control técnico de infraestructuras e instalaciones, entre otros.
- Adecuar la estructura orgánica del ERA a las necesidades del servicio y de gestión.
- Adecuar el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo a las necesidades del servicio y de gestión del ERA.
- Analizar las necesidades de espacio de los servicios centrales del ERA, concretarlas y buscar una nueva ubicación donde tengan cabida todos los efectivos humanos existentes, algunos actualmente ya dispersos y los nuevos necesarios.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA e iniciar la actualización o un nuevo desarrollo, en su caso, de los sistemas de información propios del ERA (facturación y gestión de ingresos ERAFACT, gestión de solicitudes de ingreso y de residentes ERASOL, gestión de pedidos ERAPED, etc) necesarios para el adecuado funcionamiento del ERA.
- Analizar las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento y/o reparación.

Objetivo 6.- Mejorar el nivel de formación del personal del ERA.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA y detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el IAAP (Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Desarrollar instrumentos de colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas.
- Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.

Objetivo 7.- Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

GASTO

- Analizar las partidas de gasto más significativas de capítulo 2 en detalle y por cada centro, calculando para cada centro ratios de coste por residente y tipo de gasto.
- Definir las necesidades tipo para los servicios o suministros de las partidas de gasto más significativas de capítulo 2.
- Reducir el volumen de contratos menores e incrementar las licitaciones de contratación administrativa en capítulo 2.
- Definir e implantar procesos de gestión material y control normalizados y escritos, en los ámbitos materiales de negocio propios de cada una de las partidas de gasto más significativas de capítulo 2 como puede ser alimentación, lavandería, limpieza, suministro eléctrico, gas, o transporte, entre otros.
- Normalizar, en su caso, el nivel de gasto por residente.

INGRESOS

- Revisar y mejorar el contenido de los modelos de liquidación y de información a residentes.
- Liquidar las deudas pendientes de usuarios dados de baja en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Gestionar las devoluciones de recibos mensuales de facturación de los residentes morosos.
- Mejorar la gestión de los cobros en vía ejecutiva de las liquidaciones a residentes impagadas en período voluntario.

2.10. Servicio de Salud del Principado de Asturias



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.433.854.818
41	SANIDAD	1.433.854.818
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.433.854.818
1	GASTOS DE PERSONAL	731.940.933
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	422.455.617
13	PERSONAL LABORAL	16.830.653
14	PERSONAL TEMPORAL	38.834.464
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	105.441.269
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.189.713
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.189.217
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	421.998.952
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.635.048
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.127.458
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	307.210.761
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.617.595
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	97.408.090
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.114.933
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	90.152
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	120.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	275.704.781
6	INVERSIONES REALES	2.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	180.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.820.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.800.000
	Total Sección	1.433.854.818

Programa Presupuestario 412 B. ASISTENCIA SANITARIA**DESCRIPCIÓN**

La ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, crea el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le sean asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El Decreto 13/2014, de 28 de enero, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

En el citado Decreto se explicita la competencia de la Consejería de Sanidad en la ordenación, dirección, ejecución y evaluación en materia de prestación de la asistencia y control de la eficiencia de la misma. El instrumento utilizado para ello es un contrato programa basado en una metodología de dirección estratégica en el marco enunciado ante la Junta General del Principado de Asturias por el Consejero de Sanidad el 17 de julio de 2012, y mediante el cual se establecen criterios de eficiencia para la planificación y asignación de recursos que favorezcan la consecución de los compromisos adquiridos por los centros sanitarios con financiación pública.

El Decreto 14/2014, de 28 de enero (modificado por Decreto 76/2014, de 30 de julio), establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el órgano al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Sanidad, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

a) Órganos de dirección y gestión:

Consejo de Administración.

Dirección Gerencia.

b) Órganos de participación:

Consejo de Salud del Principado de Asturias

c) Órganos periféricos de gestión:

Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se establece una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Sanidad.



Se establecerán en un Contrato Programa los compromisos entre la Consejería de Sanidad y el Servicio de Salud del Principado de Asturias para el ejercicio 2015, incluyendo la asignación de recursos y los objetivos de actividad a alcanzar.

OBJETIVOS

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen para ello seis áreas estratégicas en la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, que son:

- Atención Sanitaria Centrada en el Usuario
- Atención centrada en la Comunidad y Salud Pública
- Calidad de la Atención y Seguridad del Paciente
- Eficiencia y Uso Adecuado de los Recursos
- Orientación hacia el Profesional como Gestor del Cambio
- Responsabilidad Social, Sostenibilidad y Participación Ciudadana

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria” y de ahí, junto a las áreas estratégicas antes definidas, se plantean ocho Objetivos Generales que se despliegan en ocho Líneas de actuación:

1. Proporcionar a la ciudadanía la mejor atención sanitaria posible, preventiva, curativa y rehabilitadora, acorde a sus necesidades, con un enfoque de atención centrada en la persona y en la promoción de su salud, y de atención centrada en la comunidad.
Orientar al sistema sanitario en su conjunto hacia el desafío que suponen los nuevos paradigmas de salud y las nuevas formas de enfermar en el marco de una Estrategia Global de Cronicidad.
2. Asegurar una atención sanitaria de calidad y en un entorno de seguridad de los pacientes, acorde a los estándares reconocidos.
3. Garantizar los derechos de los/las pacientes, priorizando los relativos a la autonomía, confidencialidad, intimidad y derecho a la información.
4. Ofrecer una atención sanitaria con una garantía de tiempo de espera asumible para el paciente y su familia y sostenible para la organización.
5. Favorecer el uso óptimo y eficiente de los recursos asistenciales humanos y materiales, fomentando el uso adecuado de las tecnologías más efectivas y el abandono de las obsoletas, inseguras o inefectivas.
6. Avanzar en nuevas fórmulas de organización sanitaria que permitan una mayor participación de los profesionales en la toma de decisiones y en el desarrollo de procesos asistenciales comunes en un entorno de coordinación entre niveles asistenciales.
7. Mejorar y desarrollar los sistemas de información corporativos necesarios, favoreciendo su uso para la toma de decisiones
8. Asegurar un servicio de salud socialmente responsable, económica y ambientalmente sostenible y que garantice la participación ciudadana en la toma de decisiones

Como consecuencia de los ocho objetivos generales definidos, se establecen ocho Líneas de Actuación de Nivel 1.

1. Actividad Asistencial y Comunitaria
2. Calidad y Seguridad de los pacientes
3. Derechos de los usuarios
4. Garantía de Tiempos de espera
5. Utilización adecuada de los recursos
6. Desarrollo organizativo
7. Sistemas de información
8. Responsabilidad Social, Sostenibilidad del Sistema y Participación

Cada una de estas Líneas de nivel 1 se despliegan en sucesivas Líneas de Actuación de nivel 2 y 3, que definen el máximo nivel de concreción de las acciones a emprender.

Las líneas se concretan en objetivos que se despliegan mediante los Indicadores y los logros a alcanzar en cada uno de ellos, realizándose un seguimiento continuo para la evaluación de su cumplimiento.

En el marco de la estructura orgánica definida, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, siguiendo las directrices del Contrato Programa establecido entre la Consejería de Sanidad y el propio Servicio de Salud, formula con cada Gerencia de Área un Contrato de Gestión en el que se asume la responsabilidad de la consecución de los compromisos contenidos en el Contrato, a través del impulso y liderazgo del Equipo Directivo del Área llevando a cabo el despliegue de los Objetivos a todos los Centros, Servicios, Unidades, Unidades de Gestión Clínica y Áreas de Gestión Clínica del Área Sanitaria.

Todos los Servicios, Centros y Unidades del Área Sanitaria, estén o no constituidos como Unidades / Áreas de Gestión Clínica (UGC/AGCs), deberán estar implicados en el cumplimiento de los objetivos de este contrato y para ello, desde la Gerencia/Dirección, se establecerá un pacto de objetivos con cada uno de ellos, que será en forma de Acuerdo de Gestión si ya están constituidos como UGC/AGCs

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En 2015 es necesario avanzar en aquellas actividades o programas cuyos resultados en 2014 aún no se han consolidado en nuestra organización, por ello, se establecen los siguientes Objetivos Específicos relacionados con las ocho Líneas de actuación de Nivel 1 ,2 y 3 antes definidas:

1. Objetivos de Actividad Asistencial y Comunitaria

- Promoción de la Salud:
 - Actividades comunitarias
 - Escuela de Pacientes
 - Personas cuidadoras
 - Lactancia materna
 - Estilos de vida saludable
- Actividades Preventivas:
 - Salud bucodental
 - Programas de cribado poblacional
- Atención a situaciones clínicas:
 - Violencia contra las mujeres
 - Salud Infantil
 - Programas Clave de Atención Interdisciplinar

El nivel de accesibilidad a la atención primaria unido a los medios tecnológicos recientemente incorporados que incluyen diversas aplicaciones de telemedicina, permitirá al Servicio de Salud el desarrollo de varios programas preventivos de despistaje de factores de riesgos en varias patologías

La puesta en marcha de estos programas permitirá incrementar la capacidad resolutiva y de descarte en las consultas de atención primaria integrando diversas técnicas que se realizarán en los Centros de Salud y adecuando la derivación al siguiente nivel asistencial (atención hospitalaria)

- Programa de Retinografía digital
- Programa de Tele dermatología
- Programa de programa de pruebas diagnósticas de descarte por imagen
- Programa de Espirometrías en Atención Primaria
- Enfermedades raras
- Asma
- VIH-SIDA
- Cáncer
- Cuidados Paliativos
- Pacientes con pluripatología
- Salud Mental



- Embarazo y parto
- 2. Objetivos de Calidad y Seguridad de los pacientes:
 - Calidad Asistencial y calidad de los Cuidados
 - Certificación / Acreditación
 - Seguridad de los Pacientes
- 3. Objetivos de Derechos de los Usuarios:
 - Intimidad
 - Confidencialidad
 - Autonomía
 - Quejas / Reclamaciones
- 4. Objetivos de Garantía de tiempos de Espera:
 - Tiempo de Espera quirúrgica
 - Tiempo de Espera de Consultas Externas
 - Tiempo de Espera de procesos clínicos específicos
 - Tiempo de Espera de pruebas complementarias
- 5. Objetivos de Utilización adecuada de los recursos:
 - Tiempos de Hospitalización
 - Uso eficiente de las consultas externas
 - Consultas de Alta Resolución
 - Tiempos Quirúrgicos
 - Tiempos en Urgencias
 - Uso eficiente de las consultas de Atención Primaria
 - Uso eficiente de los medicamentos
 - Uso eficiente de las pruebas complementarias
 - Servicio de Atención Médica Urgente (SAMU)
- 6. Objetivos de Desarrollo Organizativo:
 - Coordinación y Continuidad Asistencial
 - Gestión Clínica
 - Gestión del Conocimiento
- 7. Objetivos de Sistemas de Información:
 - Historia clínica
 - Sistemas de Notificación y Alerta
- 8. Objetivos de Responsabilidad Social, Sostenibilidad del Sistema y participación ciudadana:
 - Sostenibilidad económica
 - Participación ciudadana
 - Transparencia

2.11. Junta de Saneamiento



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 98 JUNTA DE SANEAMIENTO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	69.614.479
44	BIENESTAR COMUNITARIO	69.614.479
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.614.479
1	GASTOS DE PERSONAL	500.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	356.980
13	PERSONAL LABORAL	54.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	89.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	316.690
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	247.690
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.698.700
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	5.698.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.165.699
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.299.887
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.865.812
6	INVERSIONES REALES	21.470.174
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	16.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	21.451.174
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.452.516
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.520.578
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	931.938
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.080
	Total Sección	69.614.479

Programa 441B. SANEAMIENTO DE AGUAS**DESCRIPCIÓN**

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente; mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida (disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial).

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

- a) La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- b) La distribución de los ingresos procedentes del impuesto, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- c) El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo.

La Ley del Principado de Asturias 1/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre las afecciones ambientales al uso del agua (BOPA de 22 de abril de 2014), en vigor desde el 1 de mayo de 2014, crea como tributo propio del Principado de Asturias, el Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua (anterior canon de saneamiento), que se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con el fin de incentivar el uso racional y eficiente del agua y obtener los recursos con que preservar, proteger, mejorar y restaurar el medio hídrico.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. La planificación y el control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal del programa presupuestario 441B es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias le asigna.

OBJETIVOS

1. Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
2. Inversión en obras e infraestructuras, y financiación de las que realicen otras administraciones, según las disponibilidades que el impuesto recaudado permita de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1/1994 de 21 de febrero, su normativa de desarrollo, y en especial ejecución de obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.

Los objetivos concretos son, que en el 2015 estén en ejecución, entre otras, las siguientes obras:

- Reforma de estación depuradora de aguas residuales de Llanes.



- Reforma de la estación depuradora de aguas residuales de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de Selorio, Carda y Tornón (Villaviciosa).
- Saneamiento de la Vega de Sariego
- Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales de Bimenes
- Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de la Ría del Eo (Concejo de Castropol y Vegadeo)
- Obras del colector interceptor del Río Villoria (Laviana)
- Saneamiento de Castropol-Vegadeo. Fase I
- Estación depuradora de aguas residuales de Navia-Coaña
- Saneamiento de Bárzana
- Saneamiento de Benia de Onís
- Conexión del saneamiento de varios núcleos de las parroquias de Quiloño y Pillarno al colector interceptor del río Raices (Castrillón)
- Estación depuradora de aguas residuales de El Franco

Asimismo, se prevé la ejecución de nuevas actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Saneamiento de Castropol-Vegadeo. Fase II
 - Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales de Villabona
 - Saneamiento y depuración de Genestoso
3. Fijación de las asignaciones con cargo al impuesto, que corresponde a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
 4. En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente a los más pequeños, asesoramiento en materia de especificación y redacción de contratos, y evaluación de las ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos, toda vez que la tecnología es compleja y está sujeta a cambios frecuentes, requiriendo además de diversos equipos físicos y humanos dotados de una gran especificidad.

**2.12. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario del Principado de Asturias**



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	7.667.025
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	7.667.025
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	7.667.025
1	GASTOS DE PERSONAL	4.600.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.233.700
13	PERSONAL LABORAL	2.437.720
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	912.610
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	13.950
18	OTROS FONDOS	420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	397.120
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.182
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	375.738
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	2.639.905
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.637.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.700
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
	Total Sección	7.667.025

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública creada mediante Ley 5/1999, para la investigación agroalimentaria en el Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.

En el ejercicio 2015, el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, impulsando la colaboración con agentes del sector agroalimentario (empresas, cooperativas, centros tecnológicos, administración local y regional, etc). Se continuará en la línea iniciada durante el año 2014 de participación en convocatorias europeas del programa Horizonte 2020, y se mantendrá la actividad habitual de participación en convocatorias nacionales y regionales, que permitan obtener financiación para el desarrollo de proyectos que generen conocimiento científico que, una vez trasladado al sector productivo, permita mejorar la renta de los sectores agroalimentarios y la biodiversidad del medio rural. También en la línea de años anteriores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación que regula las funciones del SERIDA, se pondrá a disposición del sector agroalimentario un programa de apoyo tecnológico a través del Departamento Tecnológico y de Servicios, mediante un Programa de Transferencia de tecnología agroalimentaria, manteniendo los actuales servicios laborales acreditados para los ensayos de valor nutritivo y análisis de bebidas y el suministro de material genético seleccionado a las asociaciones del sector agrario.

Todo este esfuerzo se realiza en colaboración y coordinación con las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias, Ayuntamientos y mancomunidades, Universidades nacionales y extranjeras, además de la Universidad de Oviedo, Empresas, Asociaciones, Cooperativas Agrarias, Centros Tecnológicos y Fundaciones.

Las actuaciones que afrontará el SERIDA son complementarias a las previstas en los objetivos del programa 712C, coordinado por la Dirección General de adscripción, y de otros programas de la misma Consejería (Direcciones Generales de Ganadería, de Política Forestal, de Pesca y de Recursos Naturales). Por otra parte, aporta información aplicable al Plan de Desarrollo Rural coordinado por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa.
- b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).
- e) Finca Experimental Cueva Palacios, Quirós

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación.
2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria y de transferencia de resultados de la investigación a través de las Áreas adscritas al Departamento tecnológico y de Servicios.
3. Prestación de servicios laborales a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de ictiopatología.

ACCIONES**1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria**

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación con carácter interautonómico y multidisciplinar. Además, y con el fin de adecuar la organización del Departamento de Investigación y poder prestar el apoyo que requieren los investigadores en el marco de la presentación de propuestas de proyectos al Programa Marco Horizonte 2020 (H2020), se pretende poner en marcha una Unidad de Internacionalización de la Investigación que preste el soporte necesario tanto para los trámites de solicitud como para los de gestión y justificación.

Además, se realizarán mejoras de los diferentes centros de Investigación y fincas experimentales del organismo, con el fin de optimizar equipos e instalaciones para el abordaje de nuevos trabajos, en consonancia con los objetivos propuestos



- Área de Sistemas de Producción Animal.

En el marco de los proyectos de investigación en ejecución, se profundizará en el conocimiento y utilización sostenible del medio natural, en orden a definir las condiciones y criterios de manejo que permitan compatibilizar de manera viable la mejora de las rentas agrarias. Se abordará el estudio de estrategias de gestión sostenible del territorio, el uso eficiente de los recursos disponibles, vegetales y animales, la diversificación de la producción agroalimentaria y la obtención de productos de calidad diferenciable susceptibles de una alta valoración por el mercado y los consumidores, tanto en lo que se refiere a las producciones animales como a los criterios de sostenibilidad y biodiversidad del medio, es decir al modelo de producción. En el marco de la estrategia H2020, se profundizará en el estudio de aquellas patologías parasitarias que afectan a la eficiencia reproductiva de los animales de renta. Se comenzará con el estudio de los efectos del estrés sobre la calidad de la carne de vacuno. Se plantea iniciar asimismo una nueva línea de trabajo en aspectos sanitarios y productivos para el desarrollo de programas de recría de novillas, en colaboración con la cooperativa CAMPOASTUR, dentro de la convocatoria de Innovación del Ministerio.

- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes. Se analizará el impacto ambiental de las producciones lecheras en la Cornisa Cantábrica y se abordará el estudio de diferentes estrategias de manejo de los cultivos forrajeros, con el fin de reducir los costes globales de producción (disminución del precio de la ración) mejorando la rentabilidad de las explotaciones, todo ello en colaboración con empresas y cooperativas. Además, se pretende abrir una nueva línea de trabajo sobre la utilización de marcadores específicos con el fin de disponer de una herramienta que ofrezca información segura sobre el origen de la leche, su trazabilidad y su calidad.

Se continuará con la actividad de evaluación de variedades comerciales y recursos genéticos locales (maíz grano y forrajero) y se caracterizarán y valorarán cultivos forrajeros invernales alternativos al raigrás italiano. Se continuarán los trabajos de mejora en la eficiencia de la nutrición animal, mediante el uso de herramientas NIRS que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes. Se abordará la implementación de este sistema en empresas del sector de producción de alimentos para animales, para las que se ejecutará un trabajo de asesoría y formación.

Se continuará trabajando conjuntamente con la Dirección General de Ganadería en el análisis y mejora de la producción del gochu astur-celta

- Área de Genética y Reproducción Animal. El área de Genética continuará con el estudio de las bases genéticas de la resistencia a las enfermedades y capacidad de adaptación al medio ambiente en ganado bovino. Seguirá llevando a cabo estudios de filiaciones de razas autóctonas asturianas (bovinas, caprinas, ovinas, equinas y porcinas) y el análisis de scrapie, siendo el centro cualificado de genética para los programas de conservación de la cabra Bermeya, Gochu-Asturcelta, oveja Xalda y Poni Asturcón. Por parte de la Unidad de Reproducción, se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas in vitro a través del desarrollo de proyectos de innovación (MAGRAMA) en colaboración con asociaciones de ganaderos. Se continuará avanzando en la mejora de las biotecnologías reproductivas in vitro en ganado vacuno a través de: 1) el uso de semen sexado; 2) el desarrollo de técnicas no invasivas de diagnóstico del sexo y de la viabilidad de los embriones; 3) la mejora de los medios de cultivo embrionario mediante la identificación y análisis funcional de proteínas específicas sintetizadas en el útero bovino durante el desarrollo embrionario temprano. Por otra parte, se continuará con el estudio de la criobiología de los embriones bovinos producidos in vitro, con el fin de facilitar la difusión de las tecnologías in vitro y su integración en los programas de mejora de la cabaña ganadera bovina.

- Área de Sanidad Animal. Se continuará con el estudio de la tuberculosis y el papel de distintas especies silvestres como reservorios del agente causal, así como su relación con la prevalencia actual de la enfermedad, lo que permitirá definir las estrategias más adecuadas para el control del proceso en la comunidad. Se trabajará asimismo en la caracterización de la respuesta inmune y producción de vacunas frente a la sarna y se identificarán especies de ixódidos, piroplasmas y anaplasmas en la fauna salvaje y doméstica. Además se iniciarán dos nuevos proyectos relacionados con la nueva variante de la enfermedad vírica hemorrágica del conejo, y con la patogenia y control de flavivirus, en el marco de la reciente convocatoria de proyectos de investigación sobre enfermedades de reciente aparición en España (enfermedades emergentes). Se plantea el estudio de la paratuberculosis y las consecuencias de su prevalencia en nuestra cabaña ganadera, así como las posibles soluciones para reducir su impacto negativo, interaccionando con otros grupos de investigación que ya trabajan en esta patología.

- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para Asturias (castaño, nogal, avellano, judía, especies horticolas, manzano y arándano). Se continuará con el trabajo de optimización de técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad. Pero además, dentro de esta misma línea de trabajo de respeto

por el medio ambiente, se abordará el análisis de los servicios ecosistémicos de polinización y control de plagas en cultivos leñosos, su manejo y los efectos sobre el paisaje.

Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño y del kiwi. Se pretende asimismo realizar un análisis de la variabilidad y valoración de las pérdidas económicas producidas por la presencia de *Pseudomonas* fitopatógenas en cultivos de interés agronómico.

- Área de Tecnología de los Alimentos. En la línea de años anteriores, se mantendrá el apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de catadores. Se abordará un nuevo proyecto dedicado al estudio de la reutilización de residuos de la industria sidrera para la formulación de alimentos enriquecidos y de bioproductos. También, se abundará en el estudio de la relación entre los marcadores químicos y los descriptores sensoriales de calidad de la sidra, analizando los aspectos tecnológicos implicados en la calidad sensorial de la sidra natural. Se dará continuidad a la caracterización genética, y evaluación de bacterias lácticas aisladas de sidras asturianas y se iniciará un estudio de sidras licorosas elaboradas con manzanas de la DOP y levaduras seleccionadas. Se apoyará a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas" en la calificación físico-química de los vinos acogidos a la Indicación Geográfica.

2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria y de transferencia de resultados de la investigación

- Área de Experimentación y Demostración Agroforestal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores de las distintas marcas de productos de calidad de diferenciada reconocidas por el Principado de Asturias. Se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción ecológica. Se continuará con el programa de implantación del cultivo de pequeños frutos para promover el desarrollo rural y la diversificación de la economía agraria. También, se dará un impulso muy importante, en colaboración con el Programa de Genética Vegetal, a las investigaciones en recursos genéticos del género *Vaccinium*. Finalmente, se dará apoyo técnico a los productores hortofrutícolas, particularmente en lo referente a la judía y a los pequeños frutos. Se realizarán multiplicaciones de semilla de las variedades de judía registradas por el MAGRAMA con objeto de ponerlas a disposición del sector en el menor tiempo posible.
- Área de Selección y Reproducción Animal. En la línea de apoyo a la conservación de los recursos genéticos autóctonos, se continuará trabajando en el mantenimiento y ampliación del banco de recursos zoogenéticos de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción en Asturias y la conservación ex situ de material biológico de las citadas razas, mediante la utilización de técnicas de reproducción asistida. También, se dará apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la producción de semen, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. Y se continuará con la gestión del Banco de Recursos Genéticos de aquellas especies de especial interés por estar en riesgo, como la oveja Xalda, la cabra Bermeya, el poni Asturcón, la vaca casina y el gochu astur-celta.
- El Área de Transferencia mantendrá el ambicioso programa de experiencias piloto para la diversificación agraria a través del desarrollo de sistemas silvo-pastorales, agroganaderos y ganaderos con vistas a potenciar el uso de zonas peri-urbanas, marginales con matorral y aquellas especialmente agredidas (contempladas por el PDR 2014-2020). Estas actuaciones se basarán en el uso de los recursos propios para el desarrollo de sistemas sostenibles que podrían ser enmarcados en la producción ecológica. Con ello, se logrará llevar a cabo una correcta gestión territorial, evitando incendios y la erosión de la cubierta vegetal y generando biodiversidad y renta en el medio rural, a través de la obtención de alimentos diferenciados, con máxima calidad sensorial y nutricional y seguros. Se realizarán actividades de desarrollo y transferencia de tecnología de las nuevas obtenciones vegetales surgidas de los programas de mejora genética hortofrutícola. Se pretende grabar y editar una serie de vídeos de distintos procesos productivos relacionados con diferentes áreas de conocimiento (ganadería, forrajes, frutales, huerta y forestal), que incrementen la colección actual. La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, audiovisuales etc., impulsando el esfuerzo ya iniciado en la divulgación electrónica.

3. Prestación de servicios laboratoriales.

Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. También se realizan analíticas como apoyo a la campaña de control anual frente a las enfermedades víricas SHV-NHI de los salmónidos. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos destinados a la prestación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales.

2.13. Real Instituto de Estudios Asturianos



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	223.603
45	CULTURA	223.603
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	223.603
1	GASTOS DE PERSONAL	118.645
13	PERSONAL LABORAL	91.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	26.942
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	563
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	104.958
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	95.658
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
	Total Sección	223.603

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos.
- El fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto. La Secretaría General desarrolla la gestión administrativa y ejerce las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta Permanente, prestando asimismo asesoramiento y asistencia técnica.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- Los centros de estudio e investigación a los que se dotará de continuidad, por su parte, son tres: Biblioteca y archivo, Centro de publicaciones y Centros temporales de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos concretos y de duración determinada, cuya creación quedará diferida a la disponibilidad de crédito que permita la aprobación de los correspondientes proyectos de trabajo.

OBJETIVOS

El objetivo principal del anteproyecto que ahora se presenta es, sencillamente, dar cumplimiento a los fines generales citados anteriormente y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Además de las propuestas específicas que se plantean a continuación, que se llevarán a cabo siempre que exista disponibilidad presupuestaria, pueden acometerse otras sobrevenidas que no se hallen contempladas en esta memoria.

Centrándonos en los objetivos específicos de sus órganos de investigación, podríamos resumirlos en los siguientes.

▪ De las comisiones permanentes de trabajo

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo objetivo prioritario. Es el propio Instituto el que las organiza, pero de manera habitual se intenta buscar la colaboración o el apoyo de otros organismos públicos o privados, entidades bancarias, empresas, fundaciones, diversas Consejerías del Principado de Asturias, Corporaciones locales y Universidad de Oviedo.

En concreto, para 2015 se prevé llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones
 - Ciclo de conferencias sobre protección del patrimonio cultural asturiano.



- Exposición de los fondos bibliográficos del RIDEA clasificados por materias y secciones, y unos textos para los paneles, con una edición del catálogo.
 - Comisión de Historia, folklore y etnografía
 - Ciclo de conferencias sobre arqueología y prehistoria.
 - Ciclo de conferencias sobre Covadonga.
 - Continuación de los proyectos de investigación transcripción y edición crítica del Diccionario histórico-geográfico del Principado de Asturias de Martínez Marina.
 - Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo
 - Ciclo de conferencias sobre la Cámara Santa.
 - Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas
 - Ciclo de conferencias sobre el desafío de la crisis demográfica en Asturias.
 - Ciclo de conferencias sobre los inicios de la industrialización en Asturias.
 - Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología
 - Ciclo de conferencias sobre medio ambiente.
- **De los centros de estudio e investigación**
 - Biblioteca y archivo

Se pretende acometer actuaciones destinadas tanto a proseguir proyectos iniciados anteriormente como a mejorar los existentes:

 - Continuar con la atención a usuarios e investigadores in situ o por otros medios, con una media de 2.000 consultas anuales.
 - Adquisición de fondos bibliográficos y archivísticos asturianos cuyo valor (por su contenido, antigüedad, valor histórico...) sea de interés.
 - Catalogación e inventario de fondos documentales incorporados al archivo de la Institución mediante adquisición, donación o depósito. Es el caso del archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País y de la finalización del inventario e incorporación a la web del Archivo de la Casa Gómez de Berducedo.
 - Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas por el uso. Esta última actuación sería la más fácilmente prescindible.
 - Centro de publicaciones

Se intentará dar continuidad a las publicaciones ineludibles: las periódicas (el Boletín de Letras y el de Ciencias), piezas básicas de la labor de difusión cultural del Instituto y con gran predicamento tanto en España como en el extranjero, así como los discursos académicos (lecciones de apertura y clausura del curso académico, discursos de ingreso, memoria anual y conferencias, etc.).

Siempre que el presupuesto lo permita, la edición y difusión de publicaciones sigue siendo la herramienta indispensable para la expansión de la cultura asturiana. Se proseguirá con la publicación de las colecciones "Fuentes y estudios de historia de Asturias", "Serie biográfica", "Asturias concejo a concejo", "Arte y arquitectura de Asturias", "Serie menor", etc. Por orden de prioridad, están previstas para 2015:

 - Publicación de los ciclos de conferencias.
 - Inicio de una colección divulgativa de diccionarios temáticos asturianos que recoja y agrupe el léxico en diversos campos todavía poco investigados en asturiano: expresiones, medicina popular, instrumentos musicales, mina, etc.
 - Publicación del III Tomo de las Respuestas generales del Catastro del marqués de la Ensenada.
 - Guías "Asturias, concejo a concejo" de Aller y de Somiedo.
 - Varias monografías que se hallan en periodo de tramitación, lo que impide citarlas.



- Las reediciones de libros ya agotados y con demanda viva serán también objetivo de trabajo. Es el caso La historia de la imprenta en Oviedo, de García Oliveros.
- Dos premios Juan Uría: en negociaciones con la Viceconsejería de Cultura para poder desbloquear su publicación realizando una modificación presupuestaria y acordando el traslado de derechos.
- Centros temporales de investigación científica y tecnológica
En la actualidad, como ya se ha indicado en los apartados anteriores, hay varios proyectos de investigación en marcha cuya pretensión es que en un futuro se materialicen en publicaciones:
 - Transcripción y edición crítica del Diccionario histórico-geográfico del Principado de Asturias de Martínez Marina.
 - Continuación de la transcripción de las Respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en lo que se refiere a Asturias.

Sería recomendable efectuar algunos gastos de inversión en la propia sede o en el equipamiento de la institución sobre proyectos ya iniciados en años anteriores:

- Finalización de la instalación eléctrica, que en la actualidad no está del todo adaptada a la normativa. Se acometieron las dos primeras fases en años anteriores y resta una tercera.
- Actualización y mantenimiento de la nueva página web, proyecto en vías de desarrollo por falta de recursos.
- Equipamiento informático: se está renovando en la actualidad porque son equipos bastante obsoletos y que apenas pueden con los programas añadidos (Asturcón XXI, Geper, Gesridea, etc.).

2.14. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	197.809
45	CULTURA	197.809
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	197.809
1	GASTOS DE PERSONAL	132.185
13	PERSONAL LABORAL	96.585
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	35.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.624
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.114
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.010
Total Sección		197.809

Programa 455B CONSORCIO GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME**DESCRIPCIÓN**

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime es un museo público, de carácter comarcal, cuya misión es reunir, custodiar, conservar, incrementar, investigar, comunicar y difundir el patrimonio material e inmaterial de carácter etnográfico de la Comunidad del Occidente de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

EL órgano de gestión del Museo es el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, ente con personalidad jurídica, propia e independiente, cuyos fines son el estudio, organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el mismo. El Consorcio está formado por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

De acuerdo con sus estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Presidente
- c) Director, designado por la Junta de Gobierno del Consorcio.

OBJETIVOS**1. COLECCIÓN:**

- Estudiar las necesidades científicas de incremento de los fondos.
- Estudio de la previsión de aumento de las necesidades de almacenamiento y redacción de un plan de viabilidad.

2. DOCUMENTACIÓN:

- Registrar y catalogar la colección permanente del Museo.
- Registrar y catalogar los fondos materiales y documentales del Museo.

3. INVESTIGACIÓN:

- Registrar y catalogar la colección permanente del Museo.
- Fomentar el intercambio de documentación y las acciones de investigación conjuntas con otros museos e instituciones culturales.
- Establecimiento de planes y/convenios de colaboración con la Universidad y con instituciones y organismos que desarrollan proyectos de investigación en ámbitos similares al Museo.

4. CONSERVACIÓN:

- Establecer las medidas necesarias para la conservación preventiva de la exposición permanente y los fondos del Museo.
- Evaluar las necesidades de conservación y restauración de la exposición permanente del museo y aplicar las acciones correctoras convenientes.
- Evaluar las necesidades de almacenamiento, conservación y restauración de los fondos del museo y aplicar las acciones correctoras convenientes.

5. ARQUITECTURA:

- Evaluar las necesidades de conservación de las sedes expositivas y elementos arquitectónicos y/o muebles asociados y aplicar los mecanismos de conservación necesarios.
- Detección de problemas de circulación y elaboración de propuestas de corrección.

6. EXPOSICIÓN

- Análisis pormenorizado de los módulos expositivos actuales: propuesta de ingresos y renovación.



- Refuerzo del personal destinado a labores de guía.
- Incremento de vehículos de información y diversificación de recursos interpretativos: redacción de un plan interpretativo integral.

7. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Estudiar científicamente las características, necesidades y motivaciones del público: elaboración de un estudio de público.
- Planificación y desarrollo de una estrategia de horarios y aperturas compatible con las características de los visitantes y los flujos turísticos habituales.
- Desarrollo de una programación didáctica adaptada a la tipología de visitantes.
- Diseño de un Plan de Actividades programado con base en la recuperación de modos de vida y oficios de la comunidad rural tradicional.

2.15. Consejo Económico y Social



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	756.144
32	PROMOCIÓN SOCIAL	756.144
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	756.144
1	GASTOS DE PERSONAL	547.390
10	ALTOS CARGOS	64.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	43.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	270.450
13	PERSONAL LABORAL	62.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	105.740
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.478
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	79.278
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.276
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103.276
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	756.144

Programa 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según establece el Art. 6 de la Ley, por tres grupos. El primero está integrado por los miembros designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma; el grupo segundo, por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma; y el grupo tercero, por los miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Las funciones de este Ente Público se recogen en su Ley reguladora, entre ellas destaca: emitir dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emitir cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; emitir parecer sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formular propuestas al Consejo de Gobierno; elaborar informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia; y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:

Pleno

- a) Comisión Permanente
- b) Comisiones de Trabajo
- c) Presidencia
- d) Vicepresidencias
- e) Secretaría General

Otros órganos implicados:

- a. Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- b. Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- c. Comisiones Obreras. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- d. Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- e. Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- f. Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- g. Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la actividad como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socioeconómica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.
2. Impulso de la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

ACCIONES

Para la consecución del objetivo 1, se establecen las siguientes acciones:



- Elaboración de todos los dictámenes de anteproyectos de ley y proyectos de decreto remitidos al CES por el Gobierno del Principado de Asturias.
- Elaboración del informe *Situación Económica y Social de Asturias, 2014*.
- Elaboración de la Memoria de Actividades del Consejo.
- Celebración de las reuniones de los órganos del Consejo en los términos señalados en la Ley y el Reglamento del Consejo (Comisión Permanente, mínimo una reunión mensual, Pleno, mínimo una reunión trimestral; y Comisiones de Trabajo, tantas como sean precisas).

Para la consecución del objetivo 2, se establecen las siguientes acciones:

- Realización de jornadas, conferencias y debates sobre temas de actualidad relacionados con las competencias del Consejo, que sean acordadas por la Comisión Permanente.
- Elaboración, publicación y difusión de los estudios e informes que acuerde realizar la Comisión Permanente.
- Asistencia a las reuniones periódicas que sean convocadas por el CES del Reino de España y por los CES Autonómicos.

**3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y
ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE
CONTABILIDAD PRIVADA**

3.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias (FASAD)



La Fundación fue constituida el trece de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Sus fines son la atención integral de las personas con algún tipo de discapacidad y/o dependencia, la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía, así como actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en las posibilidades de integración y participación en la sociedad.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 7 bis de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la misma que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En anteriores ejercicios, la Fundación gestionó los siguientes recursos:

En el año 2007: 4 Viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el Centro de Adultos La Arboleya (discapacidad),

Durante el año 2008: El Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, 5 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arboleya y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arboleya.

En el año 2009: La Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arboleya y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arboleya.

En el año 2010: El Alojamiento Tutelar de Meres, el Centro de Apoyo a la Integración de Candás, el Centro de Día de Candás, la Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arboleya y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arboleya.

A partir del año 2011: El Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Turón, el Centro de Día de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Candás, el Centro de Día de Candás, la Unidad Residencial de Cangas de Narcea, el Centro de Apoyo a la Integración de Villalegre, 6 Viviendas Supervisadas, el Área Residencial La Arboleya y el Centro de Apoyo a la Integración de La Arboleya.

Desde el año 2013, a través de encomiendas de gestión, la Fundación gestiona el Centro de Apoyo a la Dependencia de Pando, Centro de Atención a la Dependencia de Arriondas y Alojamiento Tutelar en el Fundoma.

También en el año 2013 y 2014 la Fundación desarrolla el programa de Estimulación en medio acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos La Arboleya.

En el año 2014 la Fundación gestiona el Centro de Atención a la Dependencia La Magdalena.

Para 2015 se prevé consolidar todos los recursos actuales con los que cuenta la Fundación:

- Centro de Adultos La Arboleya. Compuesto por dos recursos:

- Centro de Apoyo a La Integración
- Unidades de Convivencia

- Centro de Apoyo a La Integración en Villalegre

- Unidad Residencial de Cangas de Narcea

- Viviendas Supervisadas para personas con enfermedad mental

- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal:

La Fundación, en calidad de entidad sin ánimo de lucro, forma parte de la Comisión de Tutelas del Principado de Asturias, como así se establece en el Decreto 21/2006 de 2 de marzo, y está facultada para llevar a cabo el ejercicio ordinario de la gestión tutelar de las personas cuya tutela ha sido encomendada por los órganos judiciales a la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias. El ejercicio tutelar se desarrolla a través de la figura del Letrado del Anciano, órgano administrativo, quien en nombre de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias asume el ejercicio de la tutela.

- Centro de Atención a la Dependencia de Candás. Compuesto por dos recursos:

- Centro de Día para personas mayores dependientes



- Centro de Apoyo a la Integración de Candás
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos:
 - Centro de Día para personas mayores dependientes
 - Centro de Apoyo a la Integración de Navia
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón
- Apoyo a Familias “Mañana También”

Además, por encomiendas de gestión, se podrán gestionar los siguientes recursos:

- Centro de Apoyo a la Integración de Pando
- Alojamiento Tutelar en Fundoma Oviedo
- Centro de Apoyo a la Integración de Arriondas
- Programa de Estimulación en medio acuático
- Centro de Atención a la Dependencia La Magdalena

A medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidar las actuaciones desarrolladas a lo largo de los años desde su constitución para el cumplimiento de sus fines fundacionales, por medio de la gestión de recursos y programas del desarrollo de los mismos para la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad y/o dependencia, así como cualquier otra gestión que venga encomendada.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 94.

3.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)



La Fundación se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones, tiene la de servir de instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos formativos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes.

Hasta la fecha se han puesto en marcha 96 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 54.996.692 euros, para beneficiar a 3.105 alumnos trabajadores. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 1.103 acciones formativas, para 13.698 alumnos, con 307.083 horas de formación y un presupuesto de 23.333.252 euros. A estas actividades habituales desde el inicio de la actividad de la Fundación se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación; la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); gestión de programas experimentales en materia de empleo; participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud); gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión; puesta en marcha de la Universidad popular de las Comarcas Mineras (en 14 ediciones se han alcanzado 967 cursos para 10.859 alumnos participantes).

Para 2015 se prevén realizar las siguientes actividades: gestión de unos 8 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (90 alumnos trabajadores); desarrollo de 21 acciones formativas para desempleados (312 alumnos); gestión de programas de acompañamiento para el empleo (90 usuarios); 20 cursos de actividad mercantil (240 alumnos); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios.

No se contempla la realización de inversiones.

Otros objetivos para 2015 serían la implementación del modelo EFQM en el sistema de calidad y el contacto con las empresas más representativas del Caudal, Nalón y Siero para ofrecer servicios de formación, así como con los Ayuntamientos.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio: escuelas taller y talleres de empleo; cursos; programas de acompañamiento para el empleo; potenciar la Agencia de Colocación constituida en 2012; no disminuir la actividad mercantil.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 19.

3.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social



Fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Las actividades que la Fundación realiza para llevar a cabo su objeto fundacional se enmarcan en los siguientes programas: asesoramiento, formación, divulgación y potenciación.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Asesoramiento: asesoramiento integral a proyectos empresariales de economía social (consultas, redacción estatutos, trámites constitución, pagos únicos, subvenciones), colaborando en los últimos 5 años en la constitución del 45% de la sociedades laborales que se crearon en el Principado de Asturias, más del 71% de la cooperativas (objetivo 35% y 50% respectivamente) y rondando el 100% de las sociedades agrarias de transformación. También se prestó asesoramiento en materia jurídica, económica y laboral a empresas ya constituidas, habiendo atendido en los últimos 5 años más de 7000 consultas y habiendo adaptado a la nueva Ley asturiana de cooperativas el 63% de los estatutos de las cooperativas que los adaptaron.

- Formación: en el período referido de 5 años se organizaron 46 cursos subvencionados por el SEPEPA, de los cuales 38 eran dirigidos a personas ocupadas (preferentemente Economía Social) y 8 a personas desempleadas; se organizaron en colaboración con la Universidad de Oviedo dos Cursos de Verano en materia de Economía Social: se desarrolló un curso FORMIC plurianual y fueron subvencionados dos proyectos presentados a la convocatoria de Acciones Complementarias para la Formación.

- Divulgación: se participó en cerca de 40 charlas y conferencias en diversos ámbitos, a la vez que se organizaron diversas jornadas explicativas de la Ley Asturiana de Cooperativas. Además, se continuó con la difusión de la Economía Social mediante la revista (hasta 2012) y la Web.

- Potenciación: se continuó con la representación de la Economía Social asturiana en el patronato de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social y en el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias. Además, se editaron dos estudios sobre la "Situación de la Innovación en la Economía Social Asturiana" y las "Cuentas Satélite de la Economía Social Asturiana" y se colaboró con la Fundación Universidad de Oviedo en el trabajo "Propuesta de anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de apoyo al emprendimiento". Se continuó asimismo elaborando trimestralmente el OPES, boletín estadístico de la Economía Social en el Principado de Asturias.

Actuaciones previstas para 2015:

- Asesoramiento: Asistencia técnica en materia de economía social a empresas, emprendedores e instituciones, prestando Información de las características y especificidades de las empresas autogestionadas a quienes promueven proyectos empresariales. Acompañamiento en el proceso de creación de una empresa de economía social: trámites de constitución, redacción de estatutos sociales, asesoramiento laboral, asesoramiento económico y subvenciones, etc. así como el seguimiento de los mismos. Prestación de consultoría especializada a lo largo de la vida de la empresa, abarcando consultas y trámites jurídicos, económicos y laborales (adaptación de estatutos, subvenciones, contabilidad y fiscalidad cooperativa, etc.). Asistencia técnica en asambleas y reuniones de las empresas. Colaboración con instituciones, en las que se informe, propongan o recomienden medidas de cualquier tipo relativas a la promoción y desarrollo de la economía social en Asturias. Especial atención a actuaciones con trabajadores provenientes de empresas en crisis. Indicadores: creación de 24 nuevas sociedades, atención de 100 consultas, tramitación de 50 expedientes de pago único y 60 subvenciones. Cuota de mercado: cooperativas 75%, sociedades agrarias de transformación 100% y sociedades laborales 35 %.

- Formación: Incluir transversalmente, en las acciones formativas dirigidas a las personas con iniciativas empresariales y empresas noveles, la economía social y las empresas autogestionadas como fórmulas de creación del propio puesto de trabajo, coordinar e impartir talleres sobre aspectos propios de las empresas de economía social, como legislación, régimen económico y laboral, contabilidad... Búsqueda de financiación para plantear acciones formativas, en sectores de mayor empleabilidad, que promuevan la inserción laboral de personas desempleadas, Búsqueda de financiación para el diseño de acciones formativas en distintas áreas de la empresa: recursos humanos, marketing y ventas, financiación, innovación... en los que tengan prioridad los socios y/o trabajadores de economía social, Colaboración con la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias, en materia de formación, en los términos que se determinen mediante convenio. Indicadores: 2 acciones/colaboraciones, con 30 personas como beneficiarias.

- **Divulgación:** Promocionar las características de las empresas de Economía Social en el ámbito educativo a través de charlas, ponencias... en aquellos centros o escuelas taller que lo soliciten. Colaborar estrechamente con los centros de empresa y las Agencias de Desarrollo Local, con el objetivo de detectar aquellos proyectos susceptibles de materializarse en empresas de economía social y apoyarlos desde un inicio. Cooperar con entidades e instituciones en la difusión de las especificidades de las empresas de Economía Social. Asistir a charlas o jornadas, de tipo más técnico, sobre aspectos normativos aplicables a las empresas de este sector. Fomentar la Web de la entidad para que sea herramienta de transmisión de novedades del sector. Promover el mejor conocimiento de este sector en la sociedad asturiana a través de algún evento relevante y con repercusión mediática. Indicadores: 10 charlas, con 100 personas como beneficiarias.

- **Potenciación:** Mejorar el conocimiento del sector. Representar la Economía Social Asturiana en los distintos foros en los que participa la Fundación, como el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC), la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) y el Consejo Económico y Social. Continuar con la publicación y difusión del Observatorio Permanente de la Economía Social (OPES), con el objetivo de potenciar un mejor conocimiento del sector. Indicadores: publicación de 4 boletines estadísticos sobre economía social asturiana y un proyecto dirigido a desarrollar el sector.

- **Gestión interna:** Continuar gestionando la entidad con criterios de responsabilidad, manteniendo las certificaciones de calidad, la auditoría de cuentas y la rendición de cuentas a los organismos que lo soliciten.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- **Asesorar:** acompañar a los emprendedores en los procesos de creación empresarial, prestar asistencia técnica especializada a empresas y colaborar con instituciones para su promoción y desarrollo.

- **Formar:** mejorar la gestión y competitividad de las empresas y promover la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente en empresas autogestionadas.

- **Divulgar:** difundir la economía social en distintos ámbitos y promover el conocimiento del sector.

- **Potenciar:** contribuir al fortalecimiento del sector mediante la propuesta de proyectos empresariales y potenciarlo a través de la presencia de la Fundación en distintos foros.

- **Gestión interna:** gestionar con eficiencia y responsabilidad la entidad.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 4.

3.4. Fundación Asturiana de la Energía



La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

Su objeto es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores.

Para su consecución podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

A Estudios relacionados con el análisis de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias, oportunidades y límites al desarrollo de energías renovables y cogeneración, inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado, entre otras materias.

B Estudio y desarrollo a instancia propia o de las Administraciones Públicas de proyectos relativos a planificación y desarrollo de la red eléctrica y la red básica de gas, así como cualquier otro que se estime oportuno desde la Dirección y el Patronato de la Fundación.

C Difusión de información relativa a la energía.

D Formación, en colaboración con la Universidad de Oviedo, u otras entidades en materia de energía.

E Auditorías energéticas.

F Consultoría y asesoramiento energético.

G Investigación tecnológica energética.

H Participación financiera en proyectos energéticos.

La Fundación podrá prestar también asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia cuando sea requerida para ello.

La actividad desarrollada por la Fundación podrá ser concertada con las Administraciones Públicas y por toda clase de instituciones y personas públicas y privadas.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de inversión en equipos para la explotación de instalaciones fotovoltaicas.
- Programa de mejora de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Programa de actividades de formación de técnicos para la certificación energética de edificios.
- Proyectos energéticos de convocatorias de la UE (repute, the autonomous office, hygenet, stratego, oceanera-net, batterie, apc) consultables en la Web de FAEN (www.faen.es).
- Proyectos energéticos de convocatorias del Estado (hidrotor) consultables en la Web de FAEN (www.faen.es).
- Estudios del potencial energético de Asturias.
- Programa de difusión y colaboración con otras entidades (balance energético, jornadas, participación en ferias, difusión en colegios).
- Programa de actividades de desarrollo de sistemas de mejora energética global.
- Incorporación de sistemas de gestión energética en empresas y entidades públicas.
- Colaboración con administración y empresas en otros proyectos.



Actuaciones previstas para 2015:

- Racionalización del consumo de energía de las diferentes administraciones.
- Optimización del funcionamiento de las instalaciones renovables de propiedad pública.
- Mejora de la eficiencia energética en industrias y administraciones a través del desarrollo de actuaciones innovadoras.
- Mejora continua del proceso de verificación energética (administrativo y técnico).
- Participación de entidades asturianas en programas de innovación e investigación para el fomento de la actividad económica relacionada con la energía.
- Optimizar el uso de recursos energéticos autóctonos en Asturias.
- Racionalizar el flujo de información y optimizar el trabajo administrativo relacionado con la gestión de la energía en el ámbito público.
- Apoyar a empresas y centros tecnológicos asturianos al desarrollo de actividad interior y exterior en cualquier aspecto que se relacione con la energía.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética de la Fundación.
- Potenciar la actividad de innovación e investigación en la región en colaboración con otras entidades.
- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.
- Mantener la representatividad de Asturias en el ámbito nacional e internacional a través de la participación en grupos de trabajo y juntas directivas de ámbito estatal o europeo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 8.

3.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)



El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública, que provienen de una aportación del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, a la que se encuentra adscrita actualmente.

La Fundación SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 10 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 20 de octubre de 2003.

Con fecha 13 de junio de 2005, BOPA nº 135, se publica el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos y se ordena su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo. Con fecha 10 de marzo de 2006, BOPA nº 57, se publica la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la cual se inscribe la Fundación SASEC en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.

La actividad de la Fundación se ha visto incrementada en el actual contexto de crisis económica, aumentando el número de intervenciones solicitadas al SASEC, tendencia que se ha venido acentuando en los últimos ejercicios.

En el ejercicio 2013 se tramitaron un total de 211 mediaciones, y más de 2,113 profesionales participaron en los actos de mediación promovidos en sus instalaciones, 1 de cada 3 mediaciones finalizó con acuerdo y la actividad durante ese ejercicio afectó a más de 2.571 empresas y 75.194 trabajadores.

Desde la Fundación, se ha estado en contacto con diferentes usuarios del SASEC, de cara a conocer que necesidades podían tener en la actual coyuntura laboral y que medidas se podían adoptar para responder a sus demandas. Fruto de estos contactos, el SASEC ha ofrecido sus instalaciones para la celebración de diferentes negociaciones entre empresas y trabajadores, negociaciones de periodos de consultas y se han solicitado los servicios técnicos del personal del SASEC para levantar las actas de las reuniones desarrolladas. En definitiva se ha procurado ofrecer una asistencia de calidad, anteponiendo siempre sus necesidades, exigencias y expectativas.

Desde el SASEC se ha apostado por la medición constante de la satisfacción de sus usuarios, que se evalúa de forma anónima a través de encuestas de satisfacción. Destacar que un 93% de los encuestados ha respondido que recomendaría la utilización de los servicios del SASEC.

El Servicio de Solución Extrajudicial de de Conflictos Laborales (SASEC) ha contribuido de forma satisfactoria desde su puesta en marcha a la promoción de la autonomía colectiva, al sostenimiento de la paz social, a la reducción de la conflictividad laboral y a la consolidación de una nueva cultura del diálogo en las relaciones laborales.

Es por ello que se entiende que en este contexto de crisis económica, desde el SASEC se debe seguir trabajando con el objetivo principal de ofrecer cauces y vías de solución a los conflictos laborales planteados, aumentando su compromiso e implicación, consciente de las dificultades que atraviesan las empresas y trabajadores asturianos.

Para alcanzar estos fines, se han acordado las siguientes actuaciones a lo largo de 2015:

1. Reforzar el funcionamiento de las estructuras del SASEC, garantizando los instrumentos necesarios de coordinación con empresas y trabajadores.
2. Contribuir a disminuir la conflictividad laboral, realizando un análisis de los conflictos de huelga que se plantean, sus motivaciones, y tratar de adoptar medidas para trabajar en la solución a los conflictos.
3. Impulsar la actuación del sistema en los procesos de expedientes de regulación de empleo y en la interpretación y aplicación de sus correspondientes planes sociales. Profundizar en la extensión de los mecanismos de solución de conflictos a otros ámbitos.
4. Potenciar la utilización de los procedimientos del SASEC en los conflictos derivados de la negociación de los convenios colectivos.
5. Desarrollar procesos de formación continua para los mediadores del SASEC, a fin de configurar un modelo propio de mediación, adecuado a las características de su sistema, con profesionales de alta cualificación y experiencia.



6. Desarrollar instrumentos de estudio, difusión e investigación que permitan un mayor conocimiento del comportamiento y la evolución del SASEC tanto en relación con los conflictos de huelga como colectivos, a fin de mejorar su eficiencia.

El SASEC está al servicio de todos los agentes que conforman las relaciones laborales. Uno de los objetivos a corto plazo que se plantea, es trabajar en la potenciación de una gestión abierta y transparente, que sirva de fundamento a un Servicio basado en valores éticos, manteniendo y mejorando la información sobre su actividad a través de su WEB, dónde se recogen estadísticas, encuestas y actividades, en un entorno complicado debido a la crisis económica. El SASEC tiene como objetivo consolidar su proyecto, trabajando para mejorar la calidad de su gestión, la cercanía, el respeto y el trabajo en beneficio de los agentes sociales, trabajadores y empresarios. A medio plazo, el SASEC quiere implantar y desarrollar una política preventiva, integrada y participativa, con el fin de ofrecer unas vías de consenso a los agentes sociales que mitiguen en la medida de lo posible la conflictividad laboral y contribuir de esta forma a mejorar el clima social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 3.

3.6. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)



El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) es una entidad pública constituida por Ley 2/2002, de 12 de abril. Actualmente está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

Su objeto es promover el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

Las principales actividades desarrolladas en ejercicios anteriores dentro de las diferentes áreas de actuación de IDEPA han sido las siguientes:

- Infraestructuras industriales: en el marco del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias 2009-2012, se han llevado a cabo actuaciones de desarrollo de suelo y techo industrial, de mejora de áreas industriales ya existentes y difusión de la oferta de suelo industrial en Asturias.

- Financiación de proyectos de inversión: con el fin de favorecer la inversión productiva y la creación de empleo en nuestra región, se han convocado y gestionado diferentes ayudas financiadas con fondos regionales (Proyectos de Inversión Empresarial, Proyectos de Especial Interés, Refinanciación de pasivos). Asimismo, se ha colaborado con la administración central en la gestión de líneas de ayudas dotadas con fondos de dicha administración (Incentivos Económicos Regionales, y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras).

- Impulso a la Innovación: se han realizado actuaciones de información, difusión, asesoramiento y financiación en materia de innovación. Para ello se han gestionado diferentes convocatorias de ayudas dotadas con fondos regionales (Innova, Cheques de innovación, Manunet), otras cofinanciadas por la D.G. de la PYME (Innoempresa), así como se ha colaborado con el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en la difusión y asesoramiento a las empresas para que se beneficien de la financiación a la innovación que conceden.

Se ha trabajado, con el fin de que las agrupaciones empresariales innovadoras (Clusters) se desarrollen y consoliden, en la convocatoria y concesión de subvenciones y en el asesoramiento con el objetivo de que éstas mejoren su gestión.

Con el objetivo de promover la diversificación de nuestro tejido productivo, se ha trabajado en la definición de una Estrategia Regional de Especialización Inteligente para Asturias, como requisito necesario para acceder a fondos comunitarios destinados a la I+D+i y como elemento integrador de los distintos recursos y estrategias de desarrollo regional de Asturias. Asimismo, se ha trabajado en sentido de propiciar una colaboración más cercana entre el tejido productivo regional y las empresas tractoras regionales, especialmente en los aspectos tanto tecnológicos como de internacionalización, y así generar nuevas oportunidades de negocio.

- Internacionalización de empresas: en materia de promoción internacional, se trabaja estrechamente con ASTUREX a la cual se transfiere, desde el IDEPA, más del 90% de su presupuesto de ingresos y gastos. Desde el IDEPA, se apoya a las empresas con la concesión de ayudas financieras: a la Promoción Internacional (en cooperación con ASTUREX), a la contratación de Técnicos en Comercio Exterior y con la concesión de becas en Comercio Exterior.

- Apoyo a emprendedores: mediante la concesión de ayudas al Centro Europeo de Empresas e Innovación, a la Ciudad Industrial Valle del Nalón y a los Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias, se ha prestado asesoramiento y formación para estimular el espíritu emprendedor de los asturianos, ello con el objetivo de favorecer la creación de nuevas empresas.

- Información Empresarial: se ha prestado información y asesoramiento a las empresas asturianas sobre las diferentes ayudas e instrumentos financieros públicos existentes, así como en todo lo relativo a la gestión de la propiedad industrial (invenciones, marcas y diseños).

Se realiza, asimismo, una labor de información, asesoramiento y divulgación de indicadores, datos económicos y sectoriales.

Las principales actividades a desarrollar durante 2015 dentro de las diferentes áreas de actuación de IDEPA se encuentran recogidas en el PLAN ESTRATEGICO 2013-2015. Al tratarse de un Plan Plurianual, cabe señalar que las actuaciones y objetivos se mantienen. Entre ellas destacan las siguientes:

- Programas de apoyo financiero: considerando que la falta de liquidez así como la dificultad de acceso a la financiación externa son algunas de las debilidades de nuestro tejido empresarial, resulta preciso mantener y, en su caso, reforzar los programas de apoyo financiero tanto en dotación presupuestaria como en modalidades de apoyo. De esta forma, al igual que en años anteriores, se pondrán a disposición de las empresas productos e instrumentos financieros que permitan cubrir las diferentes necesidades financieras de las empresas (para inversiones en activos fijos, circulante, refinanciación de deuda), que complementen las prestadas por entidades como ASTURGAR (garantías ante entidades financieras) y la Sociedad Regional de Promoción (préstamos participativos y participación en capital).

- Internacionalización: continuará la colaboración con ASTUREX en la promoción de Asturias en el exterior. Se fomentará la internacionalización de las empresas asturianas mediante las oportunas convocatorias de ayudas a la Promoción Internacional, a la contratación de Técnicos en Comercio Exterior y a la concesión de becas de Comercio

Exterior. También se llevarán a cabo acciones encaminadas a la captación de inversiones y apoyo en la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio.

- Innovación y emprendedores: se pretende seguir apoyando en sus distintos ámbitos al Centro Europeo de Empresas e Innovación, a la Ciudad Industrial Valle del Nalón y a los semilleros de empresas, para así favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, especialmente las de carácter más innovador y de base tecnológica. Asimismo, se mantendrán los programas de información, asesoramiento y financiación de la innovación, tanto a través de las líneas de ayudas regionales propias del IDEPA (Innova-IDEPA, ayudas a los clusters, convocatoria de ayudas de base tecnológica, convocatoria cheques tecnológicos, premios a la innovación, etc.), como de las promovidas por la administración central y sus organismos (CDTI, Incentivos Económicos Regionales, y Desarrollo alternativo de las comarcas mineras principalmente). y de la europea a través del correspondiente Programa Marco de I+D+i.

- Financiación: se apoyará la financiación con ayudas a la inversión y empleo, con ayudas a la refinanciación y medidas de refuerzo a ASTURGAR.

Mediante el desarrollo del conjunto de objetivos y actividades señaladas, el IDEPA tiene como objetivo estratégico, a medio y largo plazo, mantener e incrementar la actividad productiva, así como la creación de empleo de calidad en nuestra comunidad autónoma. Este objetivo ha de cumplirse mediante dos líneas de actuación:

- La modernización e internacionalización de los sectores tradicionales de Asturias, haciéndoles más competitivos.

- La diversificación del tejido empresarial, favoreciendo nuevas iniciativas en nuevos sectores o actividades que generen o incorporen mayor valor añadido a los productos y servicios, impulsando, asimismo, el empleo de mayor calidad y cualificación.

El Plan Estratégico del IDEPA 2013-2015 contiene unos objetivos e indicadores anuales y para el total del periodo.

Los objetivos planteados para 2015 se resumen a continuación:

Objetivo	Definición	Año 2015
1 I+D: Inversión privada movilizada en paralelo al apoyo público a las empresas (€).	Mide la inversión presentada por las empresas en los proyectos gestionados por el IDEPA (descontando la aportación pública a través de las subvenciones a fondo perdido).	20 M €
2 Inversión productiva: Inversión privada movilizada en paralelo al apoyo público a las empresas (€).	Mide la inversión presentada por las empresas en los proyectos gestionados por el IDEPA (descontando la aportación pública a través de las subvenciones a fondo perdido).	200 M €
3 Nº de empresas que comercializan productos nuevos o sensiblemente mejores y nuevos para el mercado como consecuencia de proyectos de innovación o I+D subvencionados por el IDEPA o de programas de apoyo a la creatividad.	Mide, al final del período (2013-2015), las empresas (en %) que habiendo recibido apoyo del IDEPA en materia de I+D+i, hayan conseguido comercializar nuevos productos o mejorar los existentes.	60%
4 Porcentaje de empresas que, asesoradas por los Centros SAT y/o que reciban ayudas de Cheques de Innovación Tecnológica, implanten soluciones tecnológicas y nuevas tecnologías.	Mide, al final del período (2013-2015), el porcentaje de empresas que implantan soluciones tecnológicas y nuevas tecnologías, como resultado del asesoramiento recibido de los Centros SAT y la recepción de la ayuda de los cheques de Innovación Tecnológica.	60%
5 Porcentaje de empresas que se acogen a la línea de internacionalización y comienzan a exportar y/o amplían su porcentaje de exportación.	Mide, al final del período (2013-2015), el porcentaje de empresas que habiendo recibido apoyo del IDEPA a través las líneas de internacionalización, comienzan a exportar y/o amplían su porcentaje de exportación.	> 30% de las que comienzan > 10% de las que amplían

Del mismo modo, el citado Plan Estratégico contiene una treintena de indicadores que miden, en aspectos concretos de la gestión del IDEPA, los objetivos a cumplir: inversión generada y proyectos aprobados en las distintas convocatorias, retorno obtenido de fondos nacionales y europeos, empresas creadas o asesoradas, etc.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 39.

3.7. Consorcio de Transportes de Asturias



El Consorcio de Transportes de Asturias es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Está adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora.
- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.
- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.
- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.
- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.
- Gestionar la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio público de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros que permita poner a disposición del usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.

Paralelamente se pretende la implantación de nuevos servicios en zonas rurales, principalmente destinados a los colectivos con mayores problemas de movilidad, mediante servicios a la demanda y el aprovechamiento del transporte escolar.

En 2015 se abordará la incorporación del transporte urbano de Oviedo al Billete Único

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.



- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas, o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 8.

3.8. Ente de Comunicación: Ente Público de Comunicación, Televisión, Radio y Productora de Programas del Principado de Asturias



ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con fecha 17 de marzo de 2003 se aprobó la Ley de Medios de Comunicación Social, en la que se establece la creación del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Se trata de un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La actividad del Ente Público se inició el día 22 de diciembre de 2004 con la constitución del Consejo de Administración y con la del Consejo de Comunicación el día 10 de enero de 2005 y el nombramiento del Director General el 19 de enero de 2005.

Tiene como competencias la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Actualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se relaciona con la Comunidad Autónoma a través de la citada Consejería.

El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se rige por la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 2/2006, de 16 de febrero.

El día 30 de junio de 2006 se firmó la escritura de cesión de acciones de las sociedades Televisión del Principado de Asturias S.A. (TPA), Radio del Principado de Asturias S.A. (RPA) y Productora de Programas del Principado de Asturias S.A., a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

A efectos de funcionamiento, administración y alta dirección, el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se estructura en tres órganos: el Consejo de Administración, el Consejo de Comunicación y la Dirección General.

El 24 de julio de 2014 se publica en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, por la que se deroga la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, se traspasan las acciones de Televisión del Principado de Asturias, Radio del Principado de Asturias y Productora de Programas del Principado de Asturias propiedad del Ente Público de Comunicación al Principado de Asturias y se regula la fusión por absorción de Televisión del Principado de Asturias sobre Radio del Principado de Asturias y Productora de Programas del Principado de Asturias, pasando a denominarse Radiotelevisión del Principado de Asturias. Ultimado el proceso de fusión, el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias quedará extinguido, pasando sus bienes a la empresa pública Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U., proceso que está actualmente en marcha aunque aún no ha sido completado.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 5.

TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.

La Sociedad Televisión del Principado de Asturias, S.A. Unipersonal (TPA) se constituyó el día 26 de julio de 2005. Su creación se autorizó en la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social.

La Sociedad tiene por objeto el desarrollo de la organización, ejecución y emisión del tercer canal de televisión, de conformidad con el Real Decreto 1319/2004, de 28 de mayo, las actividades propias de un operador de televisión y la publicación de un periódico electrónico, con noticias, reportajes y otros géneros periodísticos, de información general y especializada en Asturias.

La Sociedad estaba participada al 100% por el Principado de Asturias hasta su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. El día 30 de junio de 2006 se firma la escritura de cesión de acciones a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

En los años de existencia de RTPA se ha llevado a cabo la creación desde la nada de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha puesto en pie una rejilla de programación y unos servicios que están consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos. Las audiencias no han dejado de crecer en ninguno de los tres medios citados y se han convertido en una referencia general, pero muy especialmente en los contenidos que tienen a Asturias como centro.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha completado con éxito el tránsito al mundo digital, se ha puesto en el aire un segundo canal en definición estándar y se han iniciado las emisiones en pruebas en alta definición.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de una sociedad que ya ha conseguido el título de sociedad de la información

Los objetivos principales para el año 2015 son:

- Mantener la columna vertebral de la programación en la información y la actualidad.
- Mantener la primera edición de TPA Noticias como el principal referente informativo en Asturias.

Los objetivos de programación vienen definidos por una necesaria profundización en las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias en general, tanto dentro de su territorio como con el resto de España y el mundo. Se tratará de mantener una programación que asegure una atención continua a las necesidades y requerimientos de la sociedad a la que nos dirigimos.

El objetivo principal de los servicios informativos de TPA pasa por mantener la calidad, el rigor y la objetividad de TPA Noticias con la intención de consolidar su credibilidad y continuar ejerciendo el deber social de ofrecer un servicio público de calidad.

En definitiva, la pretensión es consolidar los servicios informativos de TPA como la columna vertebral de la programación de la cadena y contribuir con ello a consolidar y, si cabe, mejorar la audiencia de la Televisión del Principado de Asturias que se ha visto afectada por la importante ampliación de la oferta y la polarización de las audiencias que ha traído consigo el salto tecnológico a la TDT.

Por último, el objetivo principal de rtpa.es es incrementar el número de visitas a la web y las conexiones a TPA y RPA en directo.

El 24 de julio de 2014 se publica en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, por la que se deroga la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, se traspasan las acciones de Televisión del Principado de Asturias del Ente Público de Comunicación al Principado de Asturias y se regula la fusión por absorción de la empresa sobre Radio del Principado de Asturias y Productora de Programas del Principado de Asturias, pasando a denominarse Radiotelevisión del Principado de Asturias. El proceso de fusión por absorción está actualmente tramitándose aunque aún no ha sido completado.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 83.

**RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.**

La Sociedad Radio del Principado de Asturias, S.A. Unipersonal (RPA) se constituyó el día 26 de julio de 2005. Su creación se autorizó en la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social.

La Sociedad tiene por objeto:

- La gestión comercial del servicio público de radiodifusión en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Las actividades propias de un operador de radio.

La Sociedad estaba participada al 100% por el Principado de Asturias hasta su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. El día 30 de junio de 2006 se firma la escritura de cesión de acciones a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

La radio ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y las actividades de la empresa y la sociedad de la región.

El objetivo para 2015 es mantener la audiencia ya registrada en el Estudio General de Medios.

A medio y largo plazo, se pretende fortalecer la audiencia en las mañanas, en especial en la franja que va desde las siete a las diez de la mañana. También se pretende recuperar parte de la programación en lengua asturiana que se tuvo que cancelar en los últimos años.

El 24 de julio de 2014 se publica en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, por la que se deroga la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, se traspasan las acciones de Radio del Principado de Asturias del Ente Público de Comunicación al Principado de Asturias y se regula la fusión por absorción de Televisión del Principado de Asturias sobre Radio del Principado de Asturias y Productora de Programas del Principado de Asturias, pasando a denominarse Radiotelevisión del Principado de Asturias. Por lo tanto, en cuanto se complete el proceso de fusión, actualmente en tramitación, la sociedad quedará absorbida por Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.

La Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. se constituyó el día 4 de junio de 1987, y entró en funcionamiento dos años después, en 1989.

En la escritura de constitución se establece que la sociedad se crea para ser "El instrumento de gestión de un servicio de producción de programas bajo la titularidad del Principado de Asturias". En 1992, y en cumplimiento de la nueva legislación sobre sociedades anónimas, se llevó a cabo una modificación de los estatutos de la sociedad, cuyo objeto social quedó definido del siguiente modo: "La sociedad tiene por objeto la gestión de las actividades que, en materia de producción y programación de televisión y radio, acometa el Principado de Asturias".

La Sociedad estaba participada al 100% por el Principado de Asturias hasta su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias en junio de 2006.

La Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de Marzo, de Medios de Comunicación Social, establece en su disposición transitoria lo siguiente: "El Consejo de Gobierno cederá al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de la sociedad anónima Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A." La Ley 2/2006, de 16 de febrero, introduce modificaciones con respecto a la norma anterior, estableciendo la incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias de los títulos representativos del capital social de la mercantil, incorporación aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias con fecha 18 de mayo de 2006.

Finalmente, el 30 de junio de 2006 se elevó a escritura pública dicho acuerdo del Consejo de Gobierno, así como los estatutos sociales de la Productora, que pasó a contar con un administrador único, que lo es en su condición de Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

La Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. inició su actividad en 1989, dedicándose a la producción de programas de radio y televisión, inicialmente difundidos y emitidos por RNE y TVE, mediante sendos Convenios de Colaboración suscritos con ambas sociedades estatales.

En el caso de la radiodifusión, la sociedad gestiona, desde 1992, Radio Langreo, antigua emisora de RNE en el valle del Nalón, que emite, de lunes a sábado, una programación de cinco horas diarias, lo que supone más de 1.500 horas anuales de producción radiofónica. Además, desde 2012 Radio Langreo elabora el programa matinal de RPA "El Tren de RPA". La Productora de Programas colabora también de manera activa en la Coordinación de Contenidos de RPA, con la aportación de un especialista en esa materia.

Por lo que se refiere a las emisiones televisivas, desde el 2006, el grueso de la producción se orienta a la elaboración de programas para la TPA. Entre el 2006 y el 2014, se han elaborado más de 600 producciones audiovisuales, incorporadas a la parrilla de emisión de TPA en programas tales como Sección de Homicidios, Los Olvidados, Documento TPA, Y sin embargo..., Mirasturias (y su versión en asturiano, Mirasturies), 24 x 30, Cocinado en Asturias, A gran escala, Pieces y Camín (en coproducción); Objetivo Asturias, Cómo era aquella que decía (en coproducción), Vidas Públicas, vidas privadas... La Productora se responsabiliza además de la realización de los espacios promocionales de programas, películas, etcétera, de TPA. Desde el 2013, co-produce con los servicios informativos de TPA el espacio Asturias semanal.

Para el ejercicio 2015 la empresa mantiene su objetivo de continuar produciendo programas de radio y televisión y, especialmente en el caso de estos últimos, consolidar la producción de programas para TPA, tanto grabados como, cuando así se determina por la demandante del servicio, realizados en el plató de la cadena. Por el contrario, no es destacable la inversión en medios técnicos ni en activos inmateriales (producción de programas).

Son el Consejo de Administración del Ente Público de Comunicación y su Director General quienes determinan los objetivos estratégicos de la empresa a medio y largo plazo y que, básicamente, suponen que la Productora de Programas del Principado actúa como proveedora de contenidos de radiodifusión y televisión para RPA y TPA, siéndole encomendada la producción de aquellos programas que TPA y RPA consideran de interés y, de manera relevante, la producción de contenidos para televisión en Alta Definición (HD).

El 24 de julio de 2014 se publica en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, por la que se deroga la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, se traspasan las acciones de Radio del Principado de Asturias del Ente Público de Comunicación al Principado de Asturias y se regula la fusión por absorción de Televisión del Principado de Asturias sobre Radio del Principado de Asturias y Productora de Programas del Principado de Asturias, pasando a denominarse Radiotelevisión del Principado de Asturias. Por lo tanto, en cuanto se complete el proceso de fusión, actualmente en tramitación, la sociedad quedará absorbida por Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

4.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.



La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/ 1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante Disposición Adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Sector Público.

El capital social está compuesto por 1.000 acciones nominativas, de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10%, Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque en ejercicios anteriores la Sociedad ha llevado a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A. se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. La Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del Sector Público Autonómico autoriza en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario.

Dentro de estas funciones de apoyo, a medio y largo plazo, su actividad se centrará en la prestación del servicio de cita previa, en el apoyo jurídico en los procedimientos concursales o en la práctica de notificaciones masivas, entre otros.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 8.

4.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)



La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a públicos los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma Unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

Los objetivos de SADEI a medio y largo plazo no varían sustancialmente con respecto a los de los últimos años: realización de estadísticas, estudios y ediciones para el Principado de Asturias principalmente.

En 2015 se espera seguir elaborando aquellos trabajos que con carácter periódico se vienen programando para el Principado de Asturias, así como otros de carácter puntual que se requieran. Para la realización de estos objetivos está prevista la firma de una encomienda de gestión, en la cual se fijarán los trabajos a realizar por la Sociedad, así como los plazos de ejecución y su financiación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 18.

**4.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga,
S.A.**



La Sociedad fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

El objetivo de la Sociedad se ha concretado en la explotación del Hotel Pelayo, en Covadonga. A tal fin realizó el acondicionamiento del mismo en 1961, en cumplimiento de lo previsto en el contrato de arrendamiento suscrito con el Cabildo de Covadonga. Posteriormente, en 1987, se efectuó una profunda remodelación y reforma. A partir de 1996 se empezaron a presentar de forma continuada resultados deficitarios, como consecuencia de la apertura de nuevos establecimientos en la zona, las dificultades para la celebración de bodas y banquetes, y que el Hotel se había ido deteriorando y permanecía abierto en el periodo de baja temporada, siendo todo ello origen de importantes pérdidas, dada la necesidad de soportar unos costes fijos que no se veían compensados con la producción de ingresos. En estas circunstancias, se iniciaron gestiones con el Arzobispado y grupos inversores que, a cambio de financiar las obras, se hicieron cargo de la explotación del Hotel mediante un contrato de subarrendamiento de la actividad.

Como resultado de lo indicado en el apartado anterior y de acuerdo con el Arzobispado, propietario del edificio, se seleccionó a la mercantil "Hostelería del Real Sitio, S.L.", que tras la formalización de los correspondientes contratos se hizo cargo de la plantilla, así como de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo en el año 2006 la Sociedad no realiza inversiones ni tiene otra actividad que la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

4.4. Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)



Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones.

El capital de la Sociedad asciende a 5.012.100 euros y la participación directa del Principado es del 45,17% del capital social, correspondiendo asimismo participaciones significativas a Liberbank (38,86%) y la SRP (5,78%).

HOASA está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo. La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación del Hotel de la Reconquista, en Oviedo, con categoría de cinco estrellas, inaugurado en 1973.

El resultado de la actividad ordinaria en los últimos años se vio afectado por el aumento de la competencia y por la crisis económica, registrándose una importante y continuada reducción en los ingresos de explotación del hotel.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establece que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”, fijando el inicio de la contratación en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

En aplicación de lo establecido en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el Anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA.

4.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.



ITVASA fue constituida el 13 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, suscritas y totalmente desembolsadas, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. Actualmente, ITVASA cuenta con 9 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a los clientes de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Ribadesella, Gijón, Jarrío, El Entrego, Avilés, Cangas del Narcea y Siero-Principado. Dispone asimismo de dos estaciones de ITV a domicilio para inspecciones de vehículos especiales y agrícolas y una estación ITV móvil para inspección a ciclomotores, cuadriciclos, *quads* y asimilados. Las oficinas centrales de dirección y gestión de información y comunicaciones se encuentran en Oviedo.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la edad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado.

El número total de líneas equipadas es de 51, siendo 30 para turismos y vehículos ligeros y 10 para vehículos pesados, 9 para ciclomotores y *quads* y 2 líneas móviles para vehículos agrícolas y especiales.

La fuente de financiación de la empresa son los ingresos de mercado obtenidos por la prestación del servicio de ITV. No recibe del Principado de Asturias transferencias corrientes ni de capital.

Durante 2014 se han realizado inversiones de renovación de maquinaria de inspección y equipos informáticos, así como adquisición de software para la mejora de la gestión de la información. Destaca también la ampliación de las ITV de Avilés y Gijón para mejorar su capacidad y poder atender a la demanda, así como la reposición de cubiertas de las naves de Avilés, Gijón y Mieres, sustitución de los portones de acceso a las naves de ITV de Jarrío, Avilés y Gijón y el cambio de instalaciones a gas natural.

Las principales inversiones a acometer durante 2015 se enmarcan dentro de los objetivos de calidad técnica y de atención del servicio de ITV: por un lado ampliación de la capacidad para absorber la demanda y por otro renovación y actualización de medios técnicos de ITV y de gestión de la información. La incorporación de nuevas pruebas y la previsible futura implantación de la ITV electrónica requerirán mayores tiempos de inspección y exigirán un aumento de la capacidad. Se plantean asimismo inversiones en nuevos centros de ITV, en la zona de Avilés y en el eje Cornellana-Salas.

Está previsto que en 2015 la sociedad reparta dividendos por importe de 1.500.000 euros.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 193.

4.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.



La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), organismo adscrito a la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, que fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia, y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Liberbank (antigua Cajastur) posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2009-2013) la actividad de la sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

El importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 24.100.620,56 euros, distribuidos como sigue:

	2009	2010	2011	2012	2013
Nuevos proyectos	2.414.351,62	1.838.131,44	1.500.000,00	1.750.000,00	0,00
Ampliaciones	1.050.000,00	633.137,50	0,00	0,00	0,00
Préstamos	3.520.000,00	1.300.000,00	3.820.000,00	525.000,00	6.400.000,00
TOTAL	6.984.351,62	3.771.268,94	5.320.000,00	2.275.000,00	6.400.000,00

El desglose anual de las nuevas participaciones en capital y sus principales datos son como sigue:

Año	Proyectos Aprobados	Inversión Total	Participación SRP	Empleo
2009	3	12.079.958,85	2.414.351,62	35
2010	3	5.887.086,00	1.838.131,44	75
2011	1	2.332.120,00	1.500.000,00	18
2012	1	9.640.800,00	1.750.000,00	37
2013	-	-	-	-

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2009	1	1.050.000,00
2010	2	633.137,50
2011	0	0,00
2012	0	0,00
2013	0	0,00

El desglose de sus préstamos es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2009	7	3.520.000,00
2010	3	1.300.000,00
2011	5	3.820.000,00
2012	2	525.000,00
2013	7	6.400.000,00

La Sociedad desinvirtió en 16 empresas, distribuidas como sigue:

	2009	2010	2011	2012	2013
Empresas Desinvertidas	6	2	2	5	5

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2009	627.073,30
2010	338.951,06
2011	-1.939.883,07
2012	-1.069.474,23
2013	-584.718,96

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2013, el Consejo de Administración autorizó la participación en 203 proyectos empresariales y la desinversión en 94.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 55.927.936,65 euros, distribuidos como sigue:

- Participaciones en capital: 38.722.117,11 euros
- Préstamos 15.025.000,00 euros

Por lo que se refiere a las Inversiones financieras realizadas en 2014, a la fecha de elaboración de este presupuesto se habían efectuado desembolsos en 4 empresas por importe de 1.940.232 euros, de los que 1.650.000 euros corresponden a préstamos participativos y 290.232 euros a participación en capital. Por lo que se refiere a las inversiones a realizar en lo que resta del ejercicio 2014, para la estimación de cierre del ejercicio se han supuesto desembolsos en nuevas empresas por importe de 4.059.768 euros. Así, la cifra global de desembolsos para el ejercicio 2014 asciende por tanto a 6.000.000 euros.

La SRP continuará a lo largo de 2015 actuando como organismo de promoción económica. Su objetivo final es contribuir al desarrollo económico y social de la región a través de la promoción de inversiones privadas generadoras de tejido empresarial, riqueza y puestos de trabajo.

La sociedad desarrollará su actividad proporcionando una vía alternativa de financiación a los emprendedores y empresarios asturianos, o a aquellos que quieran implantar su proyecto en Asturias, para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y/o ampliar las ya existentes, conforme a las siguientes líneas prioritarias de inversión:

- Proyectos de especial interés para la región que contengan algún elemento diferenciador de los que ya existen y están implantados en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, bien por sector, ubicación, empleo, volumen de inversión, producto, servicio, proceso, etc.
- Proyectos innovadores no tecnológicos, es decir, aquellos que presenten un importante componente innovador con respecto al tejido empresarial actual de la región.
- Proyectos llevados a cabo por empresas innovadoras de base tecnológica, es decir, aquellas que pongan en marcha proyectos empresariales fruto de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de internacionalización de la actividad de la empresa.

Esto se articula mediante los siguientes instrumentos:

- Participación en el capital social: participación de manera temporal y minoritaria en el capital social de nuevas iniciativas empresariales y/o ampliación de las ya existentes.
- Apoyo financiero a proyectos empresariales: mediante la concesión de préstamos, principalmente participativos, a proyectos innovadores y en especial aquellos caracterizados como de base tecnológica, así como para la internacionalización de la empresa.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 12.

4.7. Sedes, S.A.



Sedes, S.A., se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La actividad empresarial de Sedes, S.A., abarca la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

En Sedes S. A. se distinguen dos grandes líneas de negocio: promoción y construcción. Como constructora, a Sedes se le han adjudicado en los últimos 7 años obras por importe de más de 70 millones de euros, en su mayor parte de edificación no residencial. Desde el punto de vista de Sedes como promotora, en estos últimos 7 años la empresa ha iniciado la construcción de aproximadamente 300 viviendas, la mayor parte viviendas de protección autonómica.

Como consecuencia de la situación actual del sector de la construcción y promoción de viviendas, Sedes ha visto reducido notablemente su volumen de negocio, por lo que en 2013 se han llevado a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad.

Durante el ejercicio 2015, Sedes tiene previsto iniciar la segunda fase de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de Los Reyes en Oviedo, así como la rehabilitación de dos pisos propiedad de la compañía que estaban destinados inicialmente al alquiler para ponerlos a la venta.

El objetivo primordial de Sedes a medio y largo plazo se concentrará en tratar de superar la crisis del sector, por lo que la actividad de la empresa se centrará en su vertiente de promotora, en la venta de los stocks que actualmente posee y, cuando las condiciones del mercado lo permitan, iniciar las obras de construcción, dentro de los suelos de los que dispone la empresa, en función de las perspectivas de ventas de cada zona. En cuanto a la actividad de Sedes como constructora para terceros, la empresa continuará presentándose a licitaciones tanto públicas como privadas y de obras de edificación residencial y no residencial y obra civil.

4.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)



Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1.991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones que desarrolla son las siguientes:

1. Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias.

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que ha sido constituida, formalizando tal encargo a través de Convenio bilateral, de renovación anual, con el Principado de Asturias, en el que se recogen las funciones administrativas, de cobranza y de seguimiento y control que debe llevar a cabo. En dicho Convenio se indica la aportación que realiza el Principado de Asturias a VIPASA para la realización de las funciones indicadas. Además, la Sociedad percibe del Principado de Asturias una aportación con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

VIPASA gestiona un parque propiedad del Principado de Asturias aproximado de 11.292 inmuebles, de los cuales 8.595 son viviendas que se encuentran en régimen de alquiler, 1.289 son garajes, 103 son locales y 1.305 son viviendas en régimen de compraventa.

2. Promoción de viviendas protegidas.

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

Los criterios establecidos en la promoción de parque propio permiten que en cada promoción la construcción de una parte de viviendas se destine al arrendamiento y otra a la venta, en porcentajes variables, pero siempre destinando al menos el 50% de las viviendas al arrendamiento. En la actualidad ese porcentaje se cumple con creces, ya que del total de viviendas terminadas o en construcción, el 78% se destinan al alquiler. Las viviendas de alquiler permanecerán en el patrimonio de la sociedad, así como los terrenos correspondientes a las mismas, al menos veinticinco años, plazo establecido en la calificación definitiva para la devolución del préstamo hipotecario.

3. Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

Previa modificación del objeto social de VIPASA, en los convenios anuales de encomienda de gestión suscritos con el Principado se ha venido contemplando la realización de los siguientes programas:

- 3.a) Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler
- 3.b) Programa estatal de Renta Básica de Emancipación
- 3.c) Puesta a disposición de viviendas vacantes
- 3.d) Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas

4. Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias

El Registro de Demandantes de Vivienda Protegida se desarrolla al amparo de lo previsto en el RD 2066/2008 para establecer los mecanismos que garanticen la igualdad y concurrencia en el acceso a viviendas protegidas por parte de los ciudadanos que reúnan los requisitos previstos en la ley, con independencia de la naturaleza jurídica del promotor.

5. Optimización de los locales propiedad del Principado cuyo único uso posible sea de garaje.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2003, autoriza a quienes ostenten la titularidad de las Consejerías competentes en materia de vivienda y patrimonio, respectivamente, a transmitir a la empresa pública VIPASA el patrimonio de las viviendas protegidas, incluidos los locales y garajes.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2006, rectificado por otro de 3 de agosto del mismo año, se autorizó la atribución de facultades a la Consejera de Vivienda y Bienestar Social en orden a la administración, gestión y explotación de todos los locales propiedad del Principado cuyo único uso posible sea de garaje, la cual desde entonces se encomienda a VIPASA por Convenio anual suscrito con el Principado, dentro de las funciones de administración y cobranza. La tarea de VIPASA desde que se ponen a disposición por la Dirección General de



Vivienda es la de redacción del proyecto de ejecución, obtención de licencias, licitación de las obras y su posterior comercialización en régimen de alquiler, de la misma forma que las viviendas propiedad del Principado de Asturias.

Durante el ejercicio 2015 se continuará con la gestión de la administración del patrimonio de viviendas del Principado de Asturias, con la gestión del programa de ayuda al alquiler, registro de demandantes de vivienda protegida, servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas, así como el desarrollo de una aplicación informática para la realización de las gestiones de la empresa.

En el desarrollo de su actividad promotora, la Sociedad tiene previsto recibir del Ministerio de Fomento durante el ejercicio 2015 subvenciones al promotor con destino a la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler, así como subvenciones por calificación energética de viviendas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 31.

4.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.



La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Sector Público.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias, propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores”.

Actividades desarrolladas y líneas de trabajo:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.
- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.
- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y medio rural.
- Realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL); diseño, carga inicial y aplicación de un Sistema de Información Geográfica (SIG-EIEL) e implantación de un sistema de actualización continua en ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.
- Verificación del adecuado cumplimiento, por parte de los productores, de las medidas establecidas por la Política Agraria Común, mediante equipo de campo compuesto por titulados cualificados, y posterior tratamiento de los datos obtenidos.
- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinarios en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.
- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 35.

4.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.



Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A., se constituyó el 17 de mayo de 1987. Está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo Industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta la empresa corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones corrientes que le son concedidas.

Como en ejercicios anteriores, Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA, ha seguido implantando en diversos lugares de España e Hispanoamérica su saber hacer en materia de fomento de la cultura emprendedora y semillero de proyectos. Seguir siendo una referencia en el fomento del espíritu emprendedor en el sistema educativo es una prioridad, por lo que durante 2015 se seguirán elaborando herramientas para la creación y consolidación de empresas y trabajando en la transferencia e implantación de ese saber hacer dentro y fuera de España.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad se sitúan en el ámbito educativo y en el de la creación y consolidación de empresas:

- En el ámbito educativo (educación emprendedora), se proyecta seguir con la implantación y potenciación de los programas educativos desarrollados en la actualidad. Los programas de educación emprendedora que se abordarán en 2014-2015 son los siguientes: "Añerando", Emprender en mi escuela, Empresa Joven Europea, Jóvenes Emprendedores Sociales y Una empresa en mi Centro. Se llevarán a cabo talleres de empresarios con la participación de alumnado de Bachillerato y FP, se desarrollarán asimismo en centros de enseñanza ciclos formativos de Empresa e Iniciativa Emprendedora, Emprendiendo en Familia y Red Emprendedora (empresas e instituciones y centros educativos).
- En el ámbito de la creación y consolidación de empresas (promoción emprendedora), las dos grandes áreas de actuación son el Semillero de Proyectos y los Centros de Empresas. En cuanto al Semillero de Proyectos, se prevé seguir en el camino iniciado en 1992, con el objetivo de que todas las personas que tengan una idea empresarial cuenten con el apoyo suficiente, tanto humano como de infraestructura, para que su proyecto de empresa tenga las mejores condiciones de salida. En cuanto al Centro de Empresas, se observa que debido a la crisis y a la mayor dificultad para obtener financiación suficiente, el nivel de ocupación ha ido descendiendo. No obstante, se constata que la tasa de supervivencia es superior a la de las empresas que no inician su actividad en los Centros de Empresas, debido a que se ofrece formación y acompañamiento, trabajando tanto en la creación como en la consolidación de los proyectos. En el ámbito de la consolidación de empresas, el resultado de las promociones de naves en alquiler con opción de compra ha sido muy bueno y es necesario darles continuidad. En este sentido, el objetivo sigue siendo poner en el mercado cada año 3.000 m² hasta contar con una reserva logística a disposición de empresarios y empresarias.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 16.

4.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.



La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA).

Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Sector Público.

En la actualidad, tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, es el siguiente:

«Artículo 2.- La empresa tendrá como objeto social las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- Prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.

Asimismo podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No estará incluido en su objeto social la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica».

La Sociedad y el Principado de Asturias suscribieron sendos contratos de arrendamiento operativo (CAO) para la construcción y explotación de dos nuevos complejos hospitalarios: el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y el Hospital Álvarez-Buylla (Hospital de Mieres). Las obras del HUCA comenzaron el 7 de junio de 2005, y las del Hospital de Mieres el 8 de enero de 2008.

Así pues, durante los ejercicios precedentes, GISPASA ha desarrollado las actividades necesarias para la construcción de los complejos hospitalarios, su financiación, así como la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los CAO de los complejos hospitalarios. Éstos han entrado en servicio a mediados de 2014, ejercicio en el que se completará la instalación del equipamiento sanitario.

Las fuentes de financiación de estas inversiones son sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada complejo hospitalario), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y un préstamo de la administración autonómica para el equipamiento del HUCA.

En diciembre de 2013 se modificaron los estatutos de GISPASA, la cual pasó a tener la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, quedando obligada a realizar los trabajos que le sean encomendados por ésta. La retribución por estas actividades será la que resulte de la aplicación de las tarifas aprobadas por la citada Administración.

Una vez aprobadas las correspondientes tarifas, el 23 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno autorizó las encomiendas de gestión a GISPASA para la gestión del HUCA y del Hospital de Mieres. Con la misma fecha, la Consejera de Hacienda y Sector Público acordó la resolución de los respectivos contratos de arrendamiento operativo con efectos desde el 1 de agosto de 2014.

Finalizada la construcción de los dos complejos hospitalarios y dotados éstos del equipamiento necesario para que puedan prestar los servicios encomendados por el Principado de Asturias, la actividad de GISPASA se centrará en los próximos ejercicios en llevar a cabo un mantenimiento y conservación eficientes de los hospitales, para lo cual será clave la gestión de los diferentes contratos de cada uno de los complejos hospitalarios. Además, será relevante la explotación de las áreas comerciales de los mismos (aparcamientos, cafeterías, zonas comerciales, servicio de televisión en habitaciones...) que permitirá a GISPASA alcanzar una mayor eficiencia.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 10.

4.12. Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. En Liquidación



Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA) se constituyó el 28 de septiembre de 1984 y está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

Su objeto social es la promoción y comercialización del turismo rural de la zona de Taramundi.

El capital social asciende a 213.500 euros y el accionariado lo componen la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., con 173.179 euros (81,11%), Ayuntamiento de Taramundi, con 16.470 euros (7,71%) y 22 accionistas privados que suman 23.851 euros (11,18%).

La Sociedad, que se encuentra afectada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, acordó con fecha 18 de septiembre de 2012 en reunión de su Junta General de Accionistas proceder a su disolución, en base a la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.b del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras los correspondientes trámites, con fecha 25 de junio de 2014 su Junta General de Accionistas acordó la liquidación y extinción de la sociedad y aprobó el correspondiente balance de liquidación.

4.13. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.



La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), constituida el 30 de diciembre de 2005, está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo. Se rige por sus propios estatutos y en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales que sean aplicables; en particular, por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Igualmente, la Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias 2005-2008 que establecía las líneas de actuación donde la Sociedad será operativa (actualmente, el Programa de Internacionalización Empresarial del Principado de Asturias 2013-2015).

Esta sociedad mercantil tiene un capital social de 120.000 euros y la siguiente composición accionarial: IDEPA (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Liberbank (antigua Caja de Ahorros de Asturias) 5% . Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través del IDEPA) y de ingresos de mercado.

Los principales objetivos a medio y largo plazo se centran en la gestión de los servicios de promoción exterior directa a las empresas asturianas. Por ello, ASTUREX se responsabiliza de la organización de actividades de promoción internacional directa, como son misiones comerciales directas, ferias, misiones comerciales inversas y todas aquellas otras actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas. Según este objetivo de la Sociedad, en cada ejercicio llevará a cabo su Programa Operativo de Promoción Exterior presentado a su Consejo de Administración y aprobado por éste para desarrollar sus objetivos año a año. Para los años 2013-2015, ASTUREX se acoge a lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias, así como en el Programa de Internacionalización Empresarial del Principado de Asturias 2013-2015.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 12.

**4.14. Gestión de Infraestructuras Públicas de
Telecomunicaciones del Principado de Asturias,
S.A.**



La Sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 en virtud de la autorización al Consejo de Gobierno para su creación contenida en la disposición adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias.

Su objeto social consiste en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones. A este respecto, la empresa explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso de banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Está adscrita a la Consejería de Economía y Empleo y su capital social es de 310.000 euros.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN; la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias y el servicio de autoprestación (conectividad) a la red hospitalaria del Principado de Asturias.

Se renovó para 2014 la encomienda efectuada por la Consejería de Sanidad, incluyendo la puesta en servicio de los nuevos Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y Hospital Álvarez- Buylla. Asimismo se continuó explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que la misma se encuentra desplegada y prestando los servicios de autoprestación (conectividad) con la red de hospitales públicos y concertados.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 8.

**4.15. Sociedad Pública de Gestión y Promoción
Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.**



La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La sociedad se crea como resultado de la fusión de las empresas "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. depende de la Consejería de Economía y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Su objeto social es la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, la provisión de infraestructuras para mejorar el aprovechamiento turístico y la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias. La sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos por ella gestionados, y las transferencias recibidas del Principado de Asturias.

La actividad de Recrea durante los ejercicios precedentes había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. Además, en 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación.

Durante los ejercicios previos a la fusión, la actividad de la SRT, por su parte, se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción (y comercialización de esas ofertas) o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones.

Una vez formalizada en 2013 la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asume todas las actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

Los objetivos que determinan las actuaciones de la nueva Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. para 2015 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de aquellas infraestructuras culturales propiedad del Principado de Asturias que tiene encomendadas, así como la promoción turística de Asturias, persiguiendo una gestión ágil, eficaz y moderna.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la promoción turística del Principado de Asturias y la gestión de los equipamientos culturales y deportivos puestos en marcha, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada uno de ellos una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2015 es de 58.